

**PROCESO No.11001311000820170093700**

alexandra patricia torres herrera <alexandratorresh@gmail.com>

Jue 2/03/2023 4:18 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: claudia.dltg@gmail.com <claudia.dltg@gmail.com>;allemol@hotmail.com <allemol@hotmail.com>;activeartsas@gmail.com <activeartsas@gmail.com>;madegar7@gmail.com <madegar7@gmail.com>

Señores

JUZGADO OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E.S.D.

ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA DE HERMENCIA LETICIA GARAVITO BELTRÁN

PROCESO No. 11001311000820170093700

Respetados señores

ALEXANDRA PATRICIA TORRES HERRERA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de los señores JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO, CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO, ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE, FELIPE MOLINA DE LA TORRE, JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO, herederos de la señora JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRÁN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20130529, fallecida el 7 de enero de 2020, cuya sucesión se adelantó ante la Notaría 76 del Círculo de Bogotá, interpongo recurso de reposición para que se revoque el auto proferido y en su lugar se ordene la entrega de títulos a nombre de mis representados.

Como consta en la escritura pública 1976 de 26 de diciembre de 2020, expedida por la notaría 76 del Círculo de Bogotá, se adelantó sucesión de la señora JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRÁN, con dicha escritura se acredita la calidad de herederos de mis representados JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO, CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO, ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE, FELIPE MOLINA DE LA TORRE, JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO.

Para tal efecto, anexo la escritura pública 1976 de la Notaría 76 del Círculo de Bogotá.

Por lo expuesto, solicito revocar el auto de fecha 24 de febrero de 2023, notificado por estado de 27 de febrero de 2023 y en su lugar ordenar la entrega de los títulos correspondientes.

Igualmente, solicito se me envíe por este medio el link para la consulta del expediente digital correspondiente al proceso citado.

Agradezco acusar recibido de este correo, del documento anexo y remitir respuesta por este medio.

Cordialmente,

ALEXANDRA PATRICIA TORRES HERRERA

C.C. 52.084.232

T.P. 70.449 C.S. DE LA J.

**REPÚBLICA**  
**BOG**

**NOTARÍA SETENTA Y SEIS**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**BOGOTÁ D.C.**

NOTARÍA SETENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**NOTARIA 76**

Escritura pública No. 1961  
Tipo de Acto: LIQUIDACIÓN HERENCIA  
Fecha: 26 DICIEMBRE 2020  
Otorgante: JUDITH DE JESUS GARAYITO  
A favor de: CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE

1 Copia

**JOSÉ FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
**NOTARIO**

Avenida Boyacá No. 51 - 21 • Pbx: 712 69 59 • Tel.: 712 69 58  
E-mail: setentayseisbogota@supernotariado.gov.co  
www.notaria76bogota.com • Bogotá D.C. - Colombia



# República de Colombia



Aa069358146

Ca390210836

Pág. 1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: \_\_\_\_\_ 1.961 \_\_\_\_\_

MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO \_\_\_\_\_

FECHA: VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) \_\_\_\_\_

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ  
D.C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ HOJA DE CALIFICACIÓN \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ DATOS DE LA ESCRITURA \_\_\_\_\_

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: \_\_\_\_\_

0109 ADICION A LA LIQUIDACION DE HERENCIA \_\_\_\_\_

VALOR ACTIVO LIQUIDO: CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MONEDA  
CORRIENTE (\$103.000.000.00) \_\_\_\_\_

INMUEBLE: \_\_\_\_\_

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO: ( X ) RURAL ( ) \_\_\_\_\_

14.2857% DEL APARTAMENTO 201 (DOSCIENTOS UNO) DE LA AVENIDA TRINTA  
Y NUEVE (39), CON LA NOMENCLATURA ACTUAL DIAGONAL CUARENTA Y CUATRO (44)  
NUMERO CATORCE CINCUENTA Y SIETE (14 - 57) DEL EDIFICIO SE

ENCUENTRA CONSTRUIDO EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA Y CINCO (35)  
UNO (31), DE LA MANZANA CUATRO (4) DE LA URBANIZACION LA MAGDALENA

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C-206070 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

PERSONAS QUE INTERVIENEN E IDENTIFICACION: \_\_\_\_\_

CAUSANTE (S): \_\_\_\_\_

JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.) \_\_\_\_\_

C.C. N°. 20.130.629 expedida en Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

APODERADO ESPECIAL: \_\_\_\_\_

LUIS FELIPE VARONA ORTIZ \_\_\_\_\_

C.C. No. 10.295.718 Expedida en Popayán \_\_\_\_\_

T.P. No. 314.861 del C.S. de la J. \_\_\_\_\_

ASIGNATARIO (S): \_\_\_\_\_

CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO \_\_\_\_\_

C.C. N° 51.755.631 expedida en Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

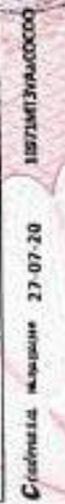
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Ca390210836

Ca390210836

Ca390210836

República de Colombia

Deposito notarial para uso exclusivo de causas de notaría pública, arbitrajes y transacciones de arrendamiento

Deposito notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene cuenta para el usuario

110210836100169

C.C. N° 79.454.566 expedida en Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

**ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE** \_\_\_\_\_

C.C. N° 1.026.563.612 expedida en Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

**FELIPE MOLINA DE LA TORRE** \_\_\_\_\_

C.C. N° 1.031.170.054 expedida en Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

**JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO** \_\_\_\_\_

C.C. N° 1.026.589.811 expedida en Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaría SETENTA Y SEIS (76) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyo Notario ENCARGADO es el Doctor **ALDEMAR ZULUAGA GARAY** se otorgó la presente escritura pública con las siguientes características: \_\_\_\_\_

**COMPARECIO (ERON):** El doctor **LUIS FELIPE VARONA ORTIZ** mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.295.718 Expedida en Popayán y T.P. No. 314.861 del C.S. de la J., quien en el presente acto obra como apoderado sustituto y por lo tanto en nombre y representación de los señores y representante de los asignatarios, de acuerdo al poder y a la sustitución que se protocolizan y manifestó: \_\_\_\_\_

**PRIMERO:** Que por medio del presente instrumento público y obrando como **APODERADO** y por tanto en nombre y representación de los herederos, señores; **CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.755.631 expedida en Bogotá D.C., **JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.454.566 expedida en Bogotá D.C., (**HIJOS LEGITIMOS DE LA CAUSANTE**), **ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.563.612 expedida en Bogotá D.C., **FELIPE MOLINA DE LA TORRE**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.170.054 expedida en Bogotá D.C., (**HEREDEROS EN REPRESENTACION DE SU FALLECIDA MADRE REINA BIBIANA DE LA TORRE GARAVITO**) y **JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.589.811 expedida en



# República de Colombia



A2069358147



Ca390210035

Pág. 3

Bogotá D.C., (CESIONARIA DE LOS DERECHOS HERENCIALES DEL SEÑOR PABLO DARIO DE LA TORRE GARAVITO), en quienes no concurre ninguna causal de impedimento legal, plenamente capaces, con todo respeto solicitaron la iniciación, trámite y culminación de la sucesión intestada de la causante; JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.), quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía número 20.130.529 expedida en Bogotá D.C., y falleció en su último domicilio, la ciudad de Bogotá D.C., el día Siete (07) de enero de Dos mil veinte (2020), hecho registrado en la Notaria Veintiuno (21) del Circulo de Bogotá D.C., bajo el indicativo serial número 09896812, han solicitado elevar a escritura pública mediante apoderado judicial el TRABAJO DE PARTICION de los bienes, realizado dentro de la mencionada sucesión intestada, la cual fue tramitada en esta Notaria; iniciada mediante Acta número Setenta y uno (071) de fecha nueve (09) de octubre de Dos mil veinte (2020), llevadas a cabo las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro, de acuerdo al soporte que se protocoliza, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" mediante oficio 265 del 09 de octubre de 2020, a la Unidad de Gestión de Aportes Pensionales y Parafiscales "UGPP" mediante oficio 260 del 09 de octubre de 2020; efectuadas así mismo las publicaciones ordenadas por el artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), a través del edicto fechado el día trece (13) de octubre del año Dos mil veinte (2020), sin que se hubiere presentado persona alguna a reclamar, distinta de los únicos herederos del (la, los) causante(s), y vencido el término de emplazamiento ordenado por el numeral tercero (3º) del mencionado Decreto, publicado en el periódico LA REPÚBLICA el día catorce (14) de octubre del año Dos mil veinte (2020) y en la Emisora NUEVO CONTINENTE el día el día diecinueve (19) de octubre del año Dos mil veinte (2020), publicaciones éstas debidamente certificadas, sin respuesta de la Unidad de Gestión de Aportes Pensionales y Parafiscales UGPP durante el termino establecido para tal fin, el cual fue radicado el día 09 de octubre de dos mil veinte (2020). De otro lado la comunicación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN fue librada mediante el oficio mencionado, radicado el día 09 de octubre de 2020 bajo el número 032E2020031043, con respuesta recibida mediante comunicación de fecha 30 de octubre de 2020 con radicado DIAN No. 1088-2020, en donde informa que previos los análisis y para los efectos del artículo 844 del

Dupel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A2069358147

Ca390210035



108700MIVAJLTD

27-07-20

16-12-20

110265025376098

República de Colombia

Dupel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



estatuto tributario y demás normas concordantes, se puede continuar con el trámite correspondiente al proceso de sucesión citado en el asunto. -----

**SEGUNDO:** Que la Partición de bienes, realizada conforme lo preceptuado por el Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), es como sigue: -----

Señor: **NOTARIO 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA E.S.D.** -----

**TRABAJO DE PARTICIÓN - ADICION A LA SUCESIÓN INTESTADA DE JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.) C.C. 20.130.529 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.** -----

**ALDEMAR ZULUAGA GARAY**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 7.730.880 expedida en Neiva y Tarjeta Profesional número 329.706 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado de los herederos, señores; **CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.755.631 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Casada con Sociedad Conyugal Vigente, **JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.454.566 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Casado con Sociedad Conyugal Vigente, (**HIJOS LEGITIMOS DE LA CAUSANTE**), **ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.563.612 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltera con Unión Marital de Hecho, **FELIPE MOLINA DE LA TORRE**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.170.054 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltero sin Unión Marital de Hecho, (**HEREDEROS EN REPRESENTACION DE SU FALLECIDA MADRE REINA BIBIANA DE LA TORRE GARAVITO**) y **JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.589.811 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Casada con Sociedad Conyugal Vigente, (**CESIONARIA DE LOS DERECHOS HERENCIALES DEL SEÑOR PABLO DARIO DE LA TORRE GARAVITO**), me permito presentar ante su Despacho el correspondiente trabajo de partición en la Liquidación de la referencia. -



Aa05995814E

Ca390210834

Pág. 5

HECHOS

1. JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.), se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 20.130.529 expedida en Bogotá D.C., y falleció el día Siete (07) de Enero de Dos mil Veinte (2020) en la ciudad de Bogotá D.C., hecho registrado al Indicativo Serial número 09896812 de la Notaría Veintiuno (21) del Circulo de Bogotá D.C. registro que se adjunta para su protocolización.
2. JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.), en vida contrajo Matrimonio Católico con el señor JOSE DARIO DE LA TORRE FERRO (Q.E.P.D.), el día 06 de Abril de 1963 en la Parroquia de Santa Bárbara de la ciudad de Bogotá D.C. Posteriormente mediante Escritura Publica número 1091 del 03 de Agosto de 1981 de la Notaría 11 de Bogotá Liquidaron de común acuerdo su Sociedad Conyugal y mediante Sentencia sin número del 27 de Abril de 1993 se Decretó la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso, todo lo cual se demuestra con las copias pertinentes de las actuaciones para conocimiento del señor Notario. En consecuencia, el Estado Civil de la Causante al momento de su deceso fue "Soltera por Divorcio sin Unión Marital de Hecho".
3. De la unión de la causante JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.), y el señor JOSE DARIO DE LA TORRE FERRO (Q.E.P.D.), se procrearon Cuatro (04) hijos que responden a los nombres de:
  - CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.755.631 expedida en Bogotá D.C.,
  - JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.454.586 expedida en Bogotá D.C.,
  - REINA BIBIANA DE LA TORRE GARAVITO (Q.E.P.D), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 51.819.646 expedida en Bogotá D.C., y
  - PABLO DARIO DE LA TORRE GARAVITO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.985 expedida en Bogotá D.C.
4. La señora REINA BIBIANA DE LA TORRE GARAVITO (Q.E.P.D) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 51.819.646 expedida en Bogotá D.C., falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Octubre de 1999, Hecho registrado al Indicativo Serial 3357527 de la Notaría 32 del Circulo de Bogotá D.C., de lo cual se aporta copia autentica para conocimiento del señor Notario y para su respectiva protocolización.



Credencial Notario 27-07-20

Ca390210834

Credencial Notario 18-11-20

República de Colombia

Para vedarse y no ser exhibido en otros de, artículos públicos, verificados y herencia del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene efecto para la notaría

1102409140100944

1102409140100944

protocolización. \_\_\_\_\_

5. El señor **PABLO DARIO DE LA TORRE GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.985 expedida en Bogotá D.C. mediante escritura pública otorgada en la Notaria 76 del Circulo de Bogotá, vendió sus Derechos Herenciales a Título Universal a favor de la señora **JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.589.811 Expedida en Bogotá D.C., de estado civil Casada con Sociedad Conyugal Vigente, de la cual se aporta copia autentica de la misma para conocimiento del señor Notario y para su respectiva protocolización. \_\_\_\_\_
6. Los Herederos Legítimos, Herederos en Representación y La Cesionaria han manifestado bajo la gravedad de juramento que no conocen otras personas con igual o mejor Derecho para intervenir en el presente tramite y adicional a ello han manifestado que el ultimo domicilio legal de la causante y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C. \_\_\_\_\_
7. Mediante escritura pública número Seiscientos veintitrés (623) de fecha Mayo Veinte (20) de Dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaria Setenta y seis (76) del Circulo de Bogotá D.C., los herederos legítimos **CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO**, **JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO**, los herederos en representación **ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE**, **FELIPE MOLINA DE LA TORRE** y la cesionaria **JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO**, adelantaron Liquidación de Herencia y Sucesión Intestada del causante. \_\_\_\_\_
8. Ante el descubrimiento de una nueva partida los herederos han decidido adelantar el trámite de Adición a la Sucesión del causante, para lo cual sus únicos hijos y herederos legítimos, únicos asignatarios, me han conferido poder para el trámite. \_\_\_\_\_
9. Al momento de presentar esta solicitud los Herederos Legítimos, Herederos en Representación y La Cesionaria: **CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO**, **JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO**, **ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE**, **FELIPE MOLINA DE LA TORRE** y **JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO**, son plenamente capaces y aceptan la herencia con beneficio de inventario. \_\_\_\_\_
10. La causante **JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.)** no otorgó testamento o legado alguno, por consiguiente, el trámite a seguir es la **SUCESIÓN INTESTADA**. \_\_\_\_\_



Ca390210633

A2069358149

Pág. 7

11. Los poderdantes CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO, JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO, ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE, FELIPE MOLINA DE LA TORRE y JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO, declaran no conocer otros interesados de igual o mejor derecho del que a ellos como únicos asignatarios legítimos tienen y manifiestan desconocer la existencia de legatarios o acreedores, así mismo me confirieron poder para iniciar y llevar hasta su terminación la presente sucesión intestada de la causante.

ACERVO HEREDITARIO

Según el inventario y avalúo de los bienes relictos de los causantes, el monto del Activo es la suma CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$103.000.000.00) Y NO EXISTE PASIVO A PAGAR.

En consecuencia, los bienes del Activo son:

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA:

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO ( X ) RURAL ( )

14.2857% DEL APARTAMENTO 201 (DOSCIENTOS UNO) DE LA AVENIDA TRINTA Y NUEVE (39), CON LA NOMENCLATURA ACTUAL DIAGONAL CUARENTA A NUMERO CATORCE CINCUENTA Y SIETE (14 - 57) DEL EDIFICIO SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA Y UNO (31) DE LA MANZANA CUATRO (4) DE LA URBANIZACION LA MAGDALENA. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C-206070

Apartamento ubicado en la diagonal 40 A No. 14 - 57 apto 201 de Bogotá D.C.

LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON situado en la ciudad de Bogotá D.C., el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (04) de la urbanización La Magdalena con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (433.65 Mts2) con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70mtrs) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A2069358149

Ca390210633



Ciudad de Bogotá 27-07-20

Ciudad de Bogotá 18-12-20

metros con cincuenta centímetros (29.50 mtrs) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mtrs) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. \_\_\_\_\_

LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (150.65 mtrs<sup>2</sup>) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: \_\_\_\_\_

POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70-mtrs) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50-mtrs) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrones cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro metros con treinta y siete centímetros (4.37 mtrs) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros (3.13 mtrs) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros (1.40 mtrs) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mtrs) con vestíbulo del edificio: en un metro (1.00 mtrs) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres (103), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrones cinco (5) y seis (6). POR EL ORIENTE: En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs) y un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vestíbulo del edificio. POR EL OCCIDENTE: En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitrones números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres (103), en ochenta centímetros (0.80 Mtrs) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con buitrón número cuatro (4). NADIR: Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio CENT: Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mtrs). CHIP AAA0083EHTO. \_\_\_\_\_



# República de Colombia



Ca390210832

A4069358150

Pág. 9

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaria 11 del Circulo de Bogotá por compra efectuada a las señoras ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-206070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**PROPIEDAD HORIZONTAL:** El inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante escritura número 7595 del 27 de diciembre de 1973 otorgada en la Notaria 2ª del Circulo de Bogotá D.C., con sus correspondientes reformas y adiciones, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-206070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.00)**.

**PARTIDA SEGUNDA:**  
LA SUMA DE DINERO CORRESPONDIENTE A LA VENTA DE LAS ACCIONES DEL GRUPO AVAL.

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00).

**PARTIDA TERCERA:**  
LA SUMA DE DINERO CORRESPONDIENTE A LA VENTA DE LAS ACCIONES DE ECOPETROL.

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00).

**PARTIDA CUARTA:**  
LA SUMA DE DINERO CORRESPONDIENTE AL PAGO PARCIAL DEL FONDO PREMIUN, PAGADO POR LA ADMINISTRADORA FIDUAGRARIA.

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000.00).

**PARTIDA QUINTA:**  
EL SALDO DE LOS DINEROS QUE SE ENCUENTRAN EN EL FONDO PREMIUN, ADMINISTRADO POR FIDUAGRARIA.

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE

**Hapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario**



República de Colombia

Disponible en línea en el portal de servicios públicos, verificados y documentados por medios electrónicos



A4069358150



Notaria número 27-07-20

Notaria número 18-12-28

Ca390210832



110224043265001

TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE  
(\$34.000.000.00).

TOTAL

ACTIVO.....\$103.000.000.00

TOTAL ACTIVOS: CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE  
(\$103.000.000.00).

PASIVO

NO EXISTE PASIVO QUE GRAVE LA MASA SUCESORAL.

TOTAL

PASIVO.....\$ - 0 -

DECLARO QUE NO EXISTEN OTROS ACTIVOS O PASIVOS QUE INVENTARIAR  
NI RELACIONAR.

TOTAL DE ACTIVO LIQUIDO ES DE CIENTO TRES MILLONES DE PESOS  
MONEDA CORRIENTE (\$103.000.000.00).

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL:

NO HAY LUGAR A LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL POR SU  
INEXISTENCIA.

PARTICION Y/O ADJUDICACIONES

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA TOTALIDAD DE LA MASA SUCESORAL SERA  
REPARTIDA EN CUATRO (04) PARTES IGUALES; DE ELLAS DOS (02) PARA SUS  
HIJOS LEGITIMOS, SEÑORES: CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO C.C.  
51.755.631 Y JOSE MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO C.C. 79.454.566, UNA  
(01) PARTE PARA LA CESIONARIA, SEÑORA JUANA VALENTINA BOBADILLA  
ROMERO C.C. 1.026.589.811, Y UNA (01) PARTE MAS DIVIDIDA EN LOS  
HEREDEROS EN REPRESENTACION, SEÑORES; ALEXANDRA MOLINA DE LA  
TORRE C.C. 1.026.563.612 Y FELIPE MOLINA DE LA TORRE C.C. 1.031.170.054.  
SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y  
QUINTA EN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES;

PRIMERA HIJUELA:

Para la señora; CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO C.C. 51.755.631 se le  
adjudica el 25% de todas las partidas (1ª a la 5ª) por valor de VEINTICINCO  
MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE



# República de Colombia



Ca390210031

Pág. 11

(\$25.750.000).

SE INTEGRA Y SE PAGA ASÍ: Con el 25% de cada una de las partidas:

PARTIDA PRIMERA:

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO: ( X ) RURAL ( )

14.2857% DEL APARTAMENTO 201 (DOSCIENTOS UNO) DE LA AVENIDA TRINTA Y NUEVE (39), CON LA NOMENCLATURA ACTUAL DIAGONAL CUARENTA A (40ª) NUMERO CATORCE CINCUENTA Y SIETE (14 - 57) DEL EDIFICIO SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA Y UNO (31) DE LA MANZANA CUATRO (4) DE LA URBANIZACION LA MAGDALENA. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C-206070

Apartamento ubicado en la diagonal 40 A No. 14 - 57 apto 201 de Bogotá D.C.

LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio RIZO RINCON situado en la ciudad de Bogotá D.C., el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (04) de la urbanización La Magdalena con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (433.65 Mts<sup>2</sup>) con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70mtrs) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mtrs) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mtrs) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización.

LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (150.65 mtrs<sup>2</sup>) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS:

POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70-mtrs) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50-mtrs y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrones cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro

**Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario**



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A0069358151



Ca390210031

Coordinada en Bogotá 27-07-20

Coordinada en Bogotá 18-12-20

1122-UR-0450088

metros con treinta y siete centímetros (4.37 mtrs) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros (3.13 mtrs) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros (1.40 mtrs) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mtrs) con vestíbulo del edificio: en un metro (1.00 mtrs) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres (103), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrones cinco (5) y seis (6). **POR EL ORIENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs) y un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitrones números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres (103), en ochenta centímetros (0.80 Mtrs) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con buitrón número cuatro (4); **NADIR:** Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mtrs). **CHIP AAA0083EHTO.** -----

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENCIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circulo de Bogotá por compra efectuada a las señoras ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-206070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -----

**PROPIEDAD HORIZONTAL:** El inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante escritura número 7595 del 27 de diciembre de 1973 otorgada en la Notaría 2ª del Circulo de Bogotá D.C., con sus correspondientes reformas y adiciones, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-206070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -----



# República de Colombia



Ca390210830

A#069358152

Pág. 13

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.00).

**PARTIDA SEGUNDA:**

LA SUMA DE DINERO CORRESPONDIENTE A LA VENTA DE LAS ACCIONES DEL GRUPO AVAL.

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00).

**PARTIDA TERCERA:**

LA SUMA DE DINERO CORRESPONDIENTE A LA VENTA DE LAS ACCIONES DE ECOPEPETROL.

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00).

**PARTIDA CUARTA:**

LA SUMA DE DINERO CORRESPONDIENTE AL PAGO PARCIAL DEL FONDO PREMIUN, PAGADO POR LA ADMINISTRADORA FIDUCIARIA.

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000.00).

**PARTIDA QUINTA:**

EL SALDO DE LOS DINEROS QUE SE ENCUENTRAN EN EL FONDO PREMIUN, ADMINISTRADO POR FIDUAGRARIA.

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.000.000.00).

**SEGUNDA HIJUELA:**

Para el señor, JOSE MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO C.C. 79.454.566 se le adjudica el 25% de todas las partidas (1ª a la 5ª) por valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

(\$25.750.000).

*Depes notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario*



República de Colombia

Depes notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A#069358152

Ca390210830



Notario

Colombia, mayo 27-07-20

Colombia, mayo 27-07-20

FICERIAS

**SE INTEGRÁ Y SE PAGA ASÍ:** Con el 25% de cada una de las partidas: -----

**PARTIDA PRIMERA:** -----

**UBICACIÓN DEL PREDIO:** URBANO: ( X ) RURAL ( ) -----

14.2857% DEL APARTAMENTO 201 (DOSCIENTOS UNO) DE LA AVENIDA TRINTA Y NUEVE (39), CON LA NOMENCLATURA ACTUAL DIAGONAL CUARENTA A (40ª) NUMERO CATORCE CINCUENTA Y SIETE (14 - 57) DEL EDIFICIO SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA Y UNO (31) DE LA MANZANA CUATRO (4) DE LA URBANIZACION LA MAGDALENA.

**MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 050C-206070 -----

Apartamento ubicado en la diagonal 40 A No. 14 - 57 apto 201 de Bogotá D.C. -----

**LINDEROS GENERALES:** Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON situado en la ciudad de Bogotá D.C., el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (04) de la urbanización La Magdalena con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (433.65 Mts<sup>2</sup>) con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

**POR EL NORTE:** En catorce metros con setenta centímetros (14.70mtrs) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). **POR EL SUR:** En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. **POR EL ORIENTE:** En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mtrs) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización **POR EL OCCIDENTE:** En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mtrs) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. -----

**LINDEROS PARTICULARES:** El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (150.65 mtrs<sup>2</sup>) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: -----

**POR EL NORTE:** En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mtrs) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrones cinco (5) y seis (6). **POR EL SUR:** En cuatro metros con treinta y siete centímetros (4.37 mtrs) con vacío sobre cubierta de



# República de Colombia



Ca 390210829

Pág. 15

subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros (3.13 mtrs) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros (1.40 mtrs) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mtrs) con vestíbulo del edificio: en un metro (1.00 mtrs) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres (103), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrónes cinco (5) y seis (6). **POR EL ORIENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs) y un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs) con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitrónes números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres (103), en ochenta centímetros (0.80 Mtrs) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con buitrón número cuatro (4). **NADIR:** Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mtrs). **CHIP AA00083EHTO.**

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENCIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circulo de Bogotá por compra efectuada a las señoras ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-208070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**PROPIEDAD HORIZONTAL:** El inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante escritura número 7595 del 27 de diciembre de 1973 otorgada en la Notaría 2ª del Circulo de Bogotá D.C., con sus correspondientes reformas y adiciones, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-208070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE

**Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario**



# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



As069358153



CONSTRUCCION

Creado en Notaría 27-07-20

Ca 390210829



Creado en Notaría 16-12-20

11214502484848

SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.00). -----

PARTIDA SEGUNDA: -----

LA SUMA DE DINERO CORRESPONDIENTE A LA VENTA DE LAS ACCIONES DEL GRUPO AVAL -----

AVALUO: ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00). -----

PARTIDA TERCERA: -----

LA SUMA DE DINERO CORRESPONDIENTE A LA VENTA DE LAS ACCIONES DE ECOPEPETROL -----

AVALUO: ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00). -----

PARTIDA CUARTA: -----

LA SUMA DE DINERO CORRESPONDIENTE AL PAGO PARCIAL DEL FONDO PREMIUN, PAGADO POR LA ADMINISTRADORA FIDUCIARIA. -----

AVALUO: ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000.00). -----

PARTIDA QUINTA: -----

EL SALDO DE LOS DINEROS QUE SE ENCUENTRAN EN EL FONDO PREMIUN, ADMINISTRADO POR FIDUAGRARIA. -----

AVALUO: ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.000.000.00). -----

TERCERA HIJUELA: -----

Para la señora; JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO C.C. 1.026.589.811 se le adjudica el 25% de todas las partidas (1ª a la 5ª) por valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.750.000). -----

SE INTEGRA Y SE PAGA ASÍ: Con el 25% de cada una de las partidas: -----

PARTIDA PRIMERA: -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO: ( X ) RURAL ( ) -----

14.2857% DEL APARTAMENTO 201 (DOSCIENTOS UNO) DE LA AVENIDA TRINTA



# República de Colombia



Ca390210828

Pág. 17

Y NUEVE (39), CON LA NOMENCLATURA ACTUAL DIAGONAL CUARENTA A (40<sup>a</sup>) NUMERO CATORCE CINCUENTA Y SIETE (14 - 57) DEL EDIFICIO SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA Y UNO (31) DE LA MANZANA CUATRO (4) DE LA URBANIZACION LA MAGDALENA.  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 050C-208070

Apartamento ubicado en la diagonal 40 A No. 14 - 57 apto 201 de Bogotá D.C. ---  
**LINDEROS GENERALES:** Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON situado en la ciudad de Bogotá D.C., el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (04) de la urbanización La Magdalena con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (433.65 Mts2) con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**POR EL NORTE:** En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). **POR EL SUR:** En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs) con los lotes número treinta y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. **POR EL ORIENTE:** En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mtrs) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización **POR EL OCCIDENTE:** En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mtrs) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización.

**LINDEROS PARTICULARES:** El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (150.65 mtrs 2) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS:**

**POR EL NORTE:** En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50-mtrs) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrones cinco (5) y seis (6). **POR EL SUR:** En cuatro metros con treinta y siete centímetros (4.37 mtrs) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros (3.13 mtrs) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros (1.40 mtrs) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mtrs) con vestíbulo del edificio; en un metro (1.00 mtrs) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (4.37 mtrs) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3).

**Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario**

República de Colombia

Para el registro de los actos de fe, contratos, testamentos, certificaciones y transacciones del territorio nacional.



A=069358154

Ca390210828



Cedente: M. López 27-07-20

Cedente: M. López 18-12-20

1822027484110

metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres (103), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrones cinco (5) y seis (6). **POR EL ORIENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs) y un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitrones números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres (103), en ochenta centímetros (0.80 Mtrs) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con buitrón número cuatro (4). **NADIR:** Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mtrs). **CHIP AAA0083EHTO.**

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante **HERMENECIA LETICIA GARAVITO BELTRAN**, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circulo de Bogotá por compra efectuada a las señoras **ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON.**

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-206070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**PROPIEDAD HORIZONTAL:** El inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante escritura número 7595 del 27 de diciembre de 1973 otorgada en la Notaría 2ª del Circulo de Bogotá D.C., con sus correspondientes reformas y adiciones, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-206070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.00).

**PARTIDA SEGUNDA:**

LA SUMA DE DINERO CORRESPONDIENTE A LA VENTA DE LAS ACCIONES DEL GRUPO AVAL.



# República de Colombia



Ca390210827

Pág. 19

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00).

**PARTIDA TERCERA:**

LA SUMA DE DINERO CORRESPONDIENTE A LA VENTA DE LAS ACCIONES DE ECOPEPETROL

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00).

**PARTIDA CUARTA:**

LA SUMA DE DINERO CORRESPONDIENTE AL PAGO PARCIAL DEL FONDO PREMIUN, PAGADO POR LA ADMINISTRADORA FIDUCIARIA.

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000.00).

**PARTIDA QUINTA:**

EL SALDO DE LOS DINEROS QUE SE ENCUENTRAN EN EL FONDO PREMIUN ADMINISTRADO POR FIDUAGRARIA.

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.000.000.00).

**CUARTA HIJUELA:**

Para los señores: **ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE C.C. 1.026.563.612 Y FELIPE MOLINA DE LA TORRE** se le adjudica el 25% de todas las partidas (1ª a la 5ª) (12.5% A CADA UNO), por valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.750.000).

**SE INTEGRA Y SE PAGA ASÍ:** Con el 25% de cada una de las partidas:

**PARTIDA PRIMERA:**

**UBICACIÓN DEL PREDIO:** URBANO (  ) RURAL (  )  
14.2857% DEL APARTAMENTO 201 (DOSCIENTOS UNO) DE LA AVENIDA TRINTA Y NUEVE (39), CON LA NOMENCLATURA ACTUAL DIAGONAL CUARENTA A (40ª) NUMERO CATORCE CINCUENTA Y SIETE (14 - 57) DEL EDIFICIO SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA Y UNO (31) DE LA MANZANA CUATRO (4) DE LA URBANIZACION LA MAGDALENA.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A4069358155

Ca390210827



31-07-20

10-11-20

11022406845100

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 050C-206070

Apartamento ubicado en la diagonal 40 A No. 14 - 57 apto 201 de Bogotá D.C. -----

**LINDEROS GENERALES:** Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON situado en la ciudad de Bogotá D.C., el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (04) de la urbanización La Magdalena con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (433.65 Mts<sup>2</sup>) con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

**POR EL NORTE:** En catorce metros con setenta centímetros (14.70mtrs) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). **POR EL SUR:** En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. **POR EL ORIENTE:** En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mtrs) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización **POR EL OCCIDENTE:** En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mtrs) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. -----

**LINDEROS PARTICULARES:** El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (150.66 mtrs<sup>2</sup>) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: -----

**POR EL NORTE:** En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50-mtrs) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrones cinco (5) y seis (6). **POR EL SUR:** En cuatro metros con treinta y siete centímetros (4.37 mtrs) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros (3.13 mtrs) con vestibulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros (1.40 mtrs) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mtrs) con vestibulo del edificio; en un metro (1.00 mtrs) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres (103), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrones cinco (5) y seis (6). **POR EL ORIENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs) con la construcción sobre el lote



# República de Colombia



Ca390210826

Aa059358156

Pág. 21

número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs) y un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vestíbulo del edificio. POR EL OCCIDENTE: En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitrónes números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres (103), en ochenta centímetros (0.80 Mtrs) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con buitrón número cuatro (4). NADIR: Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio CENIT: Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mtrs). CHIP AAA0083EHTD.

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 23 del año de 1993, de la Notaria 11 del Circulo de Bogotá por compra efectuada a las señoras ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-206878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**PROPIEDAD HORIZONTAL:** El inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante escritura número 7595 del 27 de diciembre de 1973 otorgada en la Notaria 2ª del Circulo de Bogotá D.C., con sus correspondientes reformas y adiciones, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-206870 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.00).

**PARTIDA SEGUNDA:**  
LA SUMA DE DINERO CORRESPONDIENTE A LA VENTA DE LAS ACCIONES DEL GRUPO AVAL.

**AVALUO:** ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00).

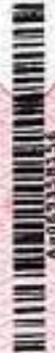
**PARTIDA TERCERA:**  
LA SUMA DE DINERO CORRESPONDIENTE A LA VENTA DE LAS ACCIONES DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa059358156

Ca390210826



INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Créditos a vencerse 27-07-10

Créditos a vencerse 18-12-20

112210826

ECOPETROL. \_\_\_\_\_

AVALUO: ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00). \_\_\_\_\_

PARTIDA CUARTA: \_\_\_\_\_

LA SUMA DE DINERO CORRESPONDIENTE AL PAGO PARCIAL DEL FONDO PREMIUN, PAGADO POR LA ADMINISTRADORA FIDUCIARIA. \_\_\_\_\_

AVALUO: ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000.00). \_\_\_\_\_

PARTIDA QUINTA: \_\_\_\_\_

EL SALDO DE LOS DINEROS QUE SE ENCUENTRAN EN EL FONDO PREMIUN, ADMINISTRADO POR FIDUAGRARIA. \_\_\_\_\_

AVALUO: ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AVALUADA EN LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.000.000.00). \_\_\_\_\_

COMPROBACION ADJUDICACIONES

Haber.....	\$103.000.000.00
Integración y Pago Primera Hijuela .....	\$25.750.000.00
Integración y Pago Segunda Hijuela .....	\$25.750.000.00
Integración y Pago Tercera Hijuela .....	\$25.750.000.00
Integración y Pago Cuarta Hijuela .....	\$25.750.000.00
SUMAS IGUALES .....	\$103.000.000.00

COMPROBACION TRABAJO DE PARTICION

VALOR BIENES INVENTARIADOS \$103.000.000.00

PORCION/HIJUELA	VALOR
Primera Hijuela (25%)	\$25.750.000.00
Segunda Hijuela (25%)	\$25.750.000.00
Tercera Hijuela (25%)	\$25.750.000.00
Cuarta Hijuela (25%)	\$25.750.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$103.000.000.00</b>

DE ESTA FORMA DEJO ADJUDICADOS LOS BIENES EN LA FORMA COMO ME FUE ENCOMENDADO. \_\_\_\_\_

ORIGINAL FIRMADO. \_\_\_\_\_



# República de Colombia



C#390210625

A#069158157

Pág. 23

**PARAGRAFO.** - El (La) Compareciente, manifiesta bajo la gravedad de juramento que su(s) Poderante(s) se encuentra(n) vivo(s) y en pleno uso de sus facultades mentales, y que el poder se encuentra vigente por cuanto no ha sido revocado por ninguno de los medios legales. Además, manifiesta que exonera al Notario de toda responsabilidad civil en caso que se demuestre el uso fraudulento del poder. \_\_\_\_\_

**Nota 1.** - El notario les informa a los otorgantes: \_\_\_\_\_

1º. - Que Únicamente responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados (art. 9 decreto 960 de 1970). - ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. \_\_\_\_\_

**Nota 2.** - Los comparecientes hacen constar que: 1. han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprobaron este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. \_\_\_\_\_

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. \_\_\_\_\_

En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y de la notaría, en tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el decreto 960 de 1.970. \_\_\_\_\_

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES EN CUANTO A IMPUESTO PREDIAL Y VALORIZACIÓN. \_\_\_\_\_

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: \_\_\_\_\_

### COMPROBANTES FISCALES

\* DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2020  
FORMULARIO No. 2020201041605409603 \_\_\_\_\_

DIRECCION: DG 40 A 14 57 AP 201 \_\_\_\_\_

CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE \_\_\_\_\_

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-206070 \_\_\_\_\_

AVALUO: \$356.290.000 \_\_\_\_\_

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificadora y autorizadora del ordenamiento territorial



A#069158157



C#390210625



Crédito a memoria 27-07-20

Crédito a memoria 16-12-20

118299495 CVT000

RECIBIDO CON PAGO EL 10/08/2020 POR BANCOLOMBIA -----

\* PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN EXPEDIDO POR EL IDU NO. 1881260 -----

DE FECHA 28/12/2020 -----

VALIDO HASTA 28/03/2021 -----

\* CERTIFICADO VUR DE TRANSFERENCIA SIN DEUDA A LA FECHA. -----

#### IMPUESTO DE IVA -----

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 173.886.00, por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento (19%) sobre los derechos notariales -----

#### NOTAS DE ADVERTENCIA -----

**PRIMERA.** - Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo. -----

**SEGUNDA.** - Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; Así mismo se advierte y se informa si desea recibir notificaciones, sobre el estado del trámite de conformidad con la Ley 1437/2011 de CPACA; para lo cual anexa su correo electrónico: azulabogado04@gmail.com -----

#### OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

LEÍDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvieron de acuerdo con él, lo revisaron y concuerda en todo con lo acordado por ellos y así lo aceptan y en tal forma, lo firman junto conmigo el Notario que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo. -----

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números: -  
Aa069358146, Aa069358147, Aa069358148, Aa069358149, Aa069358150,  
Aa069358151, Aa069358152, Aa069358153, Aa069358154, Aa069358155,  
Aa069358156, Aa069358157, Aa069358158. -----



Ce390210824

**NOTARIA SETENTA Y SEIS**  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
NOTARIO



**NOTARIA 76**

ACTA No. 071



República de Colombia

¡Hacer clic aquí para más detalles de nuestra página, verificación y descarga del archivo adjunto!

ADICION A LA SUCESION Y/O LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.) quien(es) se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.130.529 expedida en Bogotá D.C., realizada por el Abogado inscrito, Doctor, ALDEMAR ZULUAGA GARAY, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 7.730.880 expedida en Neiva y T.P No. 329.706 del C.S. de la Judicatura, quien obra como apoderado especial de los señores; CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía No. 51.755.631 expedida en Bogotá D.C. de estado civil Casada con Sociedad Conyugal Vigente, JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 79.454.566 expedida en Bogotá D.C. de estado civil Casado con Sociedad Conyugal Vigente, (HIJOS LEGITIMOS DE LA CAUSANTE), ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.563.612 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltera con Unión Marital de Hecho, FELIPE MOLINA DE LA TORRE, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.170.054 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltero sin Unión Marital de Hecho, (HEREDEROS EN REPRESENTACION DE SU FALLECIDA MADRE REINA BIBIANA DE LA TORRE GARAVITO) y JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.589.811 expedida en Bogotá D.C., de estado



Ce390210824



Confirmar la impresión 10-12-20

AV. Boyacá No 51 - 21- PBX 7126959 - 7126958 - Bogotá DC.  
e-mail setentayseisbogota@supernotariado.gov.co

1122105102V80084

**NOTARIA SETENTA Y SEIS**  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
NOTARIO



**NOTARIA 76**

civil Casada con Sociedad Conyugal Vigente, (CESIONARIA DE LOS DERECHOS HERENCIALES DEL SEÑOR PABLO DARIO DE LA TORRE GARAVITO).

Como el Patrimonio relicto es la suma de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$103.000.000.00)**, se notificará a la Superintendencia de Notariado y Registro, DIAN y UGPP.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., Hoy Nueve (09) de Octubre del año Dos mil veinte (2020).

  
**ALDEMAR ZULUAGA GARAY**  
C.C. 7.730.880 Neiva  
T.P. 329.706



**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
**NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA**

---

AV. Boyacá No 51 - 21- PBX 7126959 - 7126958 - Bogotá DC.  
e-mail [setentayseisbogota@supernotariado.gov.co](mailto:setentayseisbogota@supernotariado.gov.co)



**NOTARIA SETENTA Y SEIS**  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
NOTARIO



**NOTARIA 76**

**EDICTO**

**LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**  
De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988.

**EMPLAZA:**

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Adición a la Liquidación de Herencia de **JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.)** quien(es) se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **20.130.529** expedida en Bogotá D.C., quien(es) tuvo (eron) su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número Setenta y uno (071) de fecha Nueve (09) de Octubre del año Dos mil veinte (2020).



Se fija este edicto en lugar público de la Notaría el día Trece (13) de Octubre del año Dos mil veinte (2020) a las 8:30 A.M.



**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
**NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA**

**SE DESFIJA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:30 P.M.**

AV. Boyacá No 51 – 21- PBX 7126959 - 7126958 - Bogotá DC.  
e-mail [setentayscisbogota@supernotariado.gov.co](mailto:setentayscisbogota@supernotariado.gov.co)



Ca390210622



Bogotá D.C., 19 de octubre de 2020

**CERTIFICACIÓN LECTURA EDICTO**

El 14 de octubre de 2020, siendo la 12:50 PM, procedimos a dar lectura por la frecuencia 1480 AM de la emisora de propiedad de la sociedad NUEVO CONTINENTE SAS., al texto del edicto emplazatorio ordenado por la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá, dentro del trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de JUDITH DE JESÚS GARAVITO BELTRÁN (Q.E.P.D.).

La presente se expide a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,

**LINA MARCELA BALLESTEROS MENESES**  
Directora Administrativa  
NUEVO CONTINENTE SAS



República de Colombia

He aquí certificar que los contenidos de este documento son verídicos y corresponden a la realidad.

Carrera 27 #49 48 Bogotá D.C. Colombia  
Nit: 860016816-3 - PBX 7440010 - 3118314754 [administracion@nuevocontinente.org](mailto:administracion@nuevocontinente.org)

Ca390210622



Credencial Notaria 18-17-26

14022600045000





Ca390210821

**NOTARIA SETENTA Y SEIS**  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
NOTARIO



**NOTARIA 76**

**DIAN** No. Radicado: 012E2020031049  
Fecha: 2020-10-09 04:05:30 PM  
Remite: NOTARIA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
Destinatario: GRUPO REPRESENTACION EXTERNA COBRANZAS



BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 09 DE 2020  
OFICIO 265/2020

Señores:  
**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**  
(Personas Naturales)  
**GRUPO REPRESENTACIÓN EXTERNA DIVISIÓN COBRANZAS**  
Ciudad.

REF: LIQ. DE HERENCIA - JUDITH DE JESUS GARAYITO BELTRAN C.C.  
20.130.529 expedida en Bogotá D.C. (Q.E.P.D.)

Para los efectos del numeral 2° del Artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1988, permito informarle que el día Nueve (09) de Octubre del presente año fue radicada en este Despacho, mediante acta Setenta y uno (071), la solicitud de Adición a la Liquidación dentro del asunto de la referencia, quien(es) se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.130.529 expedida en Bogotá D.C. Lo anterior por cuanto la cuantía de bienes es la suma de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$103.000.000.00)**, tal como se aprecia en la fotocopia simple de inventario y avalúos que se anexa a la presente, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 844 del Decreto 624 de 1.989 y sus posteriores reformas.



**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
**NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA**

AV. Boyacá No 51 - 21- PBX 7126959 - 7126958 - Bogotá DC.  
e-mail [setentayseisbogota@supernotariado.gov.co](mailto:setentayseisbogota@supernotariado.gov.co)

República de Colombia

Para el momento para sus calificaciones de valores de los bienes públicos, constituciones y formalización de los actos notariales

Ca390210821



16-12-20

**NOTARIA SETENTA Y SEIS**  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
NOTARIO



**NOTARIA 76**

*Finalizada*

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 09 DE 2020  
OFICIO 266/2020

Señores

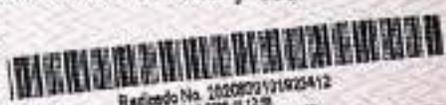
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (U.G.P.P)**

Calle 19 No. 68-18 Bogotá D.C.

[www.ugpp.gov.co](http://www.ugpp.gov.co)

Ref.: Aplicación de Circular No. 3895 de La Superintendencia y Notariado y Registro en cumplimiento de Ley 1310 de 2016 - REF-LIQUIDACIÓN DE HERENCIA JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN C.C. 20.130.529 expedida en Bogotá D.C. (Q.E.P.D.)

Para los efectos del numeral 2º del Artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988, me permito informarle que el día Nueve (09) de Octubre del presente año fue radicada en este Despacho, mediante acta Setenta y uno (071), la solicitud de Adición a la Liquidación dentro del asunto de la referencia, quien(es) se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.130.529 expedida en Bogotá D.C. Lo anterior por cuanto la cuantía de bienes es la suma de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$103.000.000.00)**, tal como se aprecia en la fotocopia simple de inventario y avalúos que se anexa a la presente, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 824 del Decreto 624 de 1.989 y sus posteriores reformas.



Radicado No. 1020920121920412  
Fecha: 09 de OCTUBRE de 2020  
Radica: CLAUDIA MELISSA MONTAÑO  
Tabla 2. Acusado

**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO

AV. Boyacá No 51 - 21- PBX 7126959 - 7126958  
e-mail [setentayseisbogota@supernotariado.gov.co](mailto:setentayseisbogota@supernotariado.gov.co)

Círculo Notarial, Of. 10  
Calle 19 No. 68-18  
Bogotá D.C. 110130-1000  
Código de Notaría y Ciudadano - C.N.C. 88418 Bogotá  
Línea Fija en Bogotá: 7126959  
Línea Móvil en Bogotá: 3100047400



Ca390210820

035306 29-10-2020 PM 12:39 PM  
DIREC SECCIONAL IMPUESTOS BTA

**DIAN**  
POR UNA COLOMBIA MÁS JUSTA

El emprendimiento es de todos  
Iniciando

1 32 244 443 12459

Bogotá, D. C. 27 octubre 2020

Señores:  
NOTARÍA SETENTA Y SEIS ( 76 ) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
Avenida Boyacá No. 51-21  
Bogotá, D. C.

ASUNTO: Proceso  
Sucesión JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN  
C.C 20130529  
Radicado DIAN N° 1088-2020

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,

*Glady Myriam González Martínez*

GLADYS MYRIAM GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
G.I.T. de Representación Externa  
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida.



**NOTARIA 76 BOGOTÁ L.C.**  
Fecha: 30-10-2020  
Correspondencia: \_\_\_\_\_  
# Folios: \_\_\_\_\_  
Firm: \_\_\_\_\_  
Libro: \_\_\_\_\_

Formado en PDF por el sistema de gestión documental de la DIAN  
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá  
Antiguo BCH Cra. 5 N° 15-32 piso 5º PBX 409 00 09  
Código postal 110321  
www.dian.gov.co

República de Colombia

Para el registro que se realiza en el sistema de información pública, utilice los códigos y documentos del archivo adjunto

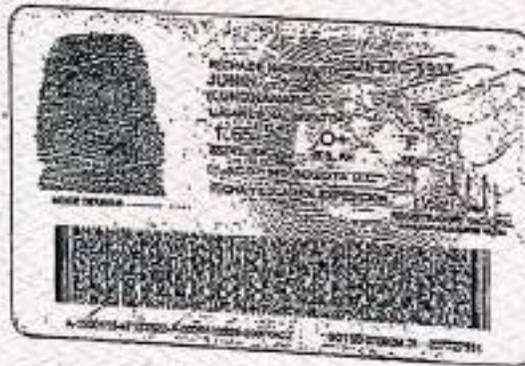
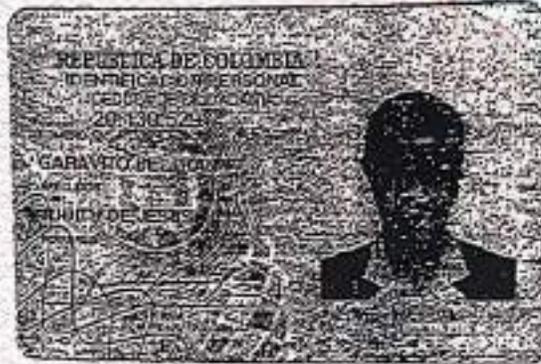


Ca390210820

Continuar en el expediente 18-12-20

110226624/CV/F30

(F)





ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NOTARIA 76

COPIA PARCIAL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial



Datos de la oficina de registro		Código	
Ciudad de origen	Registratura	Comisaría	Corrección
CÓDIGO DE DEFUNCIÓN			

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Apellidos y nombres completos		Sexo (en letra)
RAVITO BELTRAN JUDITH DE JESUS		Femenina
Documento de identificación (Clase y número)		
C.C. 20130529 de BOGOTÁ D.C.		

Lugar de la defunción		Fecha de la defunción		Hora		Número de certificado de defunción	
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.		Año 2020 Mes ENE Día 07		12:11		72253954-0	
Estado en que se halla el cuerpo		Fecha de la inscripción		Número y tipo de inscripción			
X - X - X - X - X - X - X		Año XXXX Mes XXXX Día XX		Número y tipo de inscripción			
Exposición presentada		Causales		Nombre y cargo del Registrador			
Exposición presentada		Causales		NATALIA ANDREA LEON LOZANO			

Apellidos y nombres completos		Sexo
BORDILLO PEDRAZA JOHN ALEXANDER		
Documento de identificación (Clase y número)		
C.C. 1069727611 de FUSASABUGA		

Apellidos y nombres completos		Sexo
BORDILLO PEDRAZA JOHN ALEXANDER		
Documento de identificación (Clase y número)		
C.C. 1069727611 de FUSASABUGA		

Fecha de inscripción		Nombre y cargo del Registrador	
Año 2020 Mes ENE Día 08		BORDILLO PEDRAZA JOHN ALEXANDER	
ESPACIO PARA NOTAS			



República de Colombia



LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 1260 DEL DECRETO 1260 DE 1970. ESTA COPIA NO CADUCA

22 ENE 2020

CARMINA CASTAÑO  
NOTARIA VEINTIUNA DE ENCAJADA  
Resolución No. 06275 del 13 de Julio de 2019

Escritura No. 16-12-20

Escritura No. 16-12-20

Ca390210819



100004198700198

110240506190849



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo Serial 06685903

Datos de la oficina de registro						
Clave de oficina	Registratura	Militar	Casado	Corregimiento	Imp. de Policía	Código
						9 8 8 0

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ DC NOTARIA 33

Datos del difunto	
Apellidos y nombres completos	

DE LA TORRE FERRO JOSE DARIO ----

Documento de Identificación (Clase y número)		Sexo (en Letras)	
C.C. 17046396		MASCULINO	

Datos de la defunción			
Lugar de la defunción (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o la inspección de Policía)			
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.			

Fecha de la defunción		Hora		Número de certificado de defunción	
Año	Mes	Día	Min		
2008	DIC	31	15:10		80357780-0

Lugar de la defunción (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o la inspección de Policía)		Fecha de la defunción	
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.		31 DIC 2008	

Autorización verbal		Certificado verbal		Notario y cargo del testamento	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		DR. MAN ANDRES CUBILLOS L R.P. 80725128	

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	

CARLOS ENRIQUE TORRES CAICEDO

Documento de Identificación (Clase y número)		Firma	
C.C. 79584635 BOGOTÁ		<i>[Firma]</i>	

Primer cargo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de Identificación (Clase y número)		Firma	

Segundo cargo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de Identificación (Clase y número)		Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del declarante	
Año	Mes	Día	<i>[Firma]</i>
2008	ENE	03	LAURA MYRIAM VELASCO VELASCO (E)

NOTARIA 33  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSIÓ EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1.970, ART. 1º DECRETO 278 DE 1.972, ART. 2º DECRETO 2189 DE 1.983.

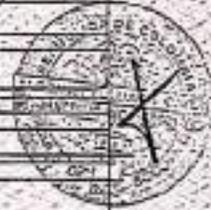
(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)

FECHA

19 ENE 2008

19 ENE 2008

EL SIGUIENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA FOTOCOPIADO EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 603 DE FECHA 03/01/08





Ca390210818

51

Blancas Judith De La Torre y  
En la República de Colombia Departamento de Bogotá

Municipio de Bogotá

El día 01 del mes de Mayo de mil novecientos 64

se presentó el señor José Darío De La Torre padre de

de nacionalidad Col natural de Bogotá domicilio

en Cra 5 declaró: Que el día

del mes de Mayo de mil novecientos 64 siendo las

04:50 de la PM nació en Quincea Family

del municipio de Bogotá República de Col un niño de

se le ha dado el nombre de Blanca Judith

padre José Darío De La Torre madre Blanca

natural de Bogotá República de Col de profesión Empleado

la señora Judith de Guzmán años de edad natural de Col

Republica de Col de profesión Profesora

padres José Darío De La Torre y Blanca

y abuelos maternos Francisco Garzón y Aurea

Fuero testigos Francisco Garzón y Eduardo

En fe de lo cual se firma la presente acta

El declarante: José Darío De La Torre 046398514 046396

El testigo: Francisco Garzón 20267988 Bogotá

El testigo: Eduardo de Bogotá

Para efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 49 de 1958 reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

El hijo del padre que hace el reconocimiento

El hijo de la madre que hace el reconocimiento

El hijo de la madre que hace el reconocimiento

El hijo de la madre que hace el reconocimiento



ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
República de Colombia



Ca390210818

Contenido: momento: 10-12-20

14031020000000000000



NOTARIA 76

COPIA PARCIAL

REGISTRO DE NACIMIENTO

01221756

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL  
SERVICIO NACIONAL DE INSERCIÓN

IDENTIFICACION No.

680503 00483

360210817

Ca372863280

OFICINA DE REGISTRO CIVIL		NOTARIA QUINTA		BOGOTA	
SECCION GENERAL					
NOMBRE APELLIDO		DE LA TORRE		CARAVITO	
NOMBRE		JOSE MAURICIO			
SEXO		MASCULINO			
FECHA DE NACIMIENTO		03		MAYO	
CIUDAD		BOGOTA			
SECCION ESPECIFICA					
LUGAR DE NACIMIENTO		CLINICA BOGOTA		2,30 P.M.	
DECLARACION ANTE EL JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO					
NOMBRE		GARAVITO BELTRAN		JUDITH	
NACIONALIDAD		COLOMBIANA		COLOMBIANA	
OCCUPACION		C.C. # 20.130.529 de BOGOTA		PROFESORA	
NOMBRE		DE LA TORRE FERRO		JOSE DARIO	
NACIONALIDAD		COLOMBIANO		COLOMBIANO	
OCCUPACION		C.C. # 17.046.396 de BOGOTA		EMPLEADO	
NOMBRE		C.C. # 120.130.529 de BOGOTA		JUDITH DE JESUS GARAVITO DE LA TORRE	
DIRECCION POSTAL		Transversal 52 # 6 A-97 de BOGOTA			
IDENTIFICACION					
FECHA		06		MARZO	
AÑO		1.975			

REPUBLICA DE COLOMBIA



SE ENCUENTRA PROTOCOLO EN ESCRITURA PUBLICA No. 003 DE FECHA 03/05/75



Ca372863280

Ca360210817

Ca372863280

Ca360210817

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

15572561

IDENTIFICACION No. 000473 56198

NOTARIA SEGUNDA. Bogotá, Cundinamarca. 1002

SECCION CENTRICA

Nombre: **ALEXANDRA**

Apellido: **DE LA TORRE**

Fecha de nacimiento: 27 Abril 1990

Lugar de nacimiento: Bogotá, Cundinamarca

SECCION ESPECIAL

CLINICA PALEZNO

Certificado Médico: **William Ochoa Herrera**

DE LA TORRE GABARITO

ESINA SIRIAMA

MOLINA VALENCIA

JAIRO

19.435.218 de Bogotá

19.435.218 de Bogotá

24 # 51B-90 apto 101

51-755.631 de Bogotá

Car. 69C-90-90 Int. 6 apto 301 Btsr

19.358.139 de Bogotá

Av. Américas - 30-50-Int. 4

Fecha en que se hizo este registro: Octubre 1990

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

COLOMBIA

EL SIGUIENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA PROTOCOLADO EN LA ESCRITURA PUBLICA



NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
Leonardo Elias Martínez Durán  
Notario Segundo de Bogotá  
NIT: 19.244.113-7

LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y AUTÉNTICA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DEL DECRETO 2250 DE 1970 Y DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO DEL ARTICULO 2 DEL DECRETO 2189 DE 1983.

22 ENE. 2020

YERSON ENRIQUE ARAMENDIZ VILBA  
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



NOTARIA 76  
COPIA PARCIAL

OTORGADO O CONCORDANTE LOS HECHOS  
FECHA  
LUGAR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTOS

IDENTIFICACION No. 970321



2569

Notaria Segunda = = = = Santa Fé de Bogotá d.c. = = = =

SECCION GENERAL

Molina = = = = De La Torre = = = = Felipe = = = =

Masculino = = = =

FECHA DE NACIMIENTO 21 Marzo 1997

Departamento Cundinamarca = = = = Santa Fé de Bogotá d.c.

SECCION ESPECIFICA

Clinica Palermo = = = = = 10.16

Certificado Médico = = = = = Dr. William Ontra = = = = 7724

De La Torre Garavito = = = = = Reina Bibiana = = = = 31

C.C. # 51. 819 . 646 de Bogotá = = = = Colombiana = = = = Diseñadora gráfica

Molina Valencia = = = = = Jairo = = = = = 35

C.C. # 19 . 435 . 218 de Bogotá = = = = Colombiana = = = = Diseñador gráfico

C.C. # 19 . 435 . 218 de Bogotá = = = =

Transversal 71 F # 5 a 22 apto 5 = = = = Jairo Molina Valencia

Santa Fé de Bogotá d.c. = = = =

21 Abril 1997

REGISTRO CIVIL

SI SIGUIENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA PROTOCOLO EN LA ESCRITURA PUEDE SER FECHADO EN LA FECHA DE FECHAS 5/10

Ca372853285



Ca380210816

ES FIEL COPIA  
EN Bogotá d.c. 24 SEP 1999  
EL NOTARIO SEGUNDO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Notaría de Bogotá



Ca380210816

Berna Bibiana De la Torre Garavito

En la República de Col. Departamento de Cauca

Municipio de Bogota

el día 13 del mes de Enero de mil novecientos 66

se presentó el señor José María De la Torre F. mayor de

edad de nacionalidad Col. natural de Bogota domiciliado

en Bogota y declaró que el día seis (6)

del mes de Enero de mil novecientos 66 siendo las

11/11 de la tarde nació en Clínica Masly

del municipio de Bogota República de Col. un niño de

sero Guinira quien se le ha dado el nombre de Berna Bibiana

hijo legítimo del señor José D. De la Torre F. de 26 años de edad,

natural de Bogota República de Col. de profesión Carpintero

y la señora Judith Garavito B. de 37 años de edad, natural de

Junco República de Col. de profesión Profesora

abuelos paternos José María De la Torre y Ana Victoria Pardo

y abuelos maternos Daniel Garavito y Pura Beltrán

Fueron testigos William G. Garavito y Juan José...

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante José María De la Torre F. No. 17.046.396 Bt.

El testigo William G. Garavito No. 17.075.429 Bt.

El testigo Judith Garavito B. No. 17.073.576 Bt.



Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1935, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SE ENCUENTRA PROTEGIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA  
No. 623 DE FECHA 20/11/82



Ca390210815



# República de Colombia



Ca390545337

Pág. 1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: \_\_\_\_\_ 264 \_\_\_\_\_

DOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO \_\_\_\_\_

FECHA: DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)

OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ACTO: COMPRAVENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TÍTULO UNIVERSAL

CUANTÍA: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

CAUSANTE(S): \_\_\_\_\_

JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.) \_\_\_\_\_

C.C. 20.130.529 Expedida en Bogotá D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENEDORES: \_\_\_\_\_

PABLO DARIO DE LA TORRE GARAVITO \_\_\_\_\_

C.G. No. 79.532.985 Expedida en Bogotá D.C.

COMPRADORES: \_\_\_\_\_

JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO \_\_\_\_\_

C.C. No. 1.026.589.811 Expedida en Bogotá D.C.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaría Setenta y Seis (76) del Circulo de Bogotá D.C., cuyo Notario TITULAR es el Doctor JOSE FRANCISCO VARGAS ORTIZ, se otorgó escritura en los siguientes términos:

COMPARECÍO: de una parte, el señor PABLO DARIO DE LA TORRE GARAVITO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.532.985 Expedida en Bogotá D.C., de estado civil Casado con Sociedad Conyugal Vigente, quien en el presente contrato se denominará como LA PARTE VENEDORA, y por otra parte, JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.589.811 Expedida en Bogotá D.C., de estado civil Casada con Sociedad Conyugal Vigente, quien en adelante se denominará LA



Módulo de Escrituras Públicas



Ca390210815

Graduada en Impresión 18-12-20

República de Colombia



Este documento no constituye copia de ningún registro, certificado o documento de otro orden.

NOTARIA 76

Forma ÚNICA P 25-1

REGISTRO DE DEFUNCION

COPIA PARCIAL

FORMA EN QUE SE ENTRA ESTE REGISTRO

3357527

Clase (Poder, registro, especial, etc.) Código Municipio y departamento  
NOTARIA VEINTI Y DOS 9795 SANTAFE DE BOGOTA

Primer apellido DE LA TORRE Segundo apellido o de casado GARAVITO Nombre NINA ESTIBAN

Fecha de nacimiento Parte completa Lugar de nacimiento Departamento o país si no es Colombia Ciudad y departamento  
1956. ENERO 06 CUNDINAMARCA BOGOTA

Indicativo serial o foto No. Oficina de registro Fecha de registro nacimiento Sexo

Municipio (Código) Cantón (Código) Parroquia (Código) Barrio (Código) C.C. No. 22 C.E. No. 12

Pais Departamento Municipio Lugar de defunción

Fecha y hora de defunción Sexo de defunción Lugar de la casa de defunción

Nombre y apellido del médico que curó Defunción

Abogado o defensor de oficio

Defunción hospitalaria

Nombre y apellido del defensor

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL (ARTICULO 114 Y 115 DECRETO 1260/70) BOGOTA D.C. 22 ENE 2020

REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE



LUZ MARIANA GARDENAS PINZON NOTARIA 32 ENCARGADA DE BOGOTA D.C.



Ca390210814



# Republica de Colombia



Ca35558338

Presente: JUANA VALENINA BOBACILLA ROMERO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1026 589 811 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Casada con Sociedad Conyugal Vigente, actuando en nombre propio, manifiesta que aboira la presente escritura y en especial la venta de derechos A TITULO UNIVERSAL que se le hace.

**NOTA - ESTE INSTRUMENTO PUBLICO TRANSFIERE SOLO DERECHOS Y ACCIONES Y NO ES OBJETO DE INSCRIPCION EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)

**CONSTANCIAS NOTARIALES:** (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970). El Notario responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970). Se advirtió a los otorgantes de esta escritura la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

**RETENCION EN LA FUENTE**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, el bien inmueble objeto de esta venta está sujeto a retención en la fuente por resta del uno por ciento (1%) sobre el valor de la venta, en consecuencia, el enajenante por ser persona natural cancela la suma de \$30.000,00. El Notario SETENTA Y SEIS (76) del Circuito de Bogotá D.C., hace constar que ha expedido un certificado de retención correspondiente para los trámites a que será lugar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales y para ser tenidos en cuenta para la presentación de la Declaración de renta del enajenante.

REPUBLICA DE COLOMBIA



EL SIGUIENTE DOCUMENTO SE ENQUENTRA PROTOCOLADO EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 123 DE FECHA 20/05/20



Ca390210814

16-12-20

Deberá presentarse para que recaiga en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11870141000041



Para mayor información ver nuestros servicios en: www.colnotariapublica.gov.co y en la sede de la Notaría Pública.

# NOTARIA 76 COPIA PARCIAL

**PRIMERO:** Que por medio del presente instrumento público LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA todos los Derechos y cualquier otro Derecho, que le correspondan o le pueda corresponder en su calidad de heredero en la sucesión de su fallecida madre, señora JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.), quien se identificó en vida con la Cedula de Ciudadanía número: 20.186.529 Expedida en Bogotá D.C., y quien falleció el día Siete (07) de Enero de Dos mil Veinte (2020) en la ciudad de Bogotá D.C., hecho registrado al Indicativo Serial número 00806812 de la Notaría Veintuno (21) del Circuito de Bogotá D.C., registro que se adjunta para su protocolización.

**SEGUNDO:** Garantiza LA PARTE VENDEDORA que los Derechos que a TÍTULO UNIVERSAL enajena son de su propiedad, que no lo ha vendido, ni enajenado en acto anterior al presente a persona alguna distinta de la actual COMPRADORA, que responde de la calidad de heredero de la causante como lo acredita con su Registro Civil de Nacimiento y Registro Civil de Defunción y se obliga a saldar su saneamiento de acuerdo con lo previsto y ordenado por la ley, para esta clase de ventas.

**TERCERO:** Que el precio acordado para la presente venta es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000) que LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción.

**CUARTO:** Que LA PARTE VENDEDORA se obliga y compromete para con LA PARTE COMPRADORA a suministrarle todos los documentos que sean necesarios para el proceso de Sucesión de la causante JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.), quedando expresamente facultada LA PARTE COMPRADORA para hacer valer los derechos que adquiere en el sucesorio de la referencia.

**QUINTO: ADQUISICION DEL DERECHO:** El Derecho Hereditario objeto de la venta fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA a título gratuito, en calidad de heredero de la señora JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.), que tiene en relación filial con los causantes y que le ha sido conferido por la ley.

Duplicado notarial para ser incluido en la escritura pública. No tiene validez para el uso de...

LA SIGUIENTE COPIA NO SE ENCUENTRA PROTEGIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N.º 625 DE FECHA 20/01/2020



SCA17853

BOGOTÁ, D. C., 20 DE ENERO DE 2020

130220200000



Ca390210813

5/5



Ca390210813

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca  
 Municipio de Sozotá  
 del mes de Julio de mil novecientos veinte y tres  
 (1923) se presentó al notario Juan José de la Torre mayor de  
 edad de nacionalidad Colombiana natural de Tibabo de  
 domicilio en Sozotá el día 15 del mes de Julio de mil novecientos veinte y tres siendo  
 presente el notario Clayton Prada del municipio de Sozotá República de Colombia  
 quien Manuel quien se le ha dado el nombre de Fabio Vano  
 hijo Fabio del padre Juan de la Torre de 28 años de edad  
 natural de Sozotá República de Colombia de profesión Empleado  
 y la señora Martha Coronado de 30 años de edad  
 natural de Sozotá República de Colombia de profesión Trabajadora  
 y abuelo materno David Coronado Empleado  
 fueron testigos Juan J. Hernández Empleado  
 En fe de lo cual se firmó la presente acta  
 El notario Rodrigo Escobar Navia  
 El testigo Manuel  
 El testigo Fabio  
 Para efectos del artículo segundo de la ley 45 de 1920, reconozco al niño a quien se le  
 Acta como hijo natural y para constancia firmo



REPUBLICA DE COLOMBIA



Ca390210813

EL SEÑALANTE LA COMENT  
 SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO  
 EN LA ESCRITURA PUBLICA  
 No. 612 DE FECHA 20/07/23

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL  
 BOGOTÁ, D. E., JULIO 11 DE 1923

EL NOTARIO QUIERO  
 RODRIGO ESCOBAR NAVIA



RESOLUCION CAMOYA



Ca372863

# NOTARIA 76 COPIA PARCIAL

## IMPUESTO DE IVA

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto notarial, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 20.850.000 por concepto de impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento (19%) sobre los derechos notariales.

**NOTA DE ADVERTENCIA:** Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. Así mismo se advierte y se informa si desea recibir notificaciones, sobre el estado del trámite de conformidad con la Ley 1437/2011 de CPACA, para lo cual anexa su correo electrónico: [avirosi@bollook.com](mailto:avirosi@bollook.com).

**LEÍDO:** El presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvieron de acuerdo con él, lo revisaron y concuerda en todo con lo acordado por ellos y así lo aceptan y en tal forma, lo firman junto conmigo el Notario que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo.

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números: A066484027, A066484028, A066484029.

EL SIGUIENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA AUTENTICADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA N.º 124 DE FECHADOS 12/04/16



República de Colombia

Notario Notario para una escritura pública de escritura pública, autenticada y registrada en el archivo notarial.

ESCRITURACION	
RECIBO	RECIBO
LIBRO	LIBRO
IDENTIFICACION	IDENTIFICACION
IMPRESO	IMPRESO
REVISADO	REVISADO
ORGANIZADO	ORGANIZADO
	BIOMETRIA No. 124/16

Derechos notariales: \$ 35.470.000  
 Superintendencia de Notariado y Registro: \$ 9.400.000  
 Cuenta especial para el Notariado: \$ 9.900.000

Papel notarial para una escritura pública de escritura pública, autenticada y registrada en el archivo notarial.



# Republica de Colombia



ESTÁ HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 264  
 DOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO  
 FECHA: DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)  
 OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

EL SIGUIENTE LEGAR  
 SE ENCUENTRA FOTOCOPIADO  
 EN LA ESCRITURA PÚBLICA  
 N.º 653 DE FECHA 20/02/20

*[Signature]*  
 PARTE HABIDO DEL ACTOR GARAVITO

C.C. 70525051  
 DIR: 314 749 472  
 TEL: 314 749 472  
 ESTADO CIVIL: casado  
 EMAIL: oscaros@es.com  
 OCUPACION: trabajador



NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
 ES 1 COPIA FOTOSTÁTICA DE LA ESCRITURA N.º  
264 DE FECHA 18 febrero 2020  
 DE ESTA NOTARIA SE LEVIANTÓ EN 18 febrero  
 A LAS COMBUSTIVAS Quiano  
 BOGOTÁ, D.C. 17 FEB. 2020

*[Signature]*

JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO  
 C.C. 103584844  
 DIR: 314 45 4 85 80  
 TEL: 314 209 9 133  
 ESTADO CIVIL: casada  
 EMAIL: valentina@es.com  
 OCUPACION: asesoradora



JOSE FRANCISCO VAHONA DREH  
 NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

El presente documento es una reproducción en la medida de lo posible de la escritura original. No tiene valor para el registro.



Republica de Colombia





Ca390210811

# NOTARIA 76 COPIA PARCIAL

## FOLIO AUTENTICADO

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 2023 de 2019

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020) en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LEYDIA VALENTINA BOBADILLA ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUJP #1026589811. Presentó el documento dirigido a NOTARIO 76 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Valentia*

Firma autógrafa



4s67xqvogbwe  
12/09/2023 - 18:57:2429



EL SIGUIENTE DOCUMENTO  
FUE PRESENTADO EN LA  
SECRETARIA PROTECTORA  
DE LA ESCRITURA PUBLICA  
No. 52 DE FEBRERO DE 2020

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JOSE FRANCISCO VARGAS PORTIZ  
Notario setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá D.C.  
Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 4s67xqvogbwe



NOTARIO CASADO  
LEYDIA VALENTINA BOBADILLA ROMERO  
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
FOLIO AUTENTICADO

NOTARIO CASADO  
LEYDIA VALENTINA BOBADILLA ROMERO  
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
FOLIO AUTENTICADO

República de Colombia

Directo, seguro y confiable. Auténtico. No pague la escritura pública, confíe en la tecnología.

Ca390210811





# NOTARIA 76 COPIA PARCIAL

Señor  
NOTARIO 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA  
Ciudad

NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
**FOLO AUTENTICADO**



CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.755.631 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Casada con Sociedad Conyugal Vigente, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor ALDEMAR ZULUAGA GARAY, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 7.730.880 expedida en Neiva y Tarjeta Profesional número 329.706 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación, el trámite de SUCESION Y/O LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de mi fallecida madre JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 20.130.529 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de hija y heredera legítima.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que mi madre falleció de Estado Civil Soltera por Divorcio, que su último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., y que no conozco otras personas con igual o mejor Derecho del que nos asiste a mis hermanos José Mauricio De La Torre Garavito, Pablo Darío De La Torre Garavito y a mí; al igual que a mis sobrinos Alexander Molina de la Torre y Felipe Molina de la Torre.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de: recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, resumir, admitir nuevos interesados, presentar y convenir el avalúo de bienes, realizar el trabajo de partición y adjudicación y recibir en mi nombre la correspondiente escritura y firmarla, también para hacer rectificaciones, adiciones, solicitar aclaraciones y correcciones y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Notario, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

(SIGUIENTE PAGINA FIRMAS)



DOCUMENTO  
NOTARIA SETE  
DEL CIRC  
BOGOT  
DOCUMENTO



DOCUM  
NOTA  
DOCUM



SIENDO SUJETO  
SE ENTRA PROTOCOLIZAD  
EN LA ESCRITURA PUBLICA  
NO. 623 DE PESUA 2005/70

Ca372853280



1095509MAGARFC



Ca390210810

(FIRMAS)

*Claudia De la Torre G.*  
CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO.  
C.C. 51.755.631.  
TEL: 3103026989



EL SIGUIENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA PROTOCOLO EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 1377 DE FECHA 20/05/11

Acepto,

*[Signature]*  
ALDEMAR ZULUAGA GARAY.  
C.C. 7.730.680  
T.P. 329.706 del C.S. de la J.



Ca390210810

CONTINENTE DE COLOMBIA 18-12-20

República de Colombia

Basado en el artículo 104 del Código de Procedimiento Civil, el presente documento es un instrumento público que produce efectos jurídicos.

**FOLIO AUTENTICADO**

Señor:  
**NOTARIO 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**  
Ciudad.

**JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.454.566 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Casado con Sociedad Conyugal Vigente, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **ALDEMAR ZULUAGA GARAY**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 7.730.880 expedida en Neiva y Tarjeta Profesional número 329.706 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación el trámite de **SUCESION Y/O LIQUIDACIÓN DE HERENCIA** de mi fallecida madre **JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.)** quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 20.130.529 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de hijo y heredero legítimo.

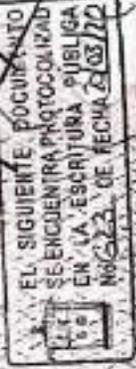
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que mi madre falleció de **Estado Civil Soltera por Divorcio**, que su último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., y que no conozco otras personas con igual o mejor Derecho del que nos asiste a mis hermanos **Claudia Judith De La Torre Garavito Pablo Dario De La Torre Garavito** y a mí, al igual que a mis sobrinos **Alexandra Molina de la Torre** y **Felipe Molina de la Torre**.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de: recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, resumir, admitir nuevos interesados, presentar y convenir el avalúo de bienes, realizar el trabajo de partición y adjudicación y recibir en mi nombre correspondiente escritura y firmarla, también para hacer rectificaciones, adiciones, solicitar aclaraciones y correcciones y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Notario, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

(SIGUIENTE PAGINA FIRMAS)



República de Colombia

República de Colombia

Este documento es una copia de verificación pública, impresa y firmada en línea.

NOTARIA 76

COPIA PARCIAL

NOTARIA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE PERSONA

FOTO AUTENTICA

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 9089 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020) en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

AUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO, Identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051755631, presentó el documento dirigido a NOTARIO 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Audía Judith de la Torre Garavito*

Firma autógrafa



1a6uds1rw7qj  
12/02/2020 - 13:41:07:505



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ  
Notario setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá D.C.  
Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 1a6uds1rw7qj



CASADO  
17 Y SEIS (76)  
ULO DE  
A, D.C.  
CASADO



ENTO CASADO  
IA SETENTA Y SEIS (76)  
DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.  
IENTO CASADO



EL SIGUIENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA PROTEGIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA. No se puede copiar ni imprimir. No se puede modificar. No se puede borrar. No se puede eliminar. No se puede mover. No se puede copiar. No se puede imprimir. No se puede modificar. No se puede borrar. No se puede eliminar. No se puede mover.

Ca390210808

18-12-20

1102431V2VPU18A9



Ca372853258

# NOTARIA 76 COPIA PARCIAL

(FIRMAS)

JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO.  
C.C. 79.454.566 Bt2  
TEL: 301 2287212

NOTARIA 76 BOGOTÁ D.C.  
ESPACIO EN BLANCO



Acepto,

ALDEMAR ZULUAGA GARAY.  
C.C. 7.730.880  
T.P. 329.706 del C.S. de la J.



EL SIGUIENTE DOCUMENTO  
SE ENCUENTRA PROTOCOLADO  
EN LA ESCRITURA PÚBLICA  
Nº 623 DE FECHA 05/07/20

Ca372853258



NOTARIA 76 BOGOTÁ D.C.  
ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Deposito autorizado para sus certificaciones de copia por escritura pública, escrituras y testimonios del registro público.

Colombia S.A. Matrícula 18.68-29



Ca390210808

NOTARIATO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONA

**FOLIO AUTENTICADO**

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1059 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020) en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JOSE MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #007945... presentó el documento dirigido a NOTARIO 76 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*[Firma manuscrita]*

Firma autógrafa



1js0f9z33eba  
12/02/2020 - 18:35:42:000



EL SIGUIENTE (CCUN) SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA N.º 613 DE FECHAS 2015

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JOSE FRANCISCO VARONA CORTIZ  
Notario setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá D.C.  
Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 1js0f9z33eba



NOTARIO CASADO  
SETENTA Y SEIS (76)  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTARIO CASADO



NOTARIO CASADO  
NOTARIA SETENTA Y SEIS (76)  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
NOTARIO CASADO

República de Colombia



Para más información consulte la página de internet de la Registraduría Nacional del Estado Civil



Ca390210808

16-43-38



NOTARIA 76  
COPIA PARCIAL  
NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
FOLIO AUTENTICADO

Señor:  
NOTARIO 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA  
Ciudad.



ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.563.612 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltera con Unión Marital de Hecho, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor ALDEMAR ZULUAGA GARAY, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 7.730.880 expedida en Neiva y Tarjeta Profesional número 329.706 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación el trámite de SUCESION Y/O LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de mi fallecida abuela JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 20.130.529 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de heredera en representación por mi fallecida madre REINA BIBIANA DE TORRE GARAVITO (Hija Legítima de la Causante).

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que mi abuela falleció de Estado Civil Soltera por Divorcio, que su último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., y que no conozco otras personas con igual o mejor Derecho del que nos asiste a mi hermano Felipe Molina De La Torre y a mi; al igual que a mis tíos Claudia Judith De La Torre Garavito, Pablo Dario De La Torre Garavito y José Mauricio De La Torre Garavito.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, admitir nuevos interesados, presentar y convenir el avalúo de bienes, realizar el trabajo de partición y adjudicación y recibir en mi nombre la correspondiente escritura y firmarla, también para hacer rectificaciones, adiciones, solicitar aclaraciones y correcciones y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Notario, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

(SIGUIENTE PAGINA FIRMAS)

EL SIGUIENTE DOCUMENTO  
SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO  
EN LA ESCRITURA PUBLICA  
NO. 233 DE FECHA 01/05/20



BOG  
BOG



Ca372853257

Consulte siempre en el 34

Este folio es un documento de fe pública, verificado y autenticado en el momento de su otorgamiento.



Ca390210807

(FIRMAS)

*[Handwritten signature]*

ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE  
C.C. 1026583612  
TEL: 3106741992

Acepto

*[Handwritten signature]*

ALDEMAR ZULUAGA GARAY  
C.C. 7.730.880  
T.P. 329.706 del C.S. de la J.



República de Colombia

(Este documento para sus usos, de acuerdo a las leyes de registro de escrituras públicas y notariales, y documentos de archivar, se garantiza)



EL SIGUIENTE DOCUMENTO  
SE ENCUENTRA PROTOCOLADO  
EN LA ESCRITURA PÚBLICA  
N.º 672 DE FECHA 20/05/20



Ca390210807



16-12-20

Señor:  
NOTARIO 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA  
Ciudad

NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA - D  
**FOLIO AUTENTICADO**



FELIPE MOLINA DE LA TORRE, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.170.054 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltero sin Unión Marital de Hecho, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor ALDEMAR ZULUAGA GARAY, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 7.730.880 expedida en Neiva y Tarjeta Profesional número 329.706 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación el trámite de SUCESION Y/O LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de mi fallecida abuela JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 20.130.529 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de heredero en representación por mi fallecida madre REINA BIBIANA DE LA TORRE GARAVITO (Hija Legítima de la Causante).

EL SIGUIENTE DOCUMENTO SE CUENTA PROTOCOLO EN LA ESCRITURA PÚBLICA N.º 623 DE FECHA 24/03/2010



Manifiesto bajo la gravedad de juramento que mi abuela falleció de Estado Civil Soltera por Divorcio, que su último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., y que no conozco otras personas con igual o mejor Derecho del que nos asiste a mi hermana Alexandra Molina De La Torre y a mi; al igual que a mis tíos Claudia Judith De La Torre Garavito, Pablo Darío De La Torre Garavito y José Mauricio De La Torre Garavito.

DOCUMENTO NOTARIAL DEL DOCUMENTO

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de: recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, admitir nuevos interesados, presentar y convenir el avalúo de bienes, realizar el trabajo de partición y adjudicación y recibir en mi nombre correspondiente escritura y firmarla, también para hacer rectificaciones, adiciones, solicitar aclaraciones y correcciones y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.



Sírvase señor Notario, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

(SIGUIENTE PAGINA FIRMAS)

NOTARIA 76  
COPIA PARCIAL

NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
**FOLIO AUTENTICA**

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1085 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020) en la Notaría Setenta y Seis (76) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUJP #102656367, presentó el documento dirigido a NOTARIO 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Firma autógrafa



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JOSE FRANCISCO PARODI PORTIZ  
Notario setenta y seis (76) del Circulo de Bogotá D.C.  
Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 125ur5jtmn0k



3 CASAS  
ENTA Y Seis (76)  
CULO DE  
76, D.C.  
O CASAS



UMENTO CASAS  
OTARIA SETENTA Y SEIS (76)  
DEL CIRCULO DE  
BOGOTA, D.C.  
UMENTO CASAS

República de Colombia



Este notario suscribe conforme a lo prescrito en el artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Ca390210806

Caducidad del notario 16-12-20

1102168048001494



03372853255

# NOTARIA 76 COPIA PARCIAL

(FIRMAS)



*Felipe Molina De la Torre*  
FELIPE MOLINA DE LA TORRE  
C.C. 103170034  
TEL: 3193211518

Acepto,

*Aldeamar Zuluaga Garay*

ALDEMAR ZULUAGA GARAY.  
C.C. 7.730.880  
T.P. 329.706 del C.S. de la J.

EL SIGUIENTE DOCUMENTO  
SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO  
EN LA ESCRITURA PUBLICA  
No. 623 DE FECHA 09/05/20



03372853255

Este documento para sus efectos debe ser firmado por el notario y el o los interesados en el momento de la otorgación.

03372853255



Ca:390210805



NOTARIATO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**DIRIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1099 de 2015

**FOLIO AUTÉNTICO**

17802

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

**FELIPE MOLINA DE LA TORRE**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1031170054 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma Felipe Molina Torre

Firma autógrafa



2wccj43r6afk  
12/02/2020 - 13:07:18:029



EL SIGUIENTE DOCUMENTO  
ENCUENTRA PROTECCIÓN  
EN LA ESCRITURA PÚBLICA  
Nº 623 DE FECHA 20/02/20

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER.

República de Colombia

(Este estatus garantiza la validez de los actos jurídicos realizados en presencia de un notario público certificado y la integridad del archivo notarial)



**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
Notario setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá D.C.  
Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 2wccj43r6afk



DOCUMENTO CASA  
NOTARÍA SETENTA Y SEIS  
DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.  
DOCUMENTO CASA

Ca:390210805

Colombia - Bogotá 18-12-20

11E288d01v0eU8

# NOTARIA 76 COPIA PARCIAL

Señor:  
NOTARIO 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA  
Ciudad.

NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA  
**FOLIO AUTENTICADO**



Basta un sello para ser recibido y recibido de copia de cualquier documento, certificado o instrumento de cualquier naturaleza

JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.589.811 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Casada con Sociedad Conyugal Vigente, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor ALDEMAR ZULUAGA GARAY, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 7.730.880 expedida en Neiva y Tarjeta Profesional número 329.706 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación el trámite de SUCESION Y/O LIQUIDACION DE HERENCIA de la señora JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 20.130.529 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de Cesionaria de los Derechos Herenciales a Título Universal del señor PABLO DARIO DE LA TORRE GARAVITO (Herederero Legítimo de la Causante).

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante fue la ciudad de Bogotá D.C.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de: recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, admitir nuevos interesados, presentar y convenir el avalúo de bienes, realizar el trabajo de partición y adjudicación y recibir en mi nombre la correspondiente escritura y firmarla, también para hacer rectificaciones, adiciones, solicitar aclaraciones y correcciones y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Notario, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

(SIGUIENTE PAGINA FIRMAS)

EL SIGUIENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA PROTOCOLOADO EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 673 DE FECHA 21/05/2024

DOCUMENTO NOTARIA SETE DEL CIRCULO DE BOGOTA DOCUMENTO

ALDEMAR ZULUAGA GARAY  
INDIARIO GARAY  
PUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA  
CURIA  
NOTA  
DOCUM

Ca372863254

C-372863254



Ca390210804

(FIRMAS)

*Valentina*

JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO.  
C.C. 1026589811  
TEL: 3173379173

Acepto,

*[Signature]*

ALDEMAR ZULUAGA GARAY.  
C.C. 7.730.880  
T.P. 328.706 del C.S. de la J.



EL SIGUIENTE DOCUMENTO  
SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO  
EN LA ESCRITURA PUBL. Nº  
10573 DE FECHA 20/05/20



Ca390210804

16-12-20

República de Colombia

Papel amigable para sus usuarios. Después de cada uso, póngalo en un lugar seco y protegido de la luz solar.



Bogotá D.C., Diciembre de 2020

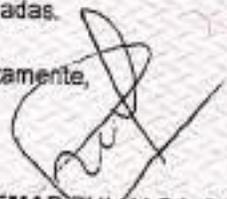
Señor  
NOTARIO 76 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA  
E.S.D.

REF: SUSTITUCION DE PODER.

ALDEMAR ZULUAGA GARAY, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.730.880 expedida en Neiva y Tarjeta Profesional número 329.706 del C.S. de la J., sustituyo el poder a mi otorgado por los señores CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.755.631 expedida en Bogotá D.C., JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.454.566 expedida en Bogotá D.C., ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.563.612 expedida en Bogotá D.C., FELIPE MOLINA DE LA TORRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.170.054 expedida en Bogotá D.C., y JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.589.811 expedida en Bogotá D.C., en favor del doctor LUIS FELIPE VARONA ORTIZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 10.295.718 expedida en Popayán y portador de la Tarjeta Profesional número 314.861 del C.S.J., para que con las mismas facultades lleve a cabo el mandato del tramite de ADICION A LA LIQUIDACION DE HERENCIA Y/O SUCESION.

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició el tramite y se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Atentamente,

  
ALDEMAR ZULUAGA GARAY  
C.C. N° 7.730.880 Neiva  
T.P N° 329.706 del C.S de la J.

Acepto el poder,

  
LUIS FELIPE VARONA ORTIZ  
C.C. N° 10.295.718 de Popayán  
T.P N° 314.861 del C.S de la J.





Ca390210803



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 950 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



134978

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Sesenta y Cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: **ALDEMAR ZULUAGA GARAY**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0007730880 y declaró que **firmó** que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Sq4jynf99ycl  
24/12/2020 - 11:28:32:635



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de SUSTITUCION.

**CERVELÓN RODRÍGUEZ HERRERA**  
Notario sesenta y cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: Sq4jynf99ycl



Escritura de Reconocimiento de Firma y Contenido de Documento Privado

Para notificar para sus registros de copia de notarios públicos, verifique

República de Colombia



Ca390210803

Código de notarios 18-12-20

SEÑOR:  
NOTARIO 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA  
E.S.D.

76 DEL CIRCULO DE BOGOTA  
**10 AUTENTIS**

REF: SOLICITUD DE ADICION A LA SUCESIÓN DE JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.) C.C. 20.130.529 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

**ALDEMAR ZULUAGA GARAY**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 7.730.880 expedida en Neiva y Tarjeta Profesional número 329.706 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado de los herederos, señores; **CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.755.631 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Casada con Sociedad Conyugal Vigente, **JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.454.566 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Casado con Sociedad Conyugal Vigente, (**HIJOS LEGITIMOS DE LA CAUSANTE**), **ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.563.612 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltera con Unión Marital de Hecho, **FELIPE MOLINA DE LA TORRE**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.170.054 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltero sin Unión Marital de Hecho, (**HEREDEROS EN REPRESENTACION DE SU FALLECIDA MADRE REINA BIBIANA DE LA TORRE GARAVITO**) y **JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.589.811 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Casada con Sociedad Conyugal Vigente, (**CESIONARIA DE LOS DERECHOS HERENCIALES DEL SEÑOR PABLO DARIO DE LA TORRE GARAVITO**), presento a usted solicitud de Liquidación de Herencia (Sucesión Intestada) de la causante **JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con el número de



NOTARIA SETENTA Y SEIS  
DEL CIRCULO  
BOGOTA, D.C.  
DOCUMENTO

NOTARIA SETENTA Y SEIS  
DEL CIRCULO  
BOGOTA, D.C.  
DOCUMENTO



- **JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.454.566 expedida en Bogotá D.C.,
- **REINA BIBIANA DE LA TORRE GARAVITO (Q.E.P.D)**, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 51.819.646 expedida en Bogotá D.C., y
- **PABLO DARIO DE LA TORRE GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.985 expedida en Bogotá D.C.

4. La señora **REINA BIBIANA DE LA TORRE GARAVITO (Q.E.P.D)** quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 51.819.646 expedida en Bogotá D.C., falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Octubre de 1999, Hecho registrado al Indicativo Serial 3357527 de la Notaría 32 del Circulo de Bogotá D.C., de lo cual se aporta copia autentica para conocimiento del señor Notario y para su respectiva protocolización, por lo tanto en este tramite sera representada por sus hijos legítimos; **ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.563.612 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltera con Unión Marital de Hecho, **FELIPE MOLINA DE LA TORRE**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.170.054 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltero sin Unión Marital de Hecho

5. El señor **PABLO DARIO DE LA TORRE GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.985 expedida en Bogotá D.C. mediante escritura pública otorgada en la Notaría 76 del Circulo de Bogotá, vendió sus Derechos Herenciales a Título Universal a favor de la señora **JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.589.811 Expedida en Bogotá D.C., de estado civil Casada con Sociedad Conyugal Vigente, de la cual se aporta copia autentica de la misma para conocimiento del señor Notario y para su respectiva protocolización.

6. Los Herederos Legítimos, Herederos en Representación y La Cesionaria han manifestado bajo la gravedad de juramento que no conocen otras personas con



Notario  
ALEJANDRO MOLINA GARAY  
No. 1026563612  
Bogotá D.C.



Ce39021081

igual o mejor Derecho para intervenir en el presente tramite y adicional a ello han manifestado que el ultimo domicilio legal de la causante y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C.

7. Mediante escritura pública número Seiscientos veintitrés (623) de fecha Mayo Veinte (20) de Dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaria Setenta y seis (76) del Circulo de Bogotá D.C., los herederos legítimos CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO, JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO, los herederos en representación ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE, FELIPE MOLINA DE LA TORRE y la cesionaria JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO, adelantaron Liquidación de Herencia y Sucesión Intestada del causante.

8. Ante el descubrimiento de una nueva partida los herederos han decidido adelantar el trámite de Adición a la Sucesión del causante, para lo cual sus únicos hijos y herederos legítimos, únicos asignatarios, me han conferido poder para el trámite.

9. Al momento de presentar esta solicitud los Herederos Legítimos, Herederos en Representación y La Cesionaria; CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO, JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO, ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE, FELIPE MOLINA DE LA TORRE y JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO, son plenamente capaces y aceptan la herencia con beneficio de inventario.

10. La causante JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.) no otorgo testamento o legado alguno, por consiguiente, el trámite a seguir es la **SUCESION INTESTADA**.

11. Los poderdantes CLAUDIA JUDITH DE LA TORRE GARAVITO, JOSÉ MAURICIO DE LA TORRE GARAVITO, ALEXANDRA MOLINA DE LA TORRE, FELIPE MOLINA DE LA TORRE y JUANA VALENTINA BOBADILLA ROMERO, declaran no conocer otros interesados de igual o mejor derecho del que a ellos como únicos asignatarios legítimos tienen y manifiestan desconocer la existencia de legatarios o



República de Colombia

Este contenido puede variar de acuerdo a la versión de: Verificación de firmas, certificaciones y documentación de archivos notariales



Colombia 18-12-24

acreditados, así mismo me confirieron poder para iniciar y llevar hasta su terminación la presente sucesión intestada de la causante.

### PETICIONES

1. Aceptar la presente solicitud, por ajustarse a los requisitos legales.
2. Dar aviso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la DIAN y a la UGPP sobre el inicio del trámite.
3. Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en este trámite sucesoral.
4. Que se tenga al suscrito Abogado, como apoderado de los mencionados solicitantes para todos los efectos legales y con facultades para hacer la participación y adjudicación de los bienes y a su vez para firmar la presente escritura pública.



### DERECHO

Fundamento esta solicitud en lo dispuesto por los Decretos 802 de 1.988, 1729 de 1.989, 2651 de 1.991, por la Ley 192 de 1.995, y las demás normas concordantes del C. de G. O. y C. C.

### PRUEBAS

#### 1.- DOCUMENTALES:

- I. Copia auténtica del Registro Civil de Defunción de la causante.
- II. Copia de cédula de ciudadanía de la Causante.



Ca300210800

- III. Copias de cédulas de ciudadanía de los herederos.
- IV. Copias auténticas de los Registros Civiles de Nacimiento de los herederos.
- V. Escritura Pública de Venta de Derechos Herenciales.
- VI. Poder otorgado por los Interesados.
- VII. Documentos que acreditan la propiedad de los bienes relictos de la causante y sus correspondientes soportes fiscales.
- VIII. Inventario y Avalúo de los bienes relictos de la causante.
- IX. Trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes de la causante.

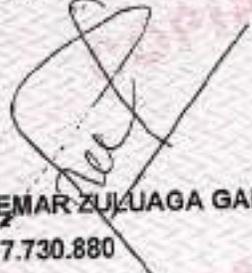
**ANEXOS**

El poder para actuar y los documentos relacionados en las pruebas

**NOTIFICACIONES**

Recibiré notificaciones en su Despacho.

Atentamente,

  
**ALDEMAR ZULUAGA GARAY**  
 C.C. 7.730.880  
 T.P. 329.706

**NOTARÍA SETENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**

El suscrito Notario Setenta y Seis del Círculo de Bogotá

certifica que la firma que aparece en el presente documento guarda similitud con la registrada ante esta Notaría:

**ALDEMAR ZULUAGA GARAY**

C.C. Nro. 7730880

En Bogotá, el 09/10/2020 a las 08:29:42 AM



**JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ**  
NOTARIO

República de Colombia



Protegió mediante esta copia electrónica de registro de documentos públicos, utilizados y documentos del archivo notarial

Ca300210800



Contenido de la copia: 88-12-28



**Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo: **20010750667**

Formulario No. **2020201041605409603**

<b>AÑO GRAVABLE 2020</b>			
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>			
1. CHIP <b>AAA0083EHTO</b>	2. Matricula inmobiliaria 050C00206070	3. Correo Catastral 39A 14 14 4	4. Esquina 4
5. Dirección del Predio DG 40A 14 57 AP 201		<b>C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA</b>	
6. Área de terreno en metros 65.30	7. Área construida en metros 150.70	8. Descripción <b>61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES</b>	9. Porcentaje de exención 0 %
9. Tasa 7			
<b>B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>		11. Documento de identificación (tipo y número)	
10. Apellido(s) y Nombre(s) de Nación Social <b>Herederos determinados e indeterminados de</b>		<b>CC 20130722</b>	
12. Número de identificación de quien efectuó el pago <b>CC 20130722</b>			
<b>E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO</b>			
13. AUTOMVALUO (Base Gravable)	AA	366,290,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	2,352,000	
15. SANCIONES	VS		
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	IA		
<b>F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>	HA		
17. IMPUESTO AJUSTADO	VP		
18. SALDO A CARGO	TD		
19. TOTAL SALDO A CARGO	DA		
<b>K. PAGO</b>	MI		
20. VALOR A PAGAR	TP	2,117,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	AV	0	
22. DESCUENTO ADICIONAL 1%	TA	2,117,000	
23. INTERESES DE MORA			
24. TOTAL A PAGAR			
25. APORTE VOLUNTARIO			
26. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO			
<b>INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO</b>		FECHA DE PRESENTACIÓN: 10/08/2020 00.00.00	
FIRMA	PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	07990
CALIDAD DEL DECLARANTE	PROPIETARIO	VALOR PAGADO:	2,117,000
NOMBRES Y APELLIDOS: Herederos determinados e indeterminados		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCOLOMBIA S.A.
cc <input type="checkbox"/> mf <input type="checkbox"/> ti <input type="checkbox"/> cc <input type="checkbox"/>	20130722	TIPO FORMULARIO:	Factura



**Amigo Contribuyente:**  
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



**vur**

ventanilla única de registro

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS****Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial**Fecha: 28/09/2020  
N° Matricula Inmobiliaria: 600-  
206070Hora: 10:32 AM  
Referencia Catastral: AAA0053EHTO

No. Consulta: 131798525

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2020	X		0		X
2019	X		0		X
2018	X		0		X
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0		X
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido como inserción en el emblema Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: ALDEMAR ZULUAGA  
Nombre: Aldemar Zuluaga Garay  
Entidad: NOTARÍA  
Ciudad: BOGOTÁ D. C.  
IP: 103.29.105.249, 192.168.75.103



Ca360210798

# Certificación Catastral

Radicación No. W-725325

Fecha: 29/09/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18),  
Directiva Presidencial No.83 del 2000, Ley 963 de 2005 (septiembre) artículo 6, parágrafo 2.

## Información Jurídica

Nombre	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
HERMENCIA GARAVITO BELTRAN	HERMENCIA GARAVITO BELTRAN	C	20130722	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción					
Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	5490	1994-07-27		2	050C00200079

## Información Física

Inscripción oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta de mayor importancia de su predio, en donde se encuentra instalada en su totalidad.

Código 14-07 AP 201 - Código Postal: 111311.

Inscripción secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta principal en su predio que está sobre la misma fachada e "incluye" es una puerta que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Inscripción(es) anterior(es):

Código 14-07 AP 201, FECHA: 2007-03-02

Código de sector catastral:

37103 02 20 001 02002

HUP: AAAD083EHTO

Código Predial Nat: 110010171130300020029901020032

Estilo Catastral: 01 RESIDENCIAL

Categoría Catastral: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m <sup>2</sup> )	Total área de construcción (m <sup>2</sup> )
65.3	150.7

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	358,295,000	
1	384,315,000	
2	391,824,000	
3	273,993,000	
4	330,162,000	
5	280,845,000	
6	237,153,000	
7	191,708,000	
8	167,319,000	
9	160,719,000	



La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni cambia los valores que tenga una propiedad o una posesión, Resolución No. 0702911 del IGAC.

Mayor información como electrónicas contactarnos@catastrobogota.gov.co  
Punto de servicio Super CAD, Avenida 234700 Ed. 1600.

Garantía por SUPERINTENDENCIA DE NOTARÍADO Y REGISTRO.

Emitida, a los 29 días del mes de Septiembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia Elvira*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO



Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D412EDD2F521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



# BOGOTÁ

Ca360210798



Catastro en línea 16-13-20

SEGUNDA HIJUELA

HIJUELA QUE SE ADJUDICA A JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 20.130.529, EN SU CONDICION DE HEREDERA DE HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN. LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$99.033.271,714

Para el pago de esta partida se lo pagara así:

PRIMERA PARTIDA.-

Se le adjudica CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE (14,2857%) es decir la suma de \$58.627.071,429, del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno ( 31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble alíderado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá. LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número calorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 , el edificio se encuentra construido en el lote de terreno numero treinta y uno ( 31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado ( 433.65 mts 2 ), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros son setenta centímetros (14.70 mtrs ) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A) POR EL SUR: En catorce metros son setenta centímetros (14.70 mtrs ) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29.50 mtrs ) con el lote numero treinta y dos (32) de la misma urbanización POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29.50 mtrs ) con el lote numero treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene una área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados ( 150.65 mtrs 2 ) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS:POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros ( 14.70 mtrs ) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) con buitrones cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro metros con treinta y siete centímetros ( 4.37 mtrs ) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros ( 3.13 mtrs ) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4), en longitudes de un metro con cuarenta centímetros ( 1.40 mtrs ) y cincuenta y cinco centímetros ( 0.55 Mtrs ) con vestíbulo del edificio: en un metro ( 1.00 mtrs ) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro



Ca390210797

metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs ) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrónes cinco (5) y seis (6). **POR EL ORIENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs ) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs ) y un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitrónes números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres ( 103), en ochenta centímetros ( 0.80 Mtrs ) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con buitrón número cuatro (4). **NADIR:** Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros ( 2.25 mtrs ). **CHIP AAA0083EHTO TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante **HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN**, mediante escritura pública No. 2.806 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circulo de Bogotá por compra efectuada a las señoras **ANA ELVIA VEGA MURCIA** Y **TERESA ROZO RINCON**. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N- 20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500.00

Esta partida se adjudica por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILESIMAS DE CVS**  
**Mcte..... \$ 58.627.071,429**

**SEGUNDA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones del grupo **AVAL**, la suma de **DOS MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILESIMAS DE CVS. MOTE**  
**MOTE..... \$2.026.914,286**

**TERCERA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de **ECOPETROL**, la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DIEZMILESIMAS DE CVS. MDA**  
**MDA..... \$1.804.628,574**

**CUARTA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000.00



República de Colombia

Devel. notarial para una escritura de compra de inmuebles públicos, construcciones y terrenos del servicio notarial.



Ca390210797



16-12-20

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premium, pagado por la Administradora Fiduagraría, la suma de **TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETECIENTAS CATORCE MILESIMAS DE CVS.**  
MCTE.....\$3.064.285,714

**QUINTA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.602.00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premium, administrado por Fiduagraría, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETECIENTOS CATORCE MILESIMAS DE CVS.**  
MCTE.....\$33.510.371,714

**ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETECIENTOS CATORCE MILESIMAS DE CVS. MCTE..... \$ 99.033.271,714.**

**TERCERA HIJUELA**

HIJUELA QUE SE ADJUDICA A LUZ ALBA ANGELINA GARAVITO DE BAHAMON, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 20.230.696. EN SU CONDICION DE HEREDERA DE HERMENCIA LETICIA GARAVITO BELTRAN. LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.

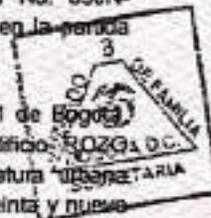
Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$99.033.271,714

Para el pago de esta partida se la pagara así:

**PRIMERA PARTIDA.-**

Se le adjudica **CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE (14.2857%)** es decir la suma de \$58.627.071.429, del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno ( 31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matricula inmobiliaria No. 050N-20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble aliderado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá  
LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno numero treinta y uno ( 31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos





Ca390210796

Señor  
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

72  
790

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA No. 006-2017-00937-00  
CAUSANTE: HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN.



LUZ STELLA GUARNIZO LLANOS, mayor de edad, y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.667.736 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional número 48.547, del C.S.J. y MYRIAM PRIETO TORRES mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía número 51.629.950 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional número 100.100 del C.S. de la J., en nuestra condición de PARTIDORAS, designadas por el despacho mediante auto de fecha ocho (8) de julio de 2019, procedemos a ACTUALIZAR el trabajo de partición y adjudicación de los bienes herenciales dejados por la señora HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, conforme a su última providencia de fecha 23 de octubre de 2019, notificada en el estado del pasado el 25 de octubre de la misma anualidad.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.

PRIMERO: La señora HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.130.722 de Bogotá, y falleció en la ciudad de Bogotá, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de todas sus actividades.

SEGUNDO: La causante señora HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, fue mujer soltera, sin hijos, sin unión marital de hecho.

TERCERO: La causante no dejó testamento, ni adjudicaciones, ni donaciones; por lo que la sucesión se adjudicará como sucesión intestada y a nombre de sus hermanos legítimos, y de sus sobrinos en representación de sus hermanos fallecidos.

CUARTO: El proceso de sucesión de la causante HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, se radicó en el juzgado Octavo (8) de Familia de la ciudad de Bogotá, bajo el número 2017-00937 y admitido mediante auto de fecha Octubre nueve (9) de dos mil diecisiete (2017).

QUINTO: En el mismo arriba señalado, fueron reconocidas como herederas de la causante las señoras NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO identificada con la cédula de ciudadanía número 41.388.205 de Bogotá y LAURA INES GARAVITO BELTRAN identificada con la cédula de ciudadanía número 20.130.616 de Bogotá, en su calidad de hermanas legítimas, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.



COPIA

COPIA

República de Colombia

Hecho electrónico para uso exclusivo de registro de empresas públicas, certificación y documentos electrónicos no autu...

Ca390210796



Procesado electrónico 16-12-20

110210884660C0FV

6-14 1275

SEXTO: La señora LAURA INES GARAVITO BELTRAN, después de haber sido reconocida como heredera de la causante HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante la Escritura Pública número 7.078 de Fecha dos (2) de Noviembre de 2017, de la Notaría 51 de la ciudad de Bogotá, VENDIÓ LOS DERECHOS HERENCIALES de manera universal, que le pudieran quedar en la sucesión de HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN, a favor de su hermana NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO y esta a su vez los adquirió con beneficio de inventario.

SEPTIMO: Mediante auto de fecha dieciséis (16) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), fueron reconocidos como herederos de la causante, a unos, en su calidad de hermanos legítimos y, a otros, en representación de sus progenitores fallecidos, y quienes en vida fueron hermanos de la difunta HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN, personas que en adelante relacionamos, a excepción de la señora y JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN, y ANA FELICIA GARAVITO BELTRAN quienes fueron reconocidas mediante auto de fecha ocho (8) de julio de dos mil dieciocho (2018), y MABEL TERESA GARAVITO BELTRAN quien fue reconocida mediante auto de fecha julio veinticuatro (24) de 2018, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

OCTAVO: Los poderdantes, han manifestado que aparte de los herederos reconocidos en este proceso, la difunta HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN no tuvo más herederos.

NOVENO: El dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018) se llevó a cabo la diligencia de inventario y avalúo y se aportó por escrito la relación de los bienes que conformaban tanto los activos como los pasivos, siendo aprobados por auto de fecha febrero diecinueve (19) de 2018.

DIECIMO: Posteriormente se presentaron inventarios y avalúos adicionales, siendo aprobados también mediante auto de fecha septiembre cinco (5) de 2018.

DIECIMO PRIMERO: Los herederos legítimos, no otorgan poder para representarlos en este proceso de sucesión, para practicar la partición y adjudicación, con facultades expresas para coadyuvar los inventarios y avalúos, y presentar el trabajo de partición.

DIECIMO SEGUNDO: Los herederos legítimos, de acuerdo a la ley, y llamados a aceptar la herencia son los abajo determinados para lo cual se elabora el siguiente cuadro de identificación de los datos de los herederos, con sus números de identificación.

NOMBRE	C.C.	DOMICILIO
NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO	41.289.205	Bogotá
JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN	26.130.520	Bogotá
LIZ ALBA ANGELINA GARAVITO DE BARRON	26.230.896	Bogotá
TERESA MARCELA GARAVITO DE GARAVITO	26.341.891	Bogotá
ANA FELICIA GARAVITO DE BELTRAN	20.678.588	Bogotá



Ca390210795



República de Colombia

Depto. retiene para sus archivos: decimos de: certificaciones, utilidades y honorarios del arbitro sustantivo

	C.C.	Domicilio
Estirpe de GUSTAVO GABRIEL GARAVITO BELTRAN (q.e.p.d.) fallecido el día 07 de julio de 2009		
GUSTAVO ALONSO GARAVITO MENDOZA	79.353.149	Bogotá
MABEL TERESA DE JESUS GARAVITO MENDOZA	51.924.249	Bogotá
MARTHA LUZ GARAVITO MENDOZA	51.990.747	Bogotá
GABRIEL FERNANDO GARAVITO MENDOZA	79.433.566	Bogotá
OSCAR LEONARDO GARAVITO MENDOZA	79.643.059	Bogotá
RODRIGO ANDRES GARAVITO MENDOZA	79.744.772	Bogotá
CAROL MARIA GARAVITO MENDOZA	52.807.491	Bogotá
MYRIAM ROCIO DEL PILAR GARAVITO CORREDOR	1.022.326.688	Bogotá
Estirpe de DANIEL ALFONSO GARAVITO BELTRAN (q.e.p.d.) fallecido el día 22 de julio de 1993		
LYDA MARLEN AMANDA GARAVITO GARAVITO	20.472.010	Bogotá
MARIO DANIEL ADOLFO GARAVITO GARAVITO	19.419.171	Bogotá
NEUSA INED GARAVITO GARAVITO	20.472.472	Bogotá
GUSTAVO ALFONSO GARAVITO GARAVITO	80.388.318	Bogotá
GLORIA RUTH ESTHER GARAVITO GARAVITO	35.472.408	Bogotá
JAVIER IGNACIO GARAVITO GARAVITO	80.401.351	Bogotá
Estirpe de MARIA IRENE BENIGNA GARAVITO DE BELTRAN, (q.e.p.d.)		
NESOR DANIEL ALBERTO BELTRAN GARAVITO	17.176.042	Bogotá
CARMENZA MAR LUZ BELTRAN GARAVITO	41.645.985	Bogotá
ESPERANZA BELTRAN GARAVITO	51.597.644	Bogotá
HUGO MIGUEL ANGEL BELTRAN GARAVITO	19.253.953	Bogotá
MARTHA PATRICIA BELTRAN GARAVITO	51.798.358	Bogotá
ANTONIO JAVIER DE JESUS BELTRAN GARAVITO	19.382.938	Bogotá

DECIMO TERCERO: Mediante memorial de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve, las asperadas allegamos memorial indicando al despacho la existencia de los títulos judiciales aportados para el proceso.



Ca390210795



Control de Impresión 18-12-20

## BASES PARA LA LIQUIDACION.

La base para hacer la liquidación de la herencia y sus correspondientes adjudicaciones a los herederos de la difunta HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, se harán, conforme al querer de los herederos, de común acuerdo. Por lo tanto se hará la misma, tomando en cuenta los bienes relictos de la difunta.

De otro lado, todos los herederos de común acuerdo decidieron que los inmuebles relacionados en las partidas uno y dos, se fueran adjudicados para pagar el activo a la señora NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO, con el propósito de cubrir las dos cuotas partes y/o hijuelas que, como heredera y cesionaria de derechos herenciales, le corresponden, e igualmente, con estas partidas, se cubrirán la totalidad de los pasivos; quien así lo aceptó.

Por otra parte los herederos y la señora NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO, acordaron que las partidas de los activos 3, 4, 5, 6 y 7, a que se contraen los inventarios y avalúos, se repartirán entre los siete hermanos restantes. Y aceptan que las partidas 4, 5 y 6, se encuentran en la actualidad convertidas hoy, en dinero efectivo, las que están consignadas en dos títulos judiciales, a nombre del juzgado 8º de Familia y para el proceso en referencia.

En ese orden de ideas, el activo bruto a liquidar y que se adjudica es de \$953.444.902,00 menos los pasivos que ascienden a \$ 112.596.252,00, por tanto el activo líquido a repartir \$840.448.650,00

## ACERVO HEREDITARIO

Por metodología procedemos a relacionar los bienes relictos de la causante HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, debidamente inventariados y avalúados así:

### ACTIVOS

#### PRIMERA PARTIDA :

El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., Apartamento 504 del Edificio Colina Campestre - Propiedad Horizontal, Avenida calle 138 No. 58D-79, alíndersado así:

Apartamento Quinientos cuatro (504) del EDIFICIO COLINA CAMPESTRE - PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Avenida Calle 138 número cincuenta y ocho D sesenta y nueve (58D-79) de Bogotá D.C., construido sobre el lote de terreno No. Catorce (14) que tiene un área de mil doscientos setenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1.273,38 M2) comprendido dentro de los siguientes; LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE: En longitud de treinta y ocho metros ( 38,00 mtrs) con la calle ciento treinta y ocho ( 138 ) POR EL SUR: En longitud de treinta y ocho metros ( 38,00 mtrs) con el lote número trece ( 13 ) POR EL



0338216784



República de Colombia

Para utilizar para sus efectos de registro de derechos públicos, urbanísticos y inmobiliarios, según el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014.

**ORIENTE:** En longitud de treinta y tres metros con veintiséis centímetros (33.26 Mtrs) con el lote número quince (15) **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de treinta y tres metros con veintiséis centímetros (33.26 Mtrs) con terrenos sin desarrollar. **LINDEROS PARTICULARES:** APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS CUATRO (504) localizado en el quinto (5º) piso. Tiene un área aproximada de ciento diecinueve metros cuadrados (119.90 mts<sup>2</sup>). Le corresponde un coeficiente de ocupación equivalente al tres punto cuarenta y uno por ciento (3.41%) y se asienta al plato 3 comprendido dentro de los siguientes linderos separados de toda su poligonal por un elemento común (muro, fachada, columna etc.). Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada y en longitudes de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 Mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), seis metros quince centímetros (6.15 mts), tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 mts) y setenta y cinco milímetros (0.075 mts) tres metros treinta centímetros (3.30 mts) con ducto común del edificio, con apartamento quinientos tres (503). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en longitudes de nueve metros setenta y cinco milímetros (9.075 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), tres metros sesenta y cinco milímetros (3.625 mts) con vacío sobre rampa común de acceso a los garajes. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en longitudes de un metro setenta centímetros (1.70 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), treinta centímetros (0.30 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts), seis metros noventa centímetros (6.90 mts) con vacío sobre jardines y terraza comunal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y en longitudes de cinco metros quince centímetros (5.15 mts), ciento setenta y cinco milímetros (0.175 mts), noventa centímetros (0.90 mts), dos metros quinientos setenta y cinco milímetros (2.575 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), quince centímetros (0.15 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros doscientos veinticinco milímetros (2.225 mts), un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), con ducto común del edificio, con el apartamento número quinientos uno (501) con vacío sobre patio común del primer piso y con hall de circulación común del edificio, cerrando el polígono. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del cuarto (4º) piso. **POR EL CENIT:** Con placa común que lo separa del quinto (5º) piso. **NOTA:** Dentro de los linderos del apartamento se incluyen incluidos un (1) ducto y dos (2) columnas comunes. - **CHIP** AAA0122SETD **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN y NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO, mediante Escritura Pública número 05585 de fecha octubre 15 del año 2014, de la Notaría 9ª. de Bogotá, por compra efectuada a los señores Bernardo Rodríguez Guerrero y Clara Inés Moreno de Rodríguez. - A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20027126 y la cédula catastral 136 53 A 14 19.

Esta partida se avalúa para efectos de la sucesión y conforme lo ordenado por el artículo 444 Num. 4 del C.G.P. en la suma de **DOS CIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE** .....\$ 232.734.750.00 M/C.T.

**SEGUNDA PARTIDA:**

El **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del inmueble **GARAJE NUMERO OCHO (8)** Localizado en el semisótano del Edificio **COLINA CAMPESTRE PROPIEDAD HORIZONTAL**, Avenida calle 138 No. 59D-79, de la ciudad de Bogotá D.C., Tiene un área aproximada de veintisiete punto veinte metros cuadrados (27.30 mts<sup>2</sup>), lo



C338216784



18-12-20

1122401001900445

corresponde un coeficiente de copropiedad equivalente al cero punto setenta y siete por ciento (0.77%) y de acuerdo al plano No. A-1, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en longitudes de nueve metros con diez centímetros ( 9.10 mtrs ), con el garaje número siete (7) y en tres metros ( 3.00 mtrs ) sardinal común al medio, con el garaje número doce (12). Del punto dos (2) al punto número uno ( 1 ), en línea quebrada y en longitudes de nueve metros diez centímetros ( 9.10 mtrs ) columnas y zona común al medio, con el garaje número nueve (9) y en tres metros ( 3.00 mtrs ) fachada común al medio con rampa de acceso a los garajes, cerrando la poligonal. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del piso o suelo común y del depósito del garaje número doce (12) POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del primer ( 1er ) piso. CHIP AAA0 225FHY TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN y NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO, mediante Escritura Pública número 06585 de fecha octubre 15 del año 2014, de la Notaria 9ª de Bogotá, por compra efectuada a los señores Bernardo Rodríguez Guerrero y Clara Inés Moreno de Rodríguez. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20027138 y la cédula catastral 138 53 A 14 31.

Esta partida se avalúa para efectos de la sucesión y conforme lo ordenado por el artículo 444 Num. 4 del C.G.P. en la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE**.....\$27.377.250.00 **MCTE**

#### TERCERA PARTIDA:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá. LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra constituido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado ( 433.65 mtrs 2 ), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs ) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs ) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29.50 mtrs ) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29.50 mtrs ) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados ( 150.65 mtrs 2 ) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros ( 14.70 mtrs ) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) con balcones cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro metros con treinta y siete centímetros ( 4.37 mtrs ) con vacío sobre cubierta de sustentación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros ( 3.13 mtrs ) con vestíbulo y escalera y balcón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta



Ca390210763



República de Colombia

Procedimiento para una escritura, el copia de: escritura pública, verificación y levantamiento del archivo notarial

centímetros ( 1.40 mtrs ) y cincuenta y cinco centímetros ( 0.55 Mtrs ) con vestíbulo del edificio en un metro ( 1.00 mtrs ) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs ) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con bultones cinco (5) y seis (6). **POR EL ORIENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs ) con bultón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs ) y un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y bultones números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en ochenta centímetros ( 0.80 Mtrs ) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con bultón número cuatro (4). **NADES:** Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros ( 2.25 mtrs ) **CHIP AAAD083EHTD TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante **HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN**, mediante escritura pública No. 2.806 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaria 11 del Circuito de Bogotá por compra efectuada a las señoras **ANA ELVIA VEGA MURCIA** Y **TERESA ROZO RINCON**. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19.

Esta partida se avalúa para efectos de la sucesión y conforme lo ordenado por el artículo 444 Núm. 4 del C.G.P. en la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**..... \$ 419.329. 500.00

**CUARTA PARTIDA VINCULADA EN LOS INVENTARIOS ADICIONALES :**

Dineros correspondientes a la transacción y venta de las 11.570 Acciones del Grupo Aval, dineros consignados al juzgado con sus correspondientes rendimientos.

Este activo vale **CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.**..... \$ 14.188.400.00

**QUINTA PARTIDA VINCULADA EN LOS INVENTARIOS ADICIONALES:**

Dineros correspondientes a la transacción y venta de las 4.000 Acciones de Ecopetrol, dineros hoy consignados al juzgado con sus correspondientes rendimientos.

Este activo vale **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.**..... \$ 12.632.400.00



Ca390210763

Indicador de inscripción 18-12-20

11013029084829

**SEXTA PARTIDA VINCULADA EN LOS INVENTARIOS ADICIONALES:**

Dineros pagados el 31 de agosto de 2015, por FIDUAGRARIA S.A. y correspondientes a la primera cancelación a prorrata, por el Fideicomiso Liquidación Fondo Premium, correspondientes a los derechos fiduciarios del Grupo Premium, hoy llamados derechos de beneficios. Dineros consignados al juzgado con sus correspondientes rendimientos, por la señora Nelly Noheми Garavito de Castro, quien previamente mantuvo estos dineros en un C.D.T.

Este activo vale la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**  
\$ 21.450.000,00

**SEPTIMA PARTIDA VINCULADA EN LOS INVENTARIOS ADICIONALES:**

El saldo de esta partida a favor de la sucesión, corresponde a los dineros por pagar a futuro por FIDUAGRARIA S.A., sin el reconocimiento de intereses, como resultado de la liquidación del Grupo Premium, -derechos fiduciarios-

Esta partida vale la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE**  
\$ 234.572.902,00

**TOTAL ACERVO BRUTO INVENTARIADO**

**NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE**  
\$ 553.344.902,00

**PASIVOS**

**PRIMERA PARTIDA:**

La sucesión constituyó una HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO, CON CUANTIA INDETERMINADA, tal y como consta en la Escritura pública número 06589 de fecha Octubre 15 de 2014, de la Notaría Novena (9) del Circuito de Bogotá, y a favor del señor ORLANDO FERNANDEZ CARRILLO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 13.472.852 de Cúcuta, para lo cual la difunta HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN, y NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO, con ocasión a la garantía hipotecaria abierta, firmaron un pagaré, de manera solidaria y mancomunada por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 150.000.000,00 MCTE ), correspondiéndole a cada una cubrir el cincuenta por ciento 50% de la deuda. En consecuencia el pasivo que grava la sucesión es un cincuenta por ciento 50% de la deuda es por la suma de setenta y cinco millones de pesos mcte ( \$ 75.000.000 Mcte ), más los intereses que se ega calculando hasta la fecha del pago total de la obligación.



Ca390210792

Esta partida se avalúo en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE** ..... (\$ 75.000.000.00)

**SEGUNDA PARTIDA:**

La sucesión adeuda a la señora **NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO**, Veintiseis **MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE** \$ 26.220.476.00 Mcte, con ocasión a los compromisos dinerarios del apartamento ubicado en la Avenida calle 138 No. 58D-79 de la ciudad de Bogotá, por haberlos pagado ella de sus propios recursos y así lo han aceptado los herederos.

Esta partida se avalúo para efectos de la sucesión en la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE** ..... \$26.220.476.00

**TERCERA PARTIDA:**

La sucesión adeuda a la señora **NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO**, la suma de **once millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos mcte** \$ 11.875.776.00 Mcte, con ocasión a los compromisos dinerarios del apartamento ubicado en la Diagonal 40 A N°. 15- 57 de la ciudad de Bogotá, por haberlos pagado ella de su propio peculio y así lo han aceptado los herederos.

Esta partida se avalúo para efectos de la sucesión en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE** ..... \$ 11.875.776 .00

**TOTAL PASIVOS:**

**CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE** ..... \$ 112.896.252.00

**DISTRIBUCION DE HIJUELAS EN EL ACTIVO**

**PRIMERA HIJUELA**

**HIJUELA QUE SE ADJUDICA A NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C. NO. 41.389.295, EN SU CONDICION DE HEREDERA DE HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN Y CESIONARIA DE LOS DERECHOS QUE COMPRO A LAURA INES GARAVITO BELTRAN, LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.**

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$147.216.748,000

Para el pago de esta partida se le pagara así:



República de Colombia

Departamento Administrativo Nacional de Aduanas - Ingresos Públicos, Verificación y Recaudación del Arancel Aduanero

Ca390210792



18.12.20

PRIMERA PARTIDA.

El cincuenta y uno punto cuatro nueve uno cuatro por ciento (51.4914%) del cien por ciento, sobre el CINCUENTA POR CIENTO (50%) es decir la suma de \$119.838.498.000 del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., Apartamento 504 del Edificio Colina Campestre - Propiedad Horizontal, Avenida calle 138 No. 58D-79, alínderado así: Apartamento Quinientos cuatro (504) del EDIFICIO COLINA CAMPESTRE -PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Avenida Calle 138 número cincuenta y ocho D setenta y nueve (58D-79) de Bogotá D.C., construido sobre el lote de terreno No. Catorce (14) que tiene un área de mil doscientos setenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1.273,38 M2) comprendido dentro de los siguientes: LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE: En longitud de treinta y ocho metros ( 38,00 mtrs) con la calle ciento treinta y ocho ( 138 ) POR EL SUR: En longitud de treinta y ocho metros ( 38,00 mtrs) con el lote número trece ( 13 ) POR EL ORIENTE: En longitud de treinta y tres metros con veintiséis centímetros ( 33,26 Mtrs) con el lote número quince (15) POR EL OCCIDENTE: En longitud de treinta y tres metros con veintiséis centímetros ( 33,26 Mtrs) con terrenos sin desarrollar. LINDEROS PARTICULARES: APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS CUATRO (504) localizado en el quinto (5º) piso. Tiene un área aproximada de ciento diecisiete punto ochenta metros cuadrados (119,80 mtrs 2), le corresponde un coeficiente de copropiedad equivalente al tres punto cuarenta y uno por ciento ( 3,41%) y de acuerdo al plano 3, comprendido dentro de los siguientes linderos separados de toda su poligonal por un elemento común (muro, fachada, columna etc ). Partiendo del punto uno ( 1 ) al punto dos (2), en línea quebrada y en longitudes de dos metros treinta y cinco centímetros ( 2,35 Mtrs), cincuenta centímetros (0,50 mtrs), seis metros quince centímetros ( 6,15 mtrs), tres metros setenta y cinco centímetros (3,75 mtrs) y setenta y cinco milímetros ( 0,075 mtrs) los metros treinta centímetros (3,30 mtrs) con ducto común del edificio, con apartamento quinientos tres ( 503). Del punto dos (2) al punto tres ( 3 ) en línea quebrada y en longitudes de nueve metros setenta y cinco milímetros ( 9,075 mtrs), sesenta centímetros (0,60 mtrs), tres metros sesientos veinticinco milímetros (3,625 mtrs) con vacío sobre rampa común de acceso a los garajes. Del punto tres ( 3 ) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en longitudes de un metro setenta centímetros ( 1,70 mtrs), treinta y cinco centímetros ( 0,35 mtrs), sesenta centímetros (0,60 mtrs), treinta centímetros (0,30 mtrs), un metro cuarenta centímetros (1,40 mtrs), un metro cinco centímetros ( 1,05 mtrs), seis metros noventa centímetros (6,90 mtrs) con vacío sobre jardinera y terraza común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y en longitudes de cinco metros quince centímetros ( 5,15 mtrs), ciento setenta y cinco milímetros ( 0,175 mtrs), noventa centímetros (0,90 mtrs), dos metros quinientos setenta y cinco milímetros ( 2,575 mtrs), un metro diez centímetros (1,10 mtrs), quince centímetros (0,15 mtrs), sesenta centímetros (0,60 mtrs), quince centímetros (0,15 mtrs), dos metros doscientos veinticinco milímetros ( 2,225 mtrs), un metro veinticinco centímetros (1,25 mtrs), con ducto común del edificio, con el apartamento número quinientos uno (501), con vacío sobre patio común del primer piso y con hall de circulación común del edificio, cerrando la poligonal. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto (4º) piso. POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del quinto (5º) piso. NOTA: Dentro de los linderos del apartamento se hallan incluidos un (1) ducto y dos (2) columnas comunes.-CHIF AAA0122SETD TRADICIÓN.- Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN y NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO mediante Escritura Pública número 06585 de fecha octubre 15 del año 2014,



Ca390210791

de la Notaría 9ª de Bogotá, por compra efectuada a los señores Bernardo Rodríguez Guerrero y Clara Inés Moreno de Rodríguez. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20027126 y la cédula catastral 138 53 A 14 19.

Esta partida fue avaluada en la suma de \$232.734.750,00

Esta partida se adjudica por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE** .....\$ 119.838.498,000.

**SEGUNDA PARTIDA:**

Para pagar y completar la partida de la señora Nelly Nochemí Garavito de Castro, como cesionaria, que es, de los derechos herenciales de su hermana Laura Inés Garavito Bolívar, se le adjudica el restante cincuenta por ciento (50%) del garaje número ocho (8) del Edificio Colina Campestre - Propiedad Horizontal, ubicado en la Avenida calle 138 No. 58D-79 de la ciudad de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20027138 de Bogotá, inmueble que se alinea e identifica como sigue:

El cien por ciento (100%) de **EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) INVENTARIADO** se describe en la suma de \$27.377.250,00 del inmueble: **GARAJE NUMERO OCHO (8)** Localizado en el semisótano del Edificio COLINA CAMPESTRE PROPIEDAD HORIZONTAL, Avenida calle 138 No. 58D-79, de la ciudad de Bogotá D.C. Tiene un área aproximada de veintisiete punto treinta metros cuadrados ( 27,30 mtrs<sup>2</sup> ), le corresponde un coeficiente de ocupación equivalente al cero punto setenta y siete por ciento (0,77%) y de acuerdo al plano No. A-1, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en longitudes de nueve metros con diez centímetros ( 9,10 mtrs ), con el garaje número siete ( 7 ) y en tres metros ( 3,00 mtrs ) sardinel común al medio, con el garaje número doce (12). Del punto dos ( 2 ) al punto número uno ( 1 ), en línea quebrada y en longitudes de nueve metros diez centímetros ( 9,10 mtrs ) columna y zona común al medio, con el garaje número nueve (9) y en tres metros ( 3,00 mtrs ) fachada común al medio con rampa de acceso a los garajes, cerrando la poligonal. **POR EL NADIR:** Con plaza común que lo separa del piso o suelo común y del depósito del garaje número doce (12) **POR EL CENIT:** Con plaza común que lo separa del primer ( 1er ) piso. **CHP AAA0122SFHY TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante **HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN y NELLY NOCHEMI GARAVITO DE CASTRO**, mediante Escritura Pública número 06505 de fecha octubre 15 del año 2014, de la Notaría 9ª de Bogotá, por compra efectuada a los señores Bernardo Rodríguez Guerrero y Clara Inés Moreno de Rodríguez. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20027138 y la cédula catastral 136 53 A 14 31.

Esta partida se adjudica por la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE**.....\$27.377.250,000



República de Colombia

Protegió material para sus actividades: notariado, notarios, notarios y notarios del notariado



Ca390210791



Notaría 9ª de Bogotá - Calle 100 - 100

SEGUNDA HIJUELA

HIJUELA QUE SE ADJUDICA A JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 29.130.529, EN SU CONDICION DE HEREDERA DE HERMIENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$99.033.271,714

Para el pago de esta partida se le pagara así:

PRIMERA PARTIDA

Se le adjudica CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE (14,2857%) es decir la suma de \$58.627.071,429, del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), por la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble arrendado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá.  
LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROLON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (433,65 mts<sup>2</sup>), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con sesenta centímetros (14,70 mts) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros con sesenta centímetros (14,70 mts) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29,50 mts) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización. POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29,50 mts) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (150,65 mts<sup>2</sup>) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con sesenta centímetros (14,70 mts) con vado sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0,50 mts) y cincuenta centímetros (0,50 mts) con buitrones cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro metros con treinta y siete centímetros (4,37 mts) con vado sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros (3,13 mts) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros (1,40 mts) y cincuenta y cinco centímetros (0,55 Mts) con vestíbulo del edificio; en un metro (1,00 mts) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro



Ca390210780



República de Colombia

Este contrato para uso exclusivo de gestión de contratación pública, suscripción y ejecución de servicios está sujeto a las condiciones de contratación establecidas en el Anexo 1 del presente contrato.

metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres (103), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrónes cinco (5) y seis (6). **POR EL ORIENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en catorce noventa centímetros (0.90 mtrs) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs) y un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs) con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitrónes números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres (103), en ochenta centímetros (0.80 Mtrs) con buitrón número cuatro (4). **NADIR:** Con plaza que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio. **CENIT:** Con plaza que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mtrs). **CHIP AAA0003EHTO. TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante escritura pública No. 2.808 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circuito de Bogotá por compra efectuada a las señoras ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126 y el registro catastral 138 53 A 14 19.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.380.500,00

Esta partida se adjudica por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILESIMAS DE CVS.**

Mcte. .... \$ 58.527.071,429

**SEGUNDA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400,00

Se le adjudica de la venta de las acciones del grupo AVAL, la suma de **DOS MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILESIMAS DE CVS. MCTEL**

..... \$2.026.914,286

**TERCERA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.832.400,00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOPETROL, la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DIEZMILESIMAS DE CVS. MDA CTE.**

..... \$1.804.620,5714

**CUARTA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000,00



COPIA

Ca390210780



Contrato 16-12-26

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premium, pagado por la Administradora Fiduciaria, la suma de TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETECIENTAS CATORCE MILESIMAS DE CVS.  
MCTE.....\$3.084.285,714

**QUINTA PARTIDA**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.802,00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premium, administrado por Fiduciaria, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETECIENTOS CATORCE MILESIMAS DE CVS.  
MCTE.....\$33.510.371,714

ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETECIENTOS CATORCE MILESIMAS DE CVS. MCTE.....\$ 99.033.271,714

**TERCERA HIJUELA**

HIJUELA QUE SE ADJUDICA A LUZ ALBA ANGELINA GARAVITO DE BAHAMON, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 20.230.898, EN SU CONDICION DE HEREDERA DE HERMIENCIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$99.033.271,714

Para el pago de esta partida se le pagara así:

**PRIMERA PARTIDA**

Se le adjudica CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE (14.2857%) es decir la suma de \$58.627.071.429, del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 080N-20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble aludido en la partida tercera de los inventarios y avalúos, así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 spto 201 de Bogotá.  
LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACIÓN LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos



Ca390210789



República de Colombia

Depto. nacional para las contrataciones de bienes, servicios, obras, arrendamientos y prestación de servicios públicos

treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (432.65 mts 2), con registro catastral 36 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con sesenta centímetros (14.70 mts) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A); POR EL SUR: En catorce metros con sesenta centímetros (14.70 mts) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mts) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mts) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (150.65 mts 2) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con sesenta centímetros (14.70 mts) y con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts) con buitrón cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro metros con treinta y siete centímetros (4.37 mts) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con treinta centímetros (3.13 mts) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en langües de un metro con sesenta centímetros (1.40 mts) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts) con vestíbulo del edificio; en un metro (1.00 mts) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veintidós centímetros (4.25 mts) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres (103), en cincuenta centímetros (0.50 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts) con buitrón cinco (5) y seis (6). POR EL ORIENTE: En diez metros con veintidós centímetros (10.25 mts) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mts) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mts) y un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mts) con vestíbulo del edificio. POR EL OCCIDENTE: En diez metros con veintidós centímetros (10.25 mts) con la construcción sobre el lote número treinta (30) y buitrón número cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mts) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres (103), en ochenta centímetros (0.80 Mts) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mts) con buitrón número cuatro (4). NADIR: Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio CENIT; Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veintidós centímetros (2.25 mts) CHIP AAAD083EHTO TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante escritura pública No. 2.506 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circuito de Bogotá por comparendo de las señoras ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON, por lo que este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126 y registro catastral 136 63 A 14 18.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.369.500.00

Esta partida se adjudica por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLESIMAS DE C/VS**  
 \$ 58.627.071,429



Ca390210789



CONTRATO 16-12-26

1102408DC19U1888

**SEGUNDA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones del grupo AVAL, la suma de **DOS MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILESIMAS DE CVS. MCTE.**  
.....\$2.026.914,285

**TERCERA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOPETROL, la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DIEZMILESIMAS DE CVS. MDA CTE.**  
.....\$1.804.628,5714

**CUARTA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000.00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premiun, pagado por la Administradora Fiduciaria, la suma de **TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETECIENTAS CATORCE MILESIMAS DE CVS. MCTE.**  
.....\$3.064.285,714

**QUINTA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.602.00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premiun, administrado por Fiduciaria, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETECIENTOS CATORCE MILESIMAS DE CVS. MCTE.**  
.....\$33.510.371,714

**ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETECIENTOS CATORCE MILESIMAS DE CVS. MCTE..... \$ 99.033.271,714.**

**CUARTA HIJUELA**

**HIJUELA QUE SE ADJUDICA A TERESA MARIELA GARAVITO DE GARAVITO IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 20.341.001, EN SU CONDICION DE HEREDERA DE HERENCIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.**



Ca390210788

Para pagar esta partida se adjudicará la suma de \$99.033.271,715

Para el pago de esta partida se le pagará así:

PRIMERA PARTIDA-

Se le adjudica CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE (14.2857%) es decir la suma de \$58.827.071,429, del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 060N-20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble aludido en la partida tercera de los inventarios y avales, así

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá. LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (433.85 mts 2), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14,70 mts) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros con sesenta centímetros (14,70 mts) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29,50 mts) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29,50 mts) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (150,65 mts 2) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14,70 mts) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0,50 mts) y cincuenta centímetros (0,50 mts) con buitrónes cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro metros con treinta y siete centímetros (4,37 mts) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros (3,13 mts) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros (1,40 mts) y cincuenta y cinco centímetros (0,55 mts) con vestíbulo del edificio; en un metro (1,00 mts) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4,25 mts) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres (103), en cincuenta centímetros (0,50 mts) y cincuenta centímetros (0,50 mts) con buitrónes cinco (5) y seis (6). POR EL ORIENTE: En diez metros con veinticinco centímetros (10,25 mts) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0,90 mts) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0,80 mts) y un metro con ochenta y cinco centímetros (1,85 mts) con vestíbulo del

803



República de Colombia

Plano de valores para las ventas de bienes de dominio público, inmuebles y mercancías de alto valor



Ca390210788

16-12-20

edificio **POR EL OCCIDENTE**: En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitreros números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vacio sobre la cubierta del apartamento ciento tres ( 103), en ochenta centímetros ( 0.80 Mtrs ) con vestibulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con buitrón número cuatro (4). **NADIR**: Con placa que lo separa del primer piso y con vacio sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio **GENIT**: Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros ( 2.25 mtrs ). **CHIP AAA6093EHTD TRADICIÓN**: Este inmueble fue adquirido por la causante **HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN**, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaria 11 del Circuito de Bogotá por compra efectuada a las señoras **ANA ELVIA VEGA MURCIA** Y **TERESA ROZO RINCON**. A este inmueble lo corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N- 20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500,00

Esta partida se adjudica por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILESIMAS DE CVS.**  
Mcte..... \$ 58.627.071,429

**SEGUNDA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400,00

Se le adjudica de la venta de las acciones del grupo **AVAL**, la suma de **DOS MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILESIMAS DE CVS. MCTE.**  
..... \$2.026.914,285

**TERCERA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400,00

Se le adjudica de la venta de las acciones de **ECOPETROL**, la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE DIEZMILESIMAS DE CVS. MCTE.**  
..... \$1.804.628,5715

**CUARTA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000,00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premium, pagado por la Administradora Fiduciaria, la suma de **TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETECIENTAS QUINCE MILESIMAS DE CVS. MCTE.**  
..... \$3.084.285,716

**QUINTA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.602,00



Ca390210787

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premlon, administrado por Fiduciaria, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETECIENTOS QUINCE MILERIMAS DE CVS. MCTE..... \$33.510.371,715**

ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETECIENTOS CATORCE MILESIMAS DE CVS. MCTE..... \$99.933.271,714.

**QUINTA HIJUELA**

HIJUELA QUE SE ADJUDICA A ANA FELICIA GARAVITO DE BELTRAN IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 20.670.568. EN SU CONDICION DE HEREDERA DE HERENCIA LETICIA GARAVITO BELTRAN. LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$99.033.271,715

Para el pago de esta partida se lo pagara así:

**PRIMERA PARTIDA.**

Se le adjudica CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO OCHO (14.2858%) es decir la suma de \$56.527.071.429, del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20027128 y el registro catastral 130 53 A 14 19, inmueble aludido en la partida tercera de los inventarios y evaluos, así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-37 apto 201 de Bogotá.  
LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (433.65 mts 2), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: **POR EL NORTE:** En catorce metros son setenta centímetros (14.70 mts) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). **POR EL SUR:** En catorce metros son setenta centímetros (14.70 mts) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. **POR EL ORIENTE:** En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mts) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización **POR EL OCCIDENTE:** En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mts) con el lote número treinta (30) de la



República de Colombia

República de Colombia

Papel emitido para ser utilizado en el sistema público, verificable y transparente del registro público

Papel emitido para ser utilizado en el sistema público, verificable y transparente del registro público

Ca390210787



Ca390210787

misma manzana y urbanización. **LINDEROS PARTICULARES:** El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados ( 150.65 mtrs 2 ) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS:** **POR EL NORTE:** En catorce metros con setenta centímetros ( 14.70 mtrs ) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mtrs.) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) con buitrónes cinco (5) y seis (6). **POR EL SUR:** En cuatro metros con treinta y siete centímetros ( 4.37 mtrs ) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros ( 3.13 mtrs ) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros ( 1.40 mtrs ) y cincuenta y cinco centímetros ( 0.55 Mtrs ) con vestíbulo del edificio; en un metro ( 1.00 mtrs ) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs ) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrónes cinco (5) y seis (6). **POR EL ORIENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs ) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs ) y un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitrónes números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en ochenta centímetros ( 0.80 Mtrs ) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con buitrón número cuatro (4). **NADIR:** Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio **GENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros ( 2.25 mtrs ). **CHIP AAAD083EHTD TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante **HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN**, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circuito de Bogotá por compra efectuada a las señoras **ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON**. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-20027128 y el registro catastral 135 53 A 14 19.

801

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500,00

Esta partida se adjudica por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILESIMAS DE CVS.**  
Mcte. .... \$ 58.627.071,429

**SEGUNDA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400,00

Se le adjudica de la venta de las acciones del grupo **AVAL**, la suma de **DOS MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILESIMAS DE CVS. MCTE.**  
..... \$2.026.914,286



Ca390210788

**TERCERA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400,00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOPETROL, la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCO MIL SETECIENTOS CTORCE DIEZMILESIMAS DE CVS. MDA**  
CTE..... **\$1.804.628,5714**

**CUARTA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000,00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premio, pagado por la Administradora Fiduagaria, la suma de **TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETECIENTAS CATORCE MILESIMAS DE CVS.**  
MCTE..... **\$3.064.285,714**

**QUINTA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.602,00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premio, administrado por Fiduagaria, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETECIENTOS CATORCE MILESIMAS DE CVS.**  
MCTE..... **\$33.510.371,714**

**ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETECIENTOS QUINCE MILESIMAS DE CVS. MCTE..... \$ 99.933.271,715.**

**SIXTA HIJUELA**

**ESTIRPE DE GUSTAVO GABRIEL GARAVITO BELTRAN (O.E.P.D.)**

Herederos Por Representación.(8)

**(1). HIJUELA QUE SE ADJUDICA A GUSTAVO ALONSO GARAVITO MENDOZA IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 79.353.149. EN SU CONDICION DE HEREDERO EN REPRESENTACION, EN LA SUCESION DE HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.**

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$12.379.158,96

Para el pago de esta partida se le pagara así:



COPIA COPIA



República de Colombia

Para más información consulte el sitio web de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Ca390210788



**PRIMERA PARTIDA.-**

Se le adjudica el uno punto siete ocho cinco siete uno dos cinco por ciento (1.757125%) es decir la suma de \$ 7.328.383,928825; del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 650N- 20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble aludido en la partida tercera de los inventarios y avalúos, así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá.  
LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado ( 433.65 mts 2 ), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs ) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs ) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29.50 mtrs ) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29.50 mtrs ) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados ( 150.65 mts 2 ) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros ( 14.70 mtrs ) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) con buitrónes cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro metros con treinta y siete centímetros ( 4.37 mtrs ) con vacío sobre cubierta de subsalación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros ( 3.13 mtrs ) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros ( 1.40 mtrs ) y cincuenta y cinco centímetros ( 0.55 Mtrs ) con vestíbulo del edificio; en un metro ( 1.00 mtrs ) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs ) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrónes cinco (5) y seis (6). POR EL ORIENTE: En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs ) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs ) y un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vestíbulo del edificio. POR EL OCCIDENTE: En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitrónes números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres ( 103), en ochenta centímetros ( 0.80 Mtrs ) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con buitrón número cuatro (4).



Ca390210785

**NADIR:** Con placa que lo separa del primer piso y con vacio sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio CENIT: Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros ( 2,25 mts ). **CHIP AAA00B3EHTO TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENCIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circulo de Bogotá por compra efectuada a las señoras ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N- 20027128 y el registro catastral 136 53 A 14 18.

819

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500.00

Esta partida se adjudica por la suma de **SIETE MILLONES TRESIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVECIENTAS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONESIMAS DE CVS.**  
Mcte..... \$ 7.328.383,921625

**SEGUNDA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones del GRUPO AVAL, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILESIMAS DE CVS.**  
MCTE..... \$283.384,286

**TERCERA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOPETROL, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON QUINIENTAS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO MILLONESIMAS DE CVS.**  
MCTE..... \$225.578,571425

**CUARTA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000.00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premiun, pagado por la Administradora Fiduagraria, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CIENMILESIMAS DE CVS.** MCTE..... \$383.035,71425

**QUINTA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.802.00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premiun, administrado por Fiduagraria, la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS MIL**



República de Colombia



papel utilizado para sus registros en el libro de matrícula pública, verificación y liberación de acciones naturales.



Ca390210785

18-12-20

CUATROCIENTOS VEINTICINCO CIENMILESIMAS DE CVS.  
CTE..... \$4.188.796,46425

ESTA CUOTA CORRESPONDE A LA SUMA TOTAL DE DOCE MILLONES  
TRES CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS  
CON NOVENTA Y SEIS CVS. MCTE..... \$ 12.379.158,96

(2) CUOTA QUE SE ADJUDICA A MABEL TERESA DE JESUS GARAVITO  
MENDOZA IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 51.924.249 EN SU CONDICION DE  
HEREDERA EN REPRESENTACION, EN LA SUCESION DE HERMENEGILDA  
GARAVITO BELTRAN, LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$12.379.158,96

Para el pago de esta partida se le pagara así:

**PRIMERA PARTIDA.-**

Se le adjudica el uno punto siete ocho cinco siete uno dos cinco por ciento  
(1.7857125%) es decir la suma de \$ 7.328.383,928625, del apartamento 201 de la  
Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del  
edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la  
manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula  
Inmobiliaria No. CSDM- 20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble  
alindado en la partida tercera de los inventarios y avales, así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá.  
LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO  
RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana  
anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve  
(39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra  
construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de  
la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos  
treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado  
( 433.65 mtrs 2 ), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los  
siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros  
(14.70 mtrs ) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A).  
POR EL SUR: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs ) con los lotes  
número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE:  
En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29.50 mtrs ) con el lote número  
treinta y dos (32) de la misma urbanización POR EL OCCIDENTE: En veintinueve  
metros con cincuenta centímetros ( 29.50 mtrs ) con el lote número treinta (30) de la  
misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento  
doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área  
privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros  
cuadrados ( 150.65 mtrs 2 ) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes  
LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros ( 14.70 mtrs )  
con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y  
cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) con buzones cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En



C#390210784



República de Colombia

El papel anterior vale por nada. En copia de verificación pública, certificación y lanzamiento del archivo anterior.

cuatro metros con treinta y siete centímetros ( 4.37 mtrs ) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros ( 3.13 mtrs ) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros ( 1.40 mtrs ) y cincuenta y cinco centímetros ( 0.55 Mtrs ) con vestíbulo del edificio en un metro ( 1.00 mtrs ) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs ) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrones cinco (5) y seis (6). **POR EL ORIENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs ) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs ) y un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitrones números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en ochenta centímetros ( 0.80 Mtrs ) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con buitrón número cuatro (4). **NADIE:** Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros ( 2.25 mtrs ) **CHIP AA00033EHTO TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante **HERMENEGIA LETICIA GARAVITO BELTRAN**, mediante escritura pública No. 2.608 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circulo de Bogotá por compra efectuada a las señoras **ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON**. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N- 20027125 y el registro catastral 136 53 A 14 18.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500.00

Esta partida se adjudica por la suma de **SIETE MILLONES TRESIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVECIENTAS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONESIMAS DE CVS.**  
Mcte..... \$ 7.328.383,928625

**SEGUNDA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones del **GRUPO AVAL**, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILESIMAS DE CVS.**  
MCTE..... \$253.364,286

**TERCERA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de **ECOPETROL**, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON QUINIENTAS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO MILLONESIMAS DE CVS.**  
MCTE.....\$225.578,571425



C#390210784



Cadastre 16-12-20

**CUARTA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000,00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premiun, pagado por la Administradora Fiduciaria, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CIENMILESIMAS DE CVS. MCTE.....\$383.035,71425**

**QUINTA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.602,00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premiun, administrado por Fiduciaria, la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CIENMILESIMAS DE CVS. CTE.....\$4.188.796,46425**

**ESTA HUJUELA CORRESPONDE A LA SUMA TOTAL DE DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CVS. MCTE..... \$ 12.379.158,96**

**(3) HUJUELA QUE SE ADJUDICA A MARTHA LUZ GARAVITO MENDOZA IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 51.990.747 EN SU CONDICION DE HEREDERA EN REPRESENTACION, EN LA SUCESION DE HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.**

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$12.379.158,96

Para el pago de esta partida se le pagara así:

**PRIMERA PARTIDA.**

Se le adjudica el uno punto siete ocho cinco siete uno dos cinco por ciento (1.785125%) es decir la suma de \$ 7.328.383,928625; del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encontro construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble alindado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, así:

**APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá. LINDEROS GENERALES:** Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos



Ca390210783



República de Colombia

Departamento para una vivienda digna, servicios públicos, comunicaciones y transporte del territorio nacional

treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado ( 433.65 mtrs 2 ), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros son setenta centímetros (14.70 mtrs ) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros son setenta centímetros (14.70 mtrs ) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29.50 mtrs ) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29.50 mtrs ) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (20 ) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados ( 150.65 mtrs 2 ) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros ( 14.70 mtrs ) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) con baulrones cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro metros con treinta y siete centímetros ( 4.37 mtrs ) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros ( 3.13 mtrs ) con vestíbulo y escalera y baulrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros ( 1.40 mtrs ) y cincuenta y cinco centímetros ( 0.55 Mtrs ) con vestíbulo del edificio; en un metro ( 1.00 mtrs ) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs ) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) con baulrones cinco (5) y seis (6). POR EL ORIENTE: En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs ) con baulrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs ) y un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vestíbulo del edificio. POR EL OCCIDENTE: En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta (30), y baulrones números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en ochenta centímetros ( 0.80 Mtrs ) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con baulrón número cuatro(4). NADIR: Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio CENIT: Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros ( 2.25 mtrs ). CHIP AAA0083EHTO TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circuito de Bogotá por compra efectuada a las señoras ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126 y el registro catastral 13B 53 A 14 19.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500.00

Esta partida se adjudica por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVECIENTAS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VENTICINCO MILLONESIMAS DE C.V.S.**  
 Mote..... \$ 7.328.383,928625

88



Ca390210783



Calificación Matrícula 16-12-20

1122780190004590

**SEGUNDA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones del GRUPO AVAL la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILESIMAS DE CVS.**  
MCTE..... \$253.364,285

**TERCERA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOPETROL la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON QUINIENTAS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO MILLONESIMAS DE CVS.**  
MCTE..... \$225.578,571425

**CUARTA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000.00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premium pagado por la Administradora Fiduciaria la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CIENMILESIMAS DE CVS.** MCTE..... \$383.035,71425

**QUINTA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.602.00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premium administrado por Fiduciaria la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CIENMILESIMAS DE CVS.**  
MCTE..... \$4.188.796,46425

**ESTA MUESTRA CORRESPONDE A LA SUMA TOTAL DE DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CVS. MCTE..... \$ 12.379.158,96**

**(4) MUESTRA QUE SE ADJUDICA A GABRIEL FERNANDO GARAVITO MENDOZA IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 79.433.563. EN SU CONDICION DE HEREDERO EN REPRESENTACION, EN LA SUCESION DE HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN. LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.**

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$12.379.158,96

Para el pago de esta partida se le pagara así:



Ca390210782

**PRIMERA PARTIDA.-**

Se le adjudica el uno punto siete ocho cinco siete uno dos cinco por ciento (1,7857122%) es decir la suma de \$ 7.328.383,928828; del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N- 20027126 y el registro catastral 139 63 A 14 14, inmueble ubicado en la parcia tercera de los Inventarios y avalúos, así:

30

**APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá.**

**LINDEROS GENERALES:** Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCÓN, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACIÓN LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (433.65 mts<sup>2</sup>), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: **POR EL NORTE:** En catorce metros setenta centímetros (14.70 mts) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A).

**POR EL SUR:** En cuatro metros setenta centímetros (4.70 mts) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. **POR EL ORIENTE:** En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mts) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización. **LINDEROS PARTICULARES:** El apartamento privado de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (150.65 mts<sup>2</sup>) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: **POR EL NORTE:** En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mts) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts) con bultones cinco (5) y seis (6). **POR EL SUR:** En cuatro metros con treinta y siete centímetros (4.37 mts) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros (3.13 mts) con vestíbulo o pasillo número cuatro (4), en longitudes de un metro con cuarenta centímetros (1.40 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts) con vacío sobre cubierta del edificio; en un metro (1.00 mts) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mts) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres (103), en cincuenta centímetros (0.50 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts) con bultones cinco (5) y seis (6). **POR EL ORIENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mts) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en ocho noventa centímetros (0.89 mts) con bultón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mts) y un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mts) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mts), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y bultones números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mts) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres (103), en ochenta centímetros (0.80 mts) con vacío sobre el edificio, en noventa centímetros (0.90 mts) con bultón número cuatro (4).



República de Colombia

Perfil oficial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificada y suscrita en archivo notarial

Ca390210782



NADIR: Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio GENIT. Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros ( 2.25 mts ). CHIP AAAD03EHITO TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaria 11 del Circuito de Bogotá por compra efectuada a las señoras ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-20127126 y el registro catastral 136 53 A 14 19.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500.00

Esta partida se adjudica por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVECIENTAS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONÉSIMAS DE CVS.  
Mcte. .... \$ 7.328.383.928626

#### SEGUNDA PARTIDA

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones del GRUPO AVAL, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILESIMAS DE CVS.  
MCTE ..... \$253.364.286

#### TERCERA PARTIDA

Esta partida tiene un avalúo de \$12.832.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOPETROL, la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON QUINIENTAS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO MILLONÉSIMAS DE CVS.  
MCTE ..... \$225.578.571425

#### CUARTA PARTIDA

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000.00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Preinun, pagado por la Administradora Fiduciaria, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CIENTOMILESIMAS DE CVS. MCTE ..... \$383.035.71425

#### QUINTA PARTIDA

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.002.00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Preinun, administrado por Fiduciaria, la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS MIL



C#39021078

CUATROCIENTOS VEINTICINCO CIENMILESIMAS DE CVS. \$4.183.796,46425

CVS. 82

ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA TOTAL DE DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CVS. MCTE..... \$ 12.379.158,96

(5) HIJUELA QUE SE ADJUDICA A OSCAR LEONARDO GARAVITO MENDOZA IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 79.843.050 EN SU CONDICION DE HEREDERO EN REPRESENTACION, EN LA SUCESION DE HERMENCIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$12.379.158,96

Para el pago de esta partida se le pagara así:

**PRIMERA PARTIDA.-**

Se le adjudica el uno punto siete ocho cinco siete uno dos cinco por ciento (1,785125%) es decir la suma de \$ 7.328.383,928825; del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N- 20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble asignado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá.  
LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (433,65 mts 2), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros son setenta centímetros (14,70 mtrs) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros son setenta centímetros (14,70 mtrs) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29,50 mtrs) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización. POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29,50 mtrs) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (150,65 mtrs 2) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14,70 mtrs) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0,50 mtrs) y cincuenta centímetros (0,50 mtrs) con buitrones cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En



República de Colombia

Para el material para sus contratos de compra de terrenos públicos, construcciones y licencias de explotación minera



cuatro metros con treinta y siete centímetros ( 4.37 mtrs ) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros ( 3.13 mtrs ) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros ( 1.40 mtrs ) y cincuenta y cinco centímetros ( 0.55 Mtrs ) con vestíbulo del edificio en un metro ( 1.00 mtrs ) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs ) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrones cinco (5) y seis (5). **POR EL ORIENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs ) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs ) y un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitrones números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en ochenta centímetros ( 0.80 Mtrs ) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con buitrón número cuatro (4). **NADIR:** Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros ( 2.25 mtrs ). **CHIP AAA0083EHTO TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante **HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN**, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circulo de Bogotá por compra efectuada a las señoras **ANA ELVIA VEGA MURCIA** Y **TERESA ROZO RINCON**. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N- 20027126 y el registro catastral 138 53 A 14 19.

803/1

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500,00

Esta partida se adjudica por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVECIENTAS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONESIMAS DE CVS.**  
Mcte. .... \$ 7.328.383,928625

**SEGUNDA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400,00

Se le adjudica de la venta de las acciones del GRUPO AVAL, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILESIMAS DE CVS.**  
MCTE. .... \$253.364,286

**TERCERA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400,00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOPEPETROL, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON QUINIENTAS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO MILLONESIMAS DE CVS.**  
MCTE. .... \$225.578,571425



Ca390210780

**CUARTA PARTIDA-**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000.00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premun, pagado por la Administradora Fiduciaria, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CIENMILESIMAS DE CVS. MCTE.....\$383.035,71425**

**QUINTA PARTIDA-**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.602.00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premun, administrado por Fiduciaria, la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CIENMILESIMAS DE CVS. CTE.....\$4.198.796,46425**

**ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA TOTAL DE DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CVS. MCTE.....\$ 12.379.168,96**

**(B) HIJUELA QUE SE ADJUDICA A RODRIGO ANDRÉS GARAVITO MENDOZA IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 79.744.772 EN SU CONDICION DE HEREDERO EN REPRESENTACION EN LA SUCESION DE HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN, LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.**

Para pagar esta partida se adjudicars la suma de \$12.379.168,954

Para el pago de esta partida se le pagara así:

**PRIMERA PARTIDA-**

Se le adjudica el uno punto siete ocho cinco siete uno dos cinco por ciento (1,7857125%) es decir la suma de \$ 7.328.383,928625; del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N- 20027128 y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble alidernado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, así:

**APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá. LINDEROS GENERALES:** Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (433,05 mrs 2), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los



República de Colombia

Para el registro por este catastro de venta de inmuebles, arrendamientos y permisos de arrendamiento

Ca390210780



18-13-28

siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros son setenta centímetros (14.70 mtrs ) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A).  
POR EL SUR: En catorce metros son setenta centímetros (14.70 mtrs ) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29.50 mtrs ) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización. POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29.50 mtrs ) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados ( 150.85 mtrs 2 ) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros ( 14.70 mtrs ) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) con buitrones cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro metros con treinta y siete centímetros ( 4.37 mtrs ) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3); en tres metros con trece centímetros ( 3.13 mtrs ) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros ( 1.40 mtrs ) y cincuenta y cinco centímetros ( 0.55 Mtrs ) con vestíbulo del edificio; en un metro ( 1.00 mtrs ) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs ) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) con buitrones cinco (5) y seis (6). POR EL ORIENTE: En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs ) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs ) y un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vestíbulo del edificio. POR EL OCCIDENTE: En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitrones números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en ochenta centímetros ( 0.80 Mtrs ) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con buitrón número cuatro (4).  
NADIE: Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio. CENIT: Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros ( 2.25 mtrs ). CHIP AA00083EHTO TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante escritura pública No. 2.806 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circuito de Bogotá por compra efectuada a las señoras ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N- 20027126 y el registro catastral 130 53 A 14 19.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500.00

Esta partida se adjudica por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVECIENTAS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONESIMAS DE CVS.  
Mote..... \$ 7.328.383,628625

**SEGUNDA PARTIDA:**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400.00



Se le adjudica de la venta de las acciones del GRUPO AVAL, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILESIMAS DE CVS.  
MCTE ..... \$253.364,286

**TERCERA PARTIDA-**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOPEPETROL, la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON QUINIENTAS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO MILLONESIMAS DE CVS.  
MCTE ..... \$225.571,571425

**CUARTA PARTIDA-**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000.00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premiun, pagado por la Administradora Fiduciaria, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CIENMILESIMAS DE CVS. MCTE ..... \$383.035,71425

**QUINTA PARTIDA-**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.602.00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premiun, administrado por Fiduciaria, la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CIENMILESIMAS DE CVS.  
MCTE ..... \$4.188.796,46425

ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA TOTAL DE DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILESIMAS DE CVS.  
MCTE ..... \$ 12.379.158,964

(7) HIJUELA QUE SE ADJUDICA A CAROL MARIA GARAVITO MENDOZA IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 52.807.491 EN SU CONDICION DE HEREDERA EN REPRESENTACION, EN LA SUCESION DE HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$12.379.158,96

Para el pago de esta partida se le pagara así:

**PRIMERA PARTIDA-**

Se le adjudica el uno punto siete ocho cinco siete uno dos cinco por ciento (1.7857125%) es decir la suma de \$ 7.326.393,928625; del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del



República de Colombia

Este instrumento es copia de un original que se encuentra en el archivo de la Superintendencia Nacional de Economía y Finanzas



C=390210770



C=390210770

edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N- 20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble alferado en la partida tercera de los inventarios y avales, así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá.

LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (433.65 mts<sup>2</sup>), con registro catastral 38 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mts) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A).

POR EL SUR: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mts) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mts) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización. POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mts) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (150.65 mts<sup>2</sup>) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes

LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mts) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts) con buitrónes cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro metros con treinta y siete centímetros (4.37 mts) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con treinta centímetros (3.13 mts) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros (1.40 mts) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts) con vestíbulo del edificio; en un metro (1.00 mts) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mts) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres (103); en cincuenta centímetros (0.50 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts) con buitrónes cinco (5) y seis (6). POR EL ORIENTE: En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mts) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mts) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mts) y un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mts) con vestíbulo del edificio. POR EL OCCIDENTE: En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mts), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitrónes números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mts) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres (103), en ochenta centímetros (0.80 Mts) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mts) con buitrón número cuatro (4).

NADIE: Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio. CENIT: Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mts). CHIP AAA003BEHTO TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante escritura pública No. 2.606 de



Ca390210776

77

fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaria 11 del Circuito de Bogotá por compra efectuada a las señoras ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N- 20027126 y el registro catastral 135 53 A 14 19.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500.00

Esta partida se adjudica por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVECIENTAS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONESIMAS DE CVS.**  
Mcte..... \$ 7.328.383,928525

**SEGUNDA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.385.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones del GRUPO AVAL, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILESIMAS DE CVS.**  
MCTE..... \$253.364,286

**TERCERA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOFETROL, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON QUINIENTAS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO MILLONESIMAS DE CVS.**  
MCTE..... \$225.578,571425

**CUARTA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000.00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premiun, pagado por la Administradora Fiduciaria, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CIENTOMILESIMAS DE CVS.** MCTE.....\$383.035,71425

**QUINTA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.662.00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premiun, administrado por Fiduciaria, la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CIENTOMILESIMAS DE CVS.**  
CTE.....\$4.188.796,46425

**ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA TOTAL DE DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CVS. MCTE..... \$ 12.379.158,96**

SS



Ca390210776

Ca390210776



Coordinado en Bogotá 18-12-20

11028000000000000000

11028000000000000000



República de Colombia

Para el registro para que conste en el registro de catastro público, inscripción y tenencia del inmueble

COPIA

COPIA

(B) HUELA QUE SE ADJUDICA A MYRIAM ROCIO DEL PILAR GARAVITO CORREDO IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 1.022.328.885 EN SU CONDICION DE HEREDERA EN REPRESENTACION, EN LA SUCESION DE HERMIENCIA LETICIA GARAVITO BELTRAN LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$12.379.158,96

Para el pago de esta partida se lo pagara así:

**PRIMERA PARTIDA.-**

Se le adjudica el uno punto siete ocho cinco siete uno dos cinco por ciento (1.7857125%) es decir la suma de \$ 7.328.383.928625; del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N- 20027128 y el registro catastral 138 53 A 14 19, inmueble alindado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá.

LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (433.65 mts<sup>2</sup>), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mts) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mts) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mts) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización. POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mts) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (150.65 mts<sup>2</sup>) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mts) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts) con buitrónes cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro metros con treinta y siete centímetros (4.37 mts) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros (3.13 mts) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros (1.40 mts) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mts) con vestíbulo del edificio; en un metro (1.00 mts) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mts) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres (103), en cincuenta centímetros (0.50 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts) con buitrónes cinco (5) y seis (6). POR EL ORIENTE: En diez



Ca390210777



República de Colombia

El presente instrumento es copia de escritura pública, verificada y transcrita del archivo nacional.

metros con veinticinco centímetros ( 10,25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en caso noventa centímetros (0,90 mtrs ) con butrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0,80 mtrs ) y un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1,85 mtrs ) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10,25 mtrs ), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y butrones números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1,85 mtrs ) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres ( 103), en ochenta centímetros ( 0,80 Mtrs ) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0,90 Mtrs) con butrón número cuatro (4). **NADIR:** Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros ( 2,25 mtrs ). **CHIP AAA00038EHTO TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante **HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN**, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circulo de Bogotá por compra efectuada a las señoras **ANA ELVIA VEGA MURCIA** Y **TERESA ROZO RINCON**. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 05DN- 20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 18.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500,00

Esta partida se adjudica por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVECIENTAS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONESIMAS DE CVS.**  
 Mcte. .... \$ 7.328.383,928626

**SEGUNDA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400,00

Se le adjudica de la venta de las acciones del **GRUPO AVAL**, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILESIMAS DE CVS.**  
 MCTE ..... \$253.364,286

**TERCERA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400,00

Se le adjudica de la venta de las acciones de **ECOPETROL**, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON QUINIENTAS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO MILLONESIMAS DE CVS.**  
 MCTE ..... \$225.578,571426

**CUARTA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000,00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premium, pagado por la Administradora Fiduciaria, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO**



Ca390210777



Commasa 18-12-20

11223400861001

PESOS CON SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO  
CIENMILESIMAS DE CVS. MCTE.....\$383.035,71425

**QUINTA PARTIDA-**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.602,00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premium,  
administrado por Fiduciaría, la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y  
OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS MIL  
CUATROCIENTOS VEINTICINCO CIENMILESIMAS DE CVS.  
CTE.....\$4.188.796,46425

ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA TOTAL DE DOCE MILLONES  
TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS  
CON NOVENTA Y SEIS CVS. MCTE..... \$ 12.379.158,96

SEPTIMA HIJUELA

ESTIRPE DE DANIEL ALFONSO GARAVITO BELTRAN (Q.E.P.D.)

Herederos Por Representación. (6)

(1)- HIJUELA QUE SE ADJUDICA A LYDA MARLEN AMANDA GARAVITO  
GARAVITO, IDENTIFICADA CON LA C.C. 20.472.010, EN SU CONDICION DE  
HEREDERA EN REPRESENTACION, EN LA SUCESION DE HERMENCIA LETICIA  
GARAVITO BELTRAN, LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$16.505.545,29

Para el pago de esta partida se le pagara así:

**PRIMERA PARTIDA.-**

Se le adjudica el dos punto tres ocho cero nueve cinco por ciento (2.38095%) es decir  
la suma de \$ 9.777.178,5715; del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39),  
con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido  
en el lote de terreno número treinta y uno ( 31) de la manzana cuatro (4) de la  
Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N-  
20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble aludido en la partida  
tercera de los inventarios y avalúos así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá.  
LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO  
RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana  
anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve  
(39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra



Ca390210776



República de Colombia

Plano, sellado para uso exclusivo de oficinas de certificaciones públicas, verificaciones y levantamiento de archivos subterráneos

construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACIÓN LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (433,65 mts<sup>2</sup>), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: **POR EL NORTE:** En catorce metros son setenta centímetros (14,70 mts) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). **POR EL SUR:** En catorce metros son setenta centímetros (14,70 mts) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. **POR EL ORIENTE:** En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29,50 mts) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización **POR EL OCCIDENTE:** En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29,50 mts) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. **LINDEROS PARTICULARES:** El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (150,65 mts<sup>2</sup>) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: **POR EL NORTE:** En catorce metros con setenta centímetros (14,70 mts) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0,50 mts) y cincuenta centímetros (0,50 mts) con buitrones cinco (5) y seis (6). **POR EL SUR:** En cuatro metros con treinta y siete centímetros (4,37 mts) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros (3,13 mts) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros (1,40 mts) y cincuenta y cinco centímetros (0,55 Mts) con vestíbulo del edificio; en un metro (1,00 mts) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4,25 mts) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres (103), en cincuenta centímetros (0,50 mts) y cincuenta centímetros (0,50 mts) con buitrones cinco (5) y seis (6). **POR EL ORIENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros (10,25 mts) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0,90 mts) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0,80 mts) y un metro con ochenta y cinco centímetros (1,85 mts) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros (10,25 mts), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitrones números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros (1,85 mts) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres (103), en ochenta centímetros (0,80 Mts) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0,90 Mts) con buitrón número cuatro (4). **NADR:** Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros (2,25 mts). **CHIP AAA0983EHTO TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1983, de la Notaría 11 del Circuito de Bogotá por compra efectuada a las señoras ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126, y el registro catastral 136 53 A 14 19.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500,00

Esta partida se adjudica por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO MIL SETECIENTAS**



Ca390210776



QUINCE DIEZMILESIMAS DE CENTAVOS Mcte  
\$ 9.771.178,5715.00

SEGUNDA PARTIDA.

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones del GRUPO AVAL, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE CVS. MCTE.....\$337.919,0476

TERCERA PARTIDA.-

Esta partida tiene un avalúo de \$12.832.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOPETROL, la suma de TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS DE CVS. MCTE.....\$300.771,4285

CUARTA PARTIDA.-

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000.00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premiun, pagado por la Administradora Fiduciaria, la suma de QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON DOSMIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE CVS. MCTE.....\$510.714,2856

QUINTA PARTIDA.-

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.600.00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premiun, administrado por Fiduciaria, la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS CON NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES DIEZMILESIMAS DE CVS MCTE.....\$5.585.061,9523

ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CVS. MCTE..... \$ 16.505.545,29.

(2).- HIJUELA QUE SE ADJUDICA A MARIO DANIEL ADOLFO GARAVITO GARAVITO IDENTIFICADO CON LA C.G. 19.419.171. EN SU CONDICION DE HEREDERO EN REPRESENTACION. EN LA SUCESION DE HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN. LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$16.505.545,29



Ca390210775

Para el pago de esta partida se le pagara así:

B34

**PRIMERA PARTIDA -**

Se le adjudica el dos punto tres ocho cero nueve cinco por ciento (2.38095%) es decir la suma de \$ 9.771.178,5715; del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126 y el registro catastral 138 53 A 14 19, inmueble aligerado en la partida tercera de los inventarios y avalúos así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá.  
**LINDEROS GENERALES:** Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado. ( 433.65 mts 2 ), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS:** **POR EL NORTE:** En catorce metros son setenta centímetros (14.70 mts ) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). **POR EL SUR:** En catorce metros son setenta centímetros (14.70 mts ) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización, **POR EL ORIENTE:** En veintinueve metros son cincuenta centímetros ( 29.50 mts ) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización **POR EL OCCIDENTE:** En veintinueve metros son cincuenta centímetros ( 29.50 mts ) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. **LINDEROS PARTICULARES:** El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados ( 150.65 mts 2 ) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS:** **POR EL NORTE:** En catorce metros con setenta centímetros ( 14.70 mts ) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mts ) y cincuenta centímetros (0.50 mts ) con buitrónes cinco (5) y seis (6). **POR EL SUR:** En cuatro metros con treinta y siete centímetros ( 4.37 mts ) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros ( 3.13 mts ) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros ( 1.40 mts ) y cincuenta y cinco centímetros ( 0.55 Mts ) con vestíbulo del edificio; en un metro ( 1.00 mts ) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mts ) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en cincuenta centímetros (0.50 mts ) y cincuenta centímetros (0.50 mts) con buitrónes cinco (5) y seis (6). **POR EL ORIENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mts ) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mts ) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mts ) y un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mts ) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mts ), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitrónes números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mts ) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en ochenta centímetros ( 0.80 Mts ) con



República de Colombia

Basado en el original para fines restrictivos de copias de instrumentos públicos, verificables y homologados al original autógrafo

COPIA

COPIA



Ca390210775

16-17-20

vestibulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtra) con bultón número cuatro (4).  
NADIR: Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso  
a los garajes y acceso al edificio CENIT: Con placa que lo separa del tercer piso y aire  
sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros (2.25  
mts ) CHIP AAA0063EH70 TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante  
HERMENEGIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante escritura pública No. 2.806 de  
fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circuito de Bogotá por compra  
efectuada a las señoras ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON. A  
este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-20027128 y el  
registro catastral 130 53 A 14 18.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500.00

Esta partida se adjudica por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA  
Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO MIL SETECIENTAS  
QUINCE DIEZMILESIMAS DE CENTAVOS Mcte**  
.....\$ 9.771.178,5715.00

#### SEGUNDA PARTIDA.

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones del GRUPO AVAL, la suma de  
**TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON  
CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE CVS.**  
MCTE.....\$337.819,0476

#### TERCERA PARTIDA.

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOPETROL, la suma de  
**TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUATRO MIL  
DOSCENTAS OCHENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS DE CVS. MCTE.**  
.....\$300.771,4285

#### CUARTA PARTIDA.

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000.00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premiun, pagado por la Administradora  
Fiduciaria, la suma de **QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS  
CON DOSMIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE CVS.**  
MCTE.....\$510.714,2856

#### QUINTA PARTIDA.

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.002.00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premiun,  
administrado por Fiduciaria, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA  
Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS CON NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES**



Ca390210774

DIEZMILESIMAS DE CVS \$5.585.061,9523

CVS 336

ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CVS. MCTE \$ 16.505.545,29.

31.- HIJUELA QUE SE ADJUDICA A NELIDA MED GARAVITO GARAVITO IDENTIFICADA CON LA C.C. 20.472-472. EN SU CONDICION DE HEREDERA EN REPRESENTACION, EN LA SUCESION DE HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN. LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$16.505.545,29

Para el pago de esta partida se le pagara así:

PRIMERA PARTIDA.-

Se le adjudica el dos punto tres ocho cero nueve cinco por ciento (2.38095%) es decir la suma de \$ 9.771.178,5715; del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno ( 31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126 y el registro catastral 138 53 A 14 19, inmueble aludido en la partida tercera de los inventarios y avalúos así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá. LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno ( 31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado ( 433,65 mtrs 2 ), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros son setenta centímetros (14,70 mtrs ) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros son setenta centímetros (14,70 mtrs ) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29,50 mtrs ) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29,50 mtrs ) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados ( 150,65 mtrs 2 ) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros ( 14,70 mtrs ) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0,50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0,50 mtra ) con buitrones cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro metros con veinte y siete centímetros ( 4,37 mtrs ) con vacío sobre cubierta de



República de Colombia

El papel utilizado para este documento es reciclado, contiene pulpa blanca, anticorrosivos e incombustibles de alto nivel tecnológico.



COPIA

COPIA



Ca390210774

Ca390210774

subestacion o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros ( 3.13 mtrs ) con vestíbulo y escalera y bultón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros ( 1.40 mtrs ) y cincuenta y cinco centímetros ( 0.55 Mtrs ) con vestíbulo del edificio; en un metro ( 1.00 mtrs ) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs ) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con bultones cinco (5) y seis (6). **POR EL ORIENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs ) con bultón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs ) y un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y bultones números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en ochenta centímetros ( 0.80 Mtrs ) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con bultón número cuatro (4). **NADR:** Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros ( 2.25 mtrs ). **CHIP AAAD083EHTO TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante **HERENCIA LETICIA GARAVITO BELTRAN**, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circulo de Bogotá por compra efectuada a las señoras **ANA ELVIA VEGA MURCIA** Y **TERESA ROZO RINCON**. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-20027128 y el registro catastral 136 53 A 14 19.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500.00

Esta partida se adjudica por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO MIL SETECIENTAS QUINCE DIEZMILESIMAS DE CENTAVOS MOTE**  
.....\$ 9.771.178,5715.00

**SEGUNDA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.198.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones del GRUPO AVAL, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE CVS. MOTE**  
.....\$337.819,0476

**TERCERA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.832.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOPETROL, la suma de **TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS DE CVS. MOTE**  
.....\$300.771,4285



treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado ( 433.65 mts 2 ), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs ) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs ) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29.50 mtrs ) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29.50 mtrs ) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados ( 150.65 mtrs 2 ) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros ( 14.70 mtrs ) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) con buitrónes cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro metros con treinta y siete centímetros ( 4.37 mtrs ) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con tres centímetros ( 3.13 mtrs ) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros ( 1.40 mtrs ) y cincuenta y cinco centímetros ( 0.55 Mtrs ) con vestíbulo del edificio; en un metro ( 1.00 mtrs ) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs ) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) con buitrónes cinco (5) y seis (6). POR EL ORIENTE: En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs ) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs ) y un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vestíbulo del edificio. POR EL OCCIDENTE: En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitrónes números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en ochenta centímetros ( 0.80 Mtrs ) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs ) con buitrón número cuatro (4). NADIR: Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio CENIT: Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros ( 2.25 mtrs ). CHIP AAA0083EHTO TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENCIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante escritura pública No. 2.806 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaria 11 del Circuito de Bogotá por compra efectuada a las señoras ANA ELVIA VEGA MURCIA y TERESA ROZO RINCON. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 350N- 20027128 y el registro catastral 138 53 A 14 19.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500.00

Esta partida se adjudica por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO MIL SETECIENTAS QUINCE DIEZMILESIMAS DE CENTAVOS** Mcte  
.....\$ 9.771.178,5715.00



Ce39021077

NADIR: Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio CENIT: Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros ( 2,25 mtrs ). CHIP AAA0083EHTO TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaria 11 del Circulo de Bogotá por compra efectuada a las señoras ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-20027128 y el registro catastral 135 53 A 14 19.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500.00

Esta partida se adjudica por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO MIL SETECIENTAS QUINCE DIEZMILESIMAS DE CENTAVOS MCTE**  
 .....\$ 9.771.178,5715.00

**SEGUNDA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones del GRUPO AVAL, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO DIEZMILESIMAS DE CVS. MCTE**  
 .....\$337.819,0478

**TERCERA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOPETROL, la suma de **TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE DIEZMILESIMAS DE CVS. MCTE**  
 .....\$300.771,4287

**CUARTA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000.00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premiun, pagado por la Administradora Fiduciaria, la suma de **QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON DOSMIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO DIEZMILESIMAS DE CVS. MCTE**  
 .....\$510.714,2858

**QUINTA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.602.00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premiun, administrado por Fiduciaria, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS CON NUEVE MIL QUINIENTOS**



República de Colombia

Para su validación para con cualquier de los otros de escritura pública, arrendamiento y documentos del orden legal notarial



Coordinación de Ingresos 16-12-20

VEINTICUATRO DIEZMILESIMAS DE CVS  
MCTE..... \$5.595.061,9524

CVS

803

ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES  
QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON  
VEINTINUEVE CVS. MCTE..... \$ 16.505.545,29.

(5).- HIJUELA QUE SE ADJUDICA A JAVIER IGNACIO GARAVITO GARAVITO  
IDENTIFICADO CON LA C.C. 80.401.351. EN SU CONDICION DE HEREDERO EN  
REPRESENTACION EN LA SUCESION DE HERMENCIA LETICIA GARAVITO  
BELTRAN. LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$16.505.545,29

Para el pago de esta partida se le pagara así:

**PRIMERA PARTIDA.-**

Se le adjudica el dos punto tres ocho cero nueve cinco por ciento (2.38095%) es decir la suma de \$ 9.771.176,5715; del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126, y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble aludido en la partida tercera de los inventarios y avalúos así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá.  
LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado ( 433,65 mts 2 ), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14,70 mts ) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros con setenta centímetros (14,70 mts ) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29,50 mts ) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29,50 mts ) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados ( 150,85 mts 2 ) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros ( 14,70 mts ) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0,50 mts ) y



Ca380210770



República de Colombia

Para ver la totalidad de este documento, visite el sitio web de la Registraduría Nacional del Estado Civil en [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) con butrones cinco (5) y seis (6). **POR EL SUR:** En cuatro metros con treinta y siete centímetros ( 4.37 mtrs ) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros ( 3.13 mtrs ) con vestíbulo y escalera y butrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros ( 1.40 mtrs ) y cincuenta y cinco centímetros ( 0.55 Mtrs ) con vestíbulo del edificio; en un metro ( 1.00 mtrs ) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs ) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con butrones cinco (5) y seis (6). **POR EL ORIENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs ) con butrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs ) y un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y butrones números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en ochenta centímetros ( 0.80 Mtrs ) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 mtrs) con butrón número cuatro (4). **NADIR:** Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mtrs ) **CHIP AAA0083EHTO. TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante **HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN**, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circuito de Bogotá por compra efectuada a las señoras **ANA ELVIA VEGA MURCIA** Y **TERESA ROZO RINCON**. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-2002/126 y el registro catastral 138 53 A 14-10.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500.00

Esta partida se adjudica por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO MIL SETECIENTAS QUINCE DIEZMILESIMAS DE CENTAVOS** Mcte

.....\$ 9.771.178,5715.00

**SEGUNDA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones del GRUPO AVAL, la suma de **TRESCIENTOS TRENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO DIEZMILESIMAS DE CVS.** MCTE

.....\$337.819,0476

**TERCERA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de **ECOPETROL**, la suma de **TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUATRO MIL**

Ca380210770



Colombia, 18-12-20

DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE DIEZMILESIMAS DE CVS. MCTE.....\$360.771,4287

**CUARTA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000.00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premiun, pagado por la Administradora Fiduciaria, la suma de **QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON DOSMIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO DIEZMILESIMAS DE CVS. MCTE.....\$510.714,2858**

**QUINTA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.802.00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premiun, administrado por Fiduciaria, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS CON NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DIEZMILESIMAS DE CVS MCTE.....\$5.585.061,9524**

**ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CVS. MCTE..... \$ 16.505.545,29.**

**OCTAVA HIJUELA**

**ESTRIPE DE MARIA IRENE BENIGNA GARAVITO DE BELTRAN, (O.E.P.D)**

Herederos por representación 6

**(1).- HIJUELA QUE SE ADJUDICA A NÉSTOR DANIEL ALBERTO BELTRAN GARAVITO IDENTIFICADO CON LA C.C. 17.175.042 EN SU CONDICION DE HEREDERO EN REPRESENTACION, EN LA SUCESION DE HERMIENCIA LETICIA GARAVITÓ BELTRAN, LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.**

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$16.505.545,29

Para el pago de esta partida se le pagara así:

**PRIMERA PARTIDA.-**

Se le adjudica el dos punto tres ocho cero nueve cinco por ciento (2.38095%) es decir la suma de \$ 9.771.178,5715, del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (30), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno ( 31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 05014-



C#39021076

20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble alinderado en la partida tercera de los inventarios y avalúos así:

846

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá.

**LINDEROS GENERALES:** Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (433.65 mts 2), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: **POR EL NORTE:** En catorce metros son setenta centímetros (14.70 mtrs) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). **POR EL SUR:** En catorce metros son setenta centímetros (14.70 mtrs) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. **POR EL ORIENTE:** En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mtrs) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización **POR EL OCCIDENTE:** En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mtrs) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. **LINDEROS PARTICULARES:** El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (150.65 mtrs 2) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: **POR EL NORTE:** En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mtrs) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrone cinco (5) y seis (6). **POR EL SUR:** En cuatro metros con treinta y siete centímetros (4.37 mtrs) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros (3.13 mtrs) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros (1.40 mtrs) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mtrs) con vestíbulo del edificio; en un metro (1.00 mtrs) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres (103), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con buitrone cinco (5) y seis (6). **POR EL ORIENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en ochenta centímetros (0.80 mtrs) y un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitrone números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres (103), en ochenta centímetros (0.80 Mtrs) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con buitrón número cuatro (4). **NADIR:** Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mtrs). **CHIP AAA0063EHTO TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante escritura pública No. 2.806 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circuito de Bogotá por compra efectuada a las señoras ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON. A



República de Colombia

Para su autenticidad para ser utilizado en registros de escritura pública, autentificación y tramitación del expediente notarial





Ca390210760

(2).- MIJUELA QUE SE ADJUDICA A CARMENZA MARILUZ BELTRAN GARAVITO IDENTIFICADA CON LA C.C. 41.645.985. EN SU CONDICION DE HEREDERA EN REPRESENTACION, EN LA SUCESION DE HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN. LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$16.615.545,29

Para el pago de esta partida se le pagara así:

**PRIMERA PARTIDA.-**

Se le adjudica el dos punto tres ocho cero nueve cinco por ciento (2.38095%) es decir la suma de \$ 9.771.178,5715; del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno ( 31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble alinderado en la partida tercera de los inventarios y avalúos así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá. LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 , el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno ( 31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado ( 433.65 mtrs 2 ), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros son setenta centímetros (14.70 mtrs ) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros son setenta centímetros (14.70 mtrs ) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29.50 mtrs ) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29.50 mtrs ) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados ( 150.65 mtrs 2 ) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros ( 14.70 mtrs ) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) con buitrónes cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro metros con treinta y siete centímetros ( 4.37 mtrs ) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros ( 3.13 mtrs ) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros ( 1.40 mtrs ) y cincuenta y cinco centímetros ( 0.55 Mtrs ) con vestíbulo del edificio; en un metro ( 1.00 mtrs ) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs ) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs ) con buitrónes cinco (5) y seis (6). POR EL ORIENTE: En diez

*BB*



República de Colombia

Para el cobro de las tasas de inscripción pública, certificación y actualización del sistema nacional



Ca390210760



Confianza en Registro 18-12-20

metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs ) con bultón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs ) y un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y bultones números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vacío sobre la cubierta de apartamento ciento tres ( 103), en ochenta centímetros ( 0.80 Mtrs ) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con bultón número cuatro (4). **NADIR:** Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros ( 2.25 mtrs ). **CHIP AAA0033EHTO TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante **HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN**, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circuito de Bogotá por compra efectuada a las señoras **ANA ELVIA VEGA MURCIA** Y **TERESA ROZO RINCON**. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500.00

Esta partida se adjudica por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO MIL SETECIENTAS QUINCE DIEZMILESIMAS DE CENTAVOS** Mcte  
.....\$ 9.771.178,5715.00

#### SEGUNDA PARTIDA.

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones del GRUPO AVAL, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE CVS.** MCTE.....\$337.819,0476

#### TERCERA PARTIDA-

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOPETROL, la suma de **TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS DE CVS.** MCTE.....\$300.771,4285

#### CUARTA PARTIDA-

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000.00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premiun, pagado por la Administradora Fiduciaria, la suma de **QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS**



Ca390210767

CON DOSMIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE CVS.  
MCTE.....\$510.714,2856

850

**QUINTA PARTIDA**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.602,00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premio, administrado por Fiduagrería, la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS CON NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES DIEZMILESIMAS DE CVS  
MCTE.....\$5.583.061,8523

ESTA HUELA CORRESPONDE A LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CVS. MCTE.....\$ 19.505.545,29

(3). HUELA QUE SE ADJUDICA A ESPERANZA BELTRAN GARAVITO IDENTIFICADA CON LA C.C. 51.597.644, EN SU CONDICION DE HEREDERA EN REPRESENTACION, EN LA SUCESION DE HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$16.505.545,29

Para el pago de esta partida se le pagara así:

**PRIMERA PARTIDA**

Se le adjudica el dos punto tres ocho cero nueve cinco por ciento (2.38095%) es decir la suma de \$ 9.771.576,5715; del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble aludado en la partica tercera de los inventarios y avalúos así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá.  
LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado ( 433,65 mtrs 2 ), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros son setenta centímetros (14,70 mtrs ) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros son setenta centímetros (14,70 mtrs ) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29,50 mtrs ) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización POR EL OCCIDENTE: En veintinueve



República de Colombia

Para el material para sus veredictos: Acopio de materiales públicos, suministrados por el sistema de información.

Ca390210767



14-11-20

metros con cincuenta centímetros ( 29.50 mtrs ) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. **LINDEROS PARTICULARES:** El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados ( 100.65 mtrs 2 ) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS:** **POR EL NORTE:** En catorce metros con sesenta centímetros ( 14.70 mtrs ) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros ( 0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros ( 0.50 mtrs ) con buitróns cinco (5) y seis (6). **POR EL SUR:** En cuatro metros con treinta y siete centímetros ( 4.37 mtrs ) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros ( 3.13 mtrs ) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros ( 1.40 mtrs ) y cincuenta y cinco centímetros ( 0.55 Mtrs ) con vestíbulo del edificio; en un metro ( 1.00 mtrs ) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros ( 4.25 mtrs ) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en cincuenta centímetros ( 0.50 mtrs ) y cincuenta centímetros ( 0.50 mtrs ) con buitróns cinco (5) y seis (6). **POR EL ORIENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros ( 0.90 mtrs ) con buitrón número cuatro (4), en ochenta centímetros ( 0.80 mtrs ) y un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta (30), y buitróns números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en ochenta centímetros ( 0.80 Mtrs ) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros ( 0.90 Mtrs ) con buitrón número cuatro (4). **NADIR:** Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros ( 2.25 mtrs ). **CHIP AAA0083EHTO TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante **HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN**, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circulo de Bogotá por compra efectuada a las señoras **ANA ELVIA VEGA MURCIA** Y **TERESA ROZO RINCON**. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N- 20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500.00

Esta partida se adjudica por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO MIL SETECIENTAS QUINCE DIEZMILESIMAS DE CENTAVOS Mcte**  
.....\$ 9.771.178,5715.00

#### SEGUNDA PARTIDA.

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones del GRUPO AVAL, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE CVS. MCTE**  
.....\$337.819,0476



Ca390210766

**TERCERA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOPETROL, la suma de **TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO DIEZMILSIMAS DE CVS. MCTE.**  
.....\$300.771,4285

82

**CUARTA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000.00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premiun, pagado por la Administradora Fiduciaria, la suma de **QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON DOSMIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS DIEZMILSIMAS DE CVS. MCTE.**  
.....\$510.714,2856



**QUINTA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.602.00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premiun, administrado por Fiduciaria, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS CON NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES DIEZMILSIMAS DE CVS. MCTE.**  
.....\$5.545.061,9523

**ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CVS. MCTE.**..... \$16.505.545,29

**(4).- HIJUELA QUE SE ADJUDICA A HUGO MIGUEL ANGEL BELTRAN GARAVITO IDENTIFICADO CON LA C.C. 19.253.953. EN SU CONDICION DE HEREDERO EN REPRESENTACION, EN LA SUCESION DE HERMENCIA LETICIA GARAVITO BELTRAN LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.**

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$16.505.545,29

Para el pago de esta partida se le pagara así:

**PRIMERA PARTIDA.-**

Se le adjudica el dos punto tres ocho cero nueve cinco por ciento (2.380095%) es decir la suma de \$ 9.771.178,5715; del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20027326 y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble aänderado en la partida tercera de los inventarios y avalúos así:



COPIA

COPIA

Ca390210766

Ca390210766



República de Colombia

Identificación por un sistema de datos de: actas, certificados, escrituras, inventarios y licencias de vehículos

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá.  
LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (433.85 m<sup>2</sup>), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mtrs) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mtrs) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (150.85 m<sup>2</sup>) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mtrs) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con butrones cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro metros con treinta y siete centímetros (4.37 mtrs) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros (3.13 mtrs) con vestíbulo y escalera y butrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros (1.40 mtrs) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mtrs) con vestíbulo del edificio en un metro (1.00 mtrs) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veintinueve centímetros (4.25 mtrs) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres (103), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con butrones cinco (5) y seis (6). POR EL ORIENTE: En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs) con butrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs) y un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vestíbulo del edificio. POR EL OCCIDENTE: En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y butrones números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres (103), en ochenta centímetros (0.80 Mtrs) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con butrón número cuatro (4). NADIR: Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio CENIT: Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veintinueve centímetros (2.29 mtrs). CHIP AA0003EHTO TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante HERMIENCA LETICIA GARAVITO BELTRAN, mediante escritura pública No. 2.506 de fecha agosto 27 del año de 1993, de la Notaría 11 del Circulo de Bogotá por compra efectuada a las señoras ANA ELVIA VEGA MURCIA Y TERESA ROZO RINCON. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19.



Ca390210772

**SEGUNDA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones del GRUPO AVAL la suma de **TRESCIENTOS TRENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE CVS.**  
MCTE.....\$337.819,0476

820

**TERCERA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOPETROL la suma de **TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS DE CVS.** MCTE.....\$300.771,4285

**CUARTA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000.00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premiun, pagado por la Administradora Fiduciaria, la suma de **QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON DOSMIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE CVS.** MCTE.....\$510.714,2856

**QUINTA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.802.00

Se le adjudica de saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premiun, administrado por Fiduciaria, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS CON NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES DIEZMILESIMAS DE CVS.** MCTE.....\$5.585.061,9523

ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA DE **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CVS.** MCTE.....\$ 16.505.545,29



**(5)- HIJUELA QUE SE ADJUDICA A GLORIA RUTH ESTHER GARAVITO GARAVITO IDENTIFICADA CON LA C.C. 35.472.408, EN SU CONDICION DE HEREDERA EN REPRESENTACION, EN LA SUCESION DE HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.**

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$16.505.545,29

Para el pago de esta partida se le pagara así:



República de Colombia

Para más detalles, por favor contactarse con el administrador de la subasta.

Ca390210772



**PRIMERA PARTIDA.-**

Se le adjudica el dos punto tres ocho cero nueve cinco por ciento (2.38095%) es decir la suma de \$ 9.771.178,5715; del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 15, inmueble aponderado en la partida tercera de los inventarios y avalúos así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá.  
LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno (31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado (433.65 mtrs<sup>2</sup>), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros con sesenta centímetros (14.70 mtrs) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mtrs) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mtrs) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (150.85 mtrs<sup>2</sup>) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mtrs) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0.50 mtrs) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con bultones cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro metros con treinta y siete centímetros (4.37 mtrs) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con tres centímetros (3.13 mtrs) con vestíbulo y escalera y bultón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros (1.40 mtrs) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mtrs) con vestíbulo del edificio; en un metro (1.00 mtrs) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mtrs) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres (103), en cincuenta centímetros (0.50 mtrs) y cincuenta centímetros (0.50 mtrs) con bultones cinco (5) y seis (6). POR EL ORIENTE: En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs) con bultón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs) y un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vestíbulo del edificio. POR EL OCCIDENTE: En diez metros con veinticinco centímetros (10.25 mtrs) con la construcción sobre el lote número treinta (30), y bultones números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 mtrs) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres (103), en ochenta centímetros (0.80 Mtrs) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0.90 Mtrs) con bultón número cuatro (4).



Ca390210765

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500.00

Esta partida se adjudica por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO MIL SETECIENTAS QUINCE DIEZMILESIMAS DE CENTAVOS Mcte**  
..... \$ 9.771.178,6715.00

**SEGUNDA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones del GRUPO AVAL, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE CVS. MCTE**  
..... \$337.819,0476

**TERCERA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOPETROL, la suma de **TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS DE CVS. MCTE.**  
..... \$300.771,4285

**CUARTA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000.00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premium, pagado por la Administradora Fiduciaria, la suma de **QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON DOSMIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE CVS. MCTE**  
..... \$510.714,2656

**QUINTA PARTIDA.-**

Esta partida tiene un avalúo de \$234.672.602.00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premium, administrado por Fiduciaria, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS CON NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES DIEZMILESIMAS DE CVS. MCTE**  
..... \$5.585.061,9523

**ESTA HUUELA CORRESPONDE A LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CVS. MCTE.**  
..... \$ 16.505.545,29.



República de Colombia

Para el control para uso exclusivo de cargo de servidores públicos, certificaciones y documentos del archivo adjunto



Ca390210765



18-12-20

(5)- HIJUELA QUE SE ADJUDICA A MARTHA PATRICIA BELTRAN GARAVITO IDENTIFICADA CON LA C.C. 51.798.356. EN SU CONDICION DE HEREDERA EN REPRESENTACION, EN LA SUCESION DE HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$16.505.645,29

Para el pago de esta partida se le pagara así:

**PRIMERA PARTIDA.-**

Se le adjudica el dos punto tres ocho cero nueve cinco por ciento (2.38095%) es decir la suma de \$ 9.771.178,6715; del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno ( 31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble alinderado en la partida tercera de los inventarios y avales así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 apto 201 de Bogotá.  
LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno ( 31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado ( 433,65 mtrs 2 ), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros son setenta centímetros (14,70 mtrs ) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros son setenta centímetros (14,70 mtrs ) con los lotes número ocho (8) y nueve (9) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29,50 mtrs ) con el lote número treinta y dos (32) de la misma urbanización POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con cincuenta centímetros ( 29,50 mtrs ) con el lote número treinta (30) de la misma manzana y urbanización. LINDEROS PARTICULARES: El apartamento doscientos uno (201) está localizado en el segundo piso del Edificio, que tiene un área privada de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados ( 150,65 mtrs 2 ) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros ( 14,70 mtrs ) con vacío sobre rampa y acceso al edificio, en cincuenta centímetros (0,50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0,50 mtrs ) con buitrónes cinco (5) y seis (6). POR EL SUR: En cuatro metros con treinta y siete centímetros ( 4,37 mtrs ) con vacío sobre cubierta de subestación o patio número tres (3), en tres metros con trece centímetros ( 3,13 mtrs ) con vestíbulo y escalera y buitrón cuatro (4); en longitudes de un metro con cuarenta centímetros ( 1,40 mtrs ) y cincuenta y cinco centímetros ( 0,55 Mtrs ) con vestíbulo del edificio; en un metro ( 1,00 mtrs ) con el apartamento doscientos dos (202). En cuatro metros con veinticinco centímetros (4,25 mtrs ) con vacío sobre cubierta del apartamento ciento tres ( 103 ), en cincuenta centímetros (0,50 mtrs ) y cincuenta centímetros (0,50 mtrs ) con buitrónes cinco (5) y seis (6). POR EL ORIENTE: En diez



Ca390210764



República de Colombia

Report electrónico para sus entidades de origen de información pública, verificables y transparentes del sector nacional

metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ) con la construcción sobre el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana urbanización, en cero noventa centímetros (0.90 mtrs) con bultrón número cuatro (4), en ochenta centímetros (0.80 mtrs) y un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vestíbulo del edificio. **POR EL OCCIDENTE:** En diez metros con veinticinco centímetros ( 10.25 mtrs ), con la construcción sobre el lote número treinta (30), y bultrones números cinco (5) y seis (6), en un metro con ochenta y cinco centímetros ( 1.85 mtrs ) con vacío sobre la cubierta del apartamento ciento tres ( 103), en ochenta centímetros ( 0.80 Mtrs ) con vestíbulo del edificio, en noventa centímetros (0,90 Mtrs) con bultrón número cuatro (4). **NADIR:** Con placa que lo separa del primer piso y con vacío sobre la rampa de acceso a los garajes y acceso al edificio **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso y aire sobre zona de servicio hasta la altura de dos metros con veinticinco centímetros ( 2.25 mtrs ) **CHP AAA0083EHTO TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante **HERMENEGILDA LETICIA GARAVITO BELTRAN**, mediante escritura pública No. 2.606 de fecha agosto 27 del año de 1983, de la Notaría 11 del Circuito de Bogotá por compra efectuada a las señoras **ANA ELVIA VEGA MURCIA** Y **TERESA ROZO RINCON**. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N- 20027126 y el registro catastral 136 53 A 14 19.

Este inmueble tiene un avalúo de \$410.389.500.00

Esta partida se adjudica por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO MIL SETECIENTAS QUINCE DIEZMILESIMAS DE CENTAVOS** Mcte.

.....\$ 9.771.178,5715.00

**SEGUNDA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$14.188.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones del **GRUPO AVAL**, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO DIEZMILESIMAS DE CVS.** MCTE.

.....\$337.819,0478



**TERCERA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$12.632.400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de **ECOPETROL**, la suma de **TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE DIEZMILESIMAS DE CVS.** MCTE.

.....\$300.771,4287



**CUARTA PARTIDA.**

Esta partida tiene un avalúo de \$21.450.000.00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premiun, pagado por la Administradora Fiduciaria, la suma de **QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS**

Ca390210764



110292042900088

CON DOSMIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO DIEZMILESIMAS DE CVS.  
MCTE.....\$510.714,2858

QUINTA PARTIDA.-

Esta partida tiene un avalúo de \$234.572.602.00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premun, administrado por Fiduciaría, la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS CON NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DIEZMILESIMAS DE CVS  
MCTE.....\$5.585.061,9524

ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CVS. MCTE..... \$ 16.505.545,29.

(6). HIJUELA QUE SE ADJUDICA A JAVIER ANTONIO DE JESUS BELTRAN GARAVITO IDENTIFICADO CON LA C.C. 19.382.938 EN SU CONDICION DE HEREDERO EN REPRESENTACION, EN LA SUCESION DE HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, LO CUAL SE PAGARA CON LOS SIGUIENTES BIENES.

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$16.505.545,29

Para el pago de esta partida se le pagara así:

PRIMERA PARTIDA.-

Se le adjudica el dos punto tres ocho cero nueve cinco por ciento (2.38095%) es decir la suma de \$ 9.774.178,5715; del apartamento 201 de la Avenida treinta y nueve (39), con la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57 del edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno ( 31) de la manzana cuatro (4) de la Urbanización La Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N-20027126; y el registro catastral 136 53 A 14 19, inmueble aliderado en la partida tercera de los Inventarios y avalúos así:

APARTAMENTO UBICADO EN LA DIAGONAL 40 A No. 14-57 aplo 201 de Bogotá.  
LINDEROS GENERALES: Apartamento doscientos uno (201) del edificio ROZO RINCON, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana anterior con el número catorce cincuenta y siete (14-57) de la Avenida treinta y nueve (39), en la nomenclatura actual Diagonal 40 A No. 14-57, el edificio se encuentra construido en el lote de terreno número treinta y uno ( 31) de la manzana cuatro (4) de la URBANIZACION LA MAGDALENA con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros de metro cuadrado ( 433.65 mts 2 ), con registro catastral 39 A 14 14 4, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: En catorce metros son setenta centímetros (14.70 mtrs ) con la antigua Avenida treinta y nueve, hoy Diagonal cuarenta A (40 A). POR EL SUR: En catorce metros son setenta centímetros (14.70 mtrs ) con los lotes



CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO DIEZMILESIMAS DE CVS.  
MCTE.....\$337,319,0478

*(Handwritten signature)*

**TERCERA PARTIDA-**

Esta partida tiene un avalúo de \$12,832,400.00

Se le adjudica de la venta de las acciones de ECOPETROL, la suma de  
TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUATRO MIL  
DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE DIEZMILESIMAS DE CVS. MCTE.  
.....\$300,771,4287

**CUARTA PARTIDA-**

Esta partida tiene un avalúo de \$21,450,000.00

Se le adjudica del pago parcial del Fondo Premiun, pagado por la Administradora  
Fiduciaria, la suma de QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS  
CON DOSMIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO DIEZMILESIMAS DE CVS.  
MCTE.....\$510,714,2858

**QUINTA PARTIDA-**

Esta partida tiene un avalúo de \$234,572,662.00

Se le adjudica del saldo de los dineros que se encuentran en el Fondo Premiun,  
administrado por Fiduciaria, la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA  
Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS CON NUEVE MIL QUINIENTOS  
VEINTICUATRO DIEZMILESIMAS DE CVS  
MCTE.....\$5,585,051,9524

ESTA HIJUELA CORRESPONDE A LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES  
QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON  
VEINTINUEVE CVS. MCTE.....\$ 16,505,545,29.

**DISTRIBUCION DE HIJUELAS EN EL PASIVO**

PRIMERA HIJUELA

HIJUELA EN EL PASIVO QUE SE ADJUDICA, PARA QUE LA PAGUE NELLY  
NOHEMI GARAVITO DE CASTRO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C. NO.  
41.380.205, EN SU CONDICION DE HEREDERA DE HERMENCIA LETICIA  
GARAVITO BELTRAN Y CESIONARIA DE LOS DERECHOS QUE COMPRO A  
LAURA INES GARAVITO BELTRAN, LA CUAL SE ADJUDICA, PARA QUE PAGUE  
CON LOS SIGUIENTES BIENES.

Para pagar esta partida se adjudicara la suma de \$112,896,252.00



C#390210762

880

Para el pago de esta partida se lo pagara así:

UNICA PARTIDA.

El cuarenta y ocho punto cinco cero ocho seis por ciento (48.5086%) del cien por ciento, de **EL CINCUENTA POR CIENTO (50%)** es decir la suma de \$112.996.252.00; sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., Apartamento 504 del Edificio Colina Campestre - Propiedad Horizontal, Avenida calle 138 No. 58D-79, Linderado así: Apartamento Quinientos cuatro (504) del EDIFICIO COLINA CAMPESTRE - PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Avenida Calle 138 número cincuenta y ocho D setenta y nueve (58D-79) de Bogotá D.C., construido sobre el lote de terreno No. Calibre (14) que tiene un área de mil doscientos setenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1.273.38 M2) comprendido dentro de los siguientes: **LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE:** En longitud de treinta y ocho metros (38.00 mtrs) con la calle ciento treinta y ocho (138) **POR EL SUR:** En longitud de treinta y ocho metros (38.00 mtrs) con el lote número trece (13) **POR EL ORIENTE:** En longitud de treinta y tres metros con veintiséis centímetros (33.26 Mtrs) con el lote número quince (15) **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de treinta y tres metros con veintiséis centímetros (33.26 Mtrs) con terrenos sin desarrollar. **LINDEROS PARTICULARES: APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS CUATRO (504) localizado en el quinto (5º) piso.** Tiene un área aproximada de ciento diecinueve punto ochenta metros cuadrados (119.80 mtrs 2), le corresponde un coeficiente de copropiedad equivalente al tres punto cuarenta y uno por ciento (3.41%) y de acuerdo al plano 3, comprendido dentro de los siguientes linderos separados de toda su poligonal por un elemento común (muro, fachada, columna etc.). Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada y en longitudes de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 Mtrs), cincuenta centímetros (0.50 mtrs), seis metros quince centímetros (6.15 mtrs), tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 mtrs) y setenta y cinco milímetros (0.075 mtrs) tres metros treinta centímetros (3.30 mtrs) con ducto común del edificio, con apartamento quinientos tres (503). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en longitudes de nueve metros setenta y cinco milímetros (9.075 mtrs), sesenta centímetros (0.60 mtrs), tres metros seiscientos veinticinco milímetros (3.625 mtrs) con vacío sobre rampa común de acceso a los garajes. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en longitudes de un metro setenta centímetros (1.70 mtrs), treinta y cinco centímetros (0.35 mtrs), sesenta centímetros (0.60 mtrs), treinta centímetros (0.30 mtrs), un metro cuarenta centímetros (1.40 mtrs), un metro cinco centímetros (1.05 mtrs), seis metros noventa centímetros (6.90 mtrs) con vacío sobre jardinera y terraza comunal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y en longitudes de cinco metros quince centímetros (5.15 mtrs), ciento setenta y cinco milímetros (0.175 mtrs), noventa centímetros (0.90 mtrs), dos metros quinientos setenta y cinco milímetros (2.575 mtrs), un metro diez decímetros (1.10 mtrs), quince centímetros (0.15 mtrs), sesenta centímetros (0.60 mtrs), quince centímetros (0.15 mtrs), dos metros doscientos veinticinco milímetros (2.225 mtrs), un metro veinticinco centímetros (1.25 mtrs), con ducto común del edificio, con el apartamento número quinientos uno (501), con vacío sobre patio común del primer piso y con hall de circulación común del edificio, cerrando la poligonal. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del cuarto (4º) piso. **POR EL CENIT:** Con placa común que lo separa del quinto (5º) piso. **NOTA:** Dentro de los linderos del apartamento se hallan incluidos un (1) ducto y dos (2) columnas comunes.



República de Colombia

Plant realizado por sus respectivos autores de: cartógrafos, geodestas, topógrafos y demás personas que se encuentren autorizadas para ello.



C#390210762



16-12-20

**TRADICIÓN.** Este inmueble fue adquirido por la causante HERMENIA LETICIA GARAVITO BELTRAN y NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO, mediante Escritura Pública número 06985 de fecha octubre 15 del año 2014, de la Notaria 9ª. de Bogotá, por compra efectuada a los señores Bernardo Rodríguez Guerrero y Clara Inés Moreno de Rodríguez.- A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50N-2002/126 y la cédula catastral 136 53 A 14 19.

Esta partida se adjudica por la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE .....\$ 112.896.252.00

**COMPROBACION:**

**ACTIVOS.**

1.- 50% del inmueble APTO. 504	\$ 232.734.750.00
2.- 50% del Garaje Numero 8	\$ 27.377.250.00
3.- Apto 201 de la Dg 40	\$ 410.388.500.00
4.- Dineros por Acciones grupo AVAL	\$ 14.188.400.00
5.- Dineros por Acciones ECOPETRCL	\$ 12.632.400.00
6.- Dineros por FIDUAGRARIA fondo PREMIUN	\$ 21.450.000.00
7.- Saldo FIDUAGRARIA	\$ 234.572.602.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 953.344.902.00</b>

**PASIVOS.**

1.- HIPOTECA	\$ 75.000.000.00
2.- Deudas Compromisos dinerarios	\$ 20.220.478.00
3.- Deudas Compromisos dinerarios	\$ 11.875.778.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 112.896.252.00</b>

**TOTAL ACTIVOS MENOS PASIVOS** \$ 840.448.650.00

Conforme a los BASES PARA LA LIQUIDACION, todos los herederos de común acuerdo decidieron que los inmuebles relacionados en las partidas uno y dos, le fueran adjudicados para pagar el activo, a la señora NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO, y con el propósito de cubrir las dos cuotas partes y/o hijuelas que, como heredera y cesionaria de derechos herenciales, le corresponden, e igualmente, con estas partidas, se cubrieron la totalidad de los pasivos; quien así lo aceptó.

ACTIVO INVENTARIADO	\$ 953.344.902
PASIVO INVENTARIADO	\$ 112.896.252
TOTAL ACTIVO LIQUIDO A REPARTIR	\$ 840.448.650
NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO DOS (2) CUOTAS	\$ 147.211.748.00
JUDITH DE JESUS GARAVITO BELTRAN	\$ 99.033.271.714
LUZ ALBA ANGELINA GARAVITO DE BAHAMON	\$ 99.033.271.714
TERESA MARBELA GARAVITO DE GARAVITO	\$ 99.033.271.715



República de Colombia

Hoja autorizada para ser inscrita en el libro de inscripción pública, verificándose y levantando el acta correspondiente.

ANA BELICIA GARAVITO DE BELTRAN	\$ 99.033.271.715
Escripe de GUSTAVO GABRIEL GARAVITO BELTRAN (q.e.p.d.) fallecido el día 07 de julio de 2009	
GUSTAVO ALONSO GARAVITO MENDOZA	\$12.379.158,96
MABEL TERESA DE JESUS GARAVITO MENDOZA	\$12.379.158,96
MARTHA LUZ GARAVITO MENDOZA	\$12.379.158,96
GABRIEL FERNANDO GARAVITO MENDOZA	\$12.379.158,96
OSCAR LEONARDO GARAVITO MENDOZA	\$12.379.158,96
RODRIGO ANDRES GARAVITO MENDOZA	\$12.379.158,96
CAROL MARIA GARAVITO MENDOZA	\$12.379.158,96
MYRIAM ROCIO DEL PILAR GARAVITO CORREDOR	\$ 99.033.271.714
Total esta escripe	
Escripe de DANIEL ALFONSO GARAVITO BELTRAN (q.e.p.d.)	
LYDA MARLEN AMANDA GARAVITO GARAVITO	\$16.506.545,29
MARIO DANIEL ADOLFO GARAVITO GARAVITO	\$16.506.545,29
NEIDIA IRENE GARAVITO GARAVITO	\$16.506.545,29
GUSTAVO ALFONSO GARAVITO GARAVITO	\$16.506.545,29
GLORIA RUTH ESTHER GARAVITO GARAVITO	\$16.506.545,29
JAVIER IGNACIO GARAVITO GARAVITO	\$16.506.545,29
Total esta escripe	\$99.033.271.714
Escripe de MARIA IRENE BENIGNA GARAVITO DE BELTRAN (q.e.p.d.)	
NESTOR DANIEL ALBERTO BELTRAN GARAVITO	\$16.506.545,29
CARMENZA MARILUZ BELTRAN GARAVITO	\$16.506.545,29
ESPERANZA BELTRAN GARAVITO	\$16.506.545,29
HUGO MIGUEL ANGEL BELTRAN GARAVITO	\$16.506.545,29
MARTHA PATRICIA BELTRAN GARAVITO	\$16.506.545,29
ANTONIO JAVIER DE JESUS BELTRAN GARAVITO	\$16.506.545,29
Total esta escripe	\$99.033.271.714
Subtotal activo menos pasivo	\$ 940.448.650,00
PASIVO DE LA SUCESION QUE SERA ASUMIDO POR LA SEÑORA NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO	\$112.896.252,00
TOTAL SUMAS IGUALES	\$ 953.344.902 \$ 953.344.902,00

862



Ca390210761

Ca390210761



CONCLUSION:

La presente particion se ha realizado con base en los inventarios y avalúos aprobados dentro del proceso, y acatando los lineamientos del acuerdo entre la totalidad de los herederos, quienes de antemano se declararon a paz y salvo por todo concepto en esta sucesión, y específicamente en cuanto a los dineros recaudados con la venta de las acciones del grupo ayal y Ecopetrol, como del abono efectuado por FIDUAGRARIA, quedando adjudicado también el derecho herencial cedido por una de las herederas, derecho reconocido por el despacho oportunamente.



La base para hacer la liquidación de la herencia y sus correspondientes adjudicaciones a los herederos de la difunta HERMENECIA LETICIA GARAVITO BELTRAN, se hizo de común acuerdo y atendiendo el querer de los herederos, por lo que se hizo tomando en cuenta el momento de liquidar y adjudicar los bienes relictos de la difunta, teniendo en cuenta el abono de \$ 21.450.000.00, depositados al juzgado, dineros pagados por FIDUAGRARIA, - quien en la actualidad es la administradora de los fondos PREMIUN,

De otro lado todos los herederos de común acuerdo decidieron que los inmuebles relacionados en las partidas uno y dos, le fueran adjudicados a la señora NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO, con el propósito de cubrir las dos cuotas partes y/o hijuelas que, como heredera y cesionaria de derechos herenciales le corresponden, e igualmente, con esta partida, se cubrieron la totalidad de los pasivos, quien así lo acepto.

Por otra parte los herederos y la señora NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO, acordaron que las partidas de los activos 3, 4, 5, y 6 a que se contraen los inventarios y avalúos, se repartieran entre los siete hermanos restantes. Y que las partidas 4 y 5 se encuentran en la actualidad convertidas hoy, en dinero efectivo, y consignadas en dos títulos judiciales, a nombre del juzgado 8º. de Familia, y para el proceso en referencia.

En ese orden de ideas, el activo bruto a liquidar y que se adjudico es de \$953.344.902.00 menos los pasivos que ascienden a \$ 112.898.262.00, por tanto el activo líquido a repartir \$840.448.650.00

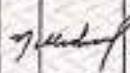
En los anteriores terminos dejamos presentado el trabajo de partición y adjudicaciones de los bienes relictos de la difunta Leticia Hermencia Garavito Beltran, dejándolo a su disposición, para lo de ley.

Atentamente,

  
LUZ STELLA GUARNIZO LLANOS  
C.C. No. 41.587.735 de Bogotá  
T.P. No. 48.547 del C.S de la J.

  
MYRIAM PRIETO TORRES  
C.C. No. 51.629.950 de Bogotá  
T.P. No. 100.100 del C.S de la J.

Coadyuvo,

  
NELLY NOHEMI GARAVITO DE CASTRO  
C.C. No. 41.369.295 de Bogotá



República de Colombia

Protección para sus coberturas de copias de, certificaciones y transcripciones de escritos notariales



Ca390210760

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C. dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

REF: 2017 - 937

Habiéndose tramitado el presente proceso de Sucesión, dentro de los parámetros establecidos en la ley, y como el trabajo de partición y adjudicación presentado en el mismo, se ajusta a derecho, el Juzgado Octavo de Familia de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la SUCESIÓN INTETADA DE LA CAUSANTE HERMENCIA LETICIA GARAVITO BELTRÁN, el cual obra a folios 790 a 893 de la presente encuadernación,

SEGUNDO: PROTOCOLIZAR copias auténticas del trabajo de partición presentado en este asunto así como esta providencia, en la Notaría Cinouenta y Tres del Circuito Notarial de Bogotá. (Art. 509 Núm. 7 inciso 2° del C.G.P.). Déjense las constancias del caso.

TERCERO: ORDENAR registrar el trabajo de partición y la presente providencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar donde se encuentra ubicado los inmuebles objeto de adjudicación y a las demás entidades frente a las otras partidas asignadas a los herederos. Para tal fin, expídase copia de las citadas piezas procesales a costa de los interesados.

CUARTO: OFICIAR a la Administración de Impuestos Nacionales y a la Secretaría de Hacienda Distrital comunicando el nombre de los interesados, número de documento de identidad y dirección en donde recibe notificaciones. Adjúntese copia del trabajo de partición y de la sentencia aprobatoria de la misma, las que se expedirán a costa de los interesados.

QUINTO: Librense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

JAVIER HILBERTO BUSTOS RODRIGUEZ  
JUEZ

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE  
BOGOTÁ, D.C.



11-7 ene 2020

Secretaría

855



Ca390210760



Coahuila de México 16-11-20

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA  
Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

REF: 2017 - 1137

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede y como quiera que el trabajo de partición hace parte integral de la providencia que la aprueba, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 del Código General del Proceso, se procede a corregir el error en que se incurrió en la partición obrante a folios 790 a 863 de la presente encuadernación, al indicar el número de identificación de uno de los herederos y la matrícula inmobiliaria y la cédula catastral del inmueble ubicado en la Diagonal 40A No. 14 - 57 apartamento 201 de esta ciudad, por lo tanto, se dispone:

Para todos los efectos pertinentes se tiene en cuenta que el número de cédula de ciudadanía del heredero **ANTONIO JAVIER DE JESÚS BELTRÁN GARAVITO**, es 19.382.438 y que el inmueble ubicado en la Diagonal 40A No. 14 - 57 apartamento 201 de esta ciudad, se encuentra identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 050C - 206076 y la Cédula Catastral 39 A 1414.

Notifíquese éste auto a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, por secretaría, a costa de los interesados expídase copia de esta providencia la cual hace parte íntegra del trabajo de partición.

De otro lado, previo los fraccionamientos a que haya lugar, de los títulos judiciales que se encuentren consignados en el Banco Agrario a órdenes de este juzgado y por cuenta de este asunto, entrégueseles a los herederos los dineros que fueron adjudicados a éstos en la partición que se encuentra debidamente aprobada.

NOTIFÍQUESE.

*Javier Humberto Bustos Rodríguez*  
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ

Juez



LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N° 00 DE Hoy 23-01-2020  
FUNDADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.  
LUIS ORLANDO SOSTE KLIZ  
Secretaría





Ca390210759



República de Colombia

política orientada para promover el desarrollo económico, fortalecer el empleo público, incrementar la capacidad de gestión pública

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)  
REF: 2017 - 1137

880

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede y como quiera que el trabajo de partición hace parte integral de la providencia que la aprueba, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el error en que se incurrió en la partición obrante a folios 790 a 883 de la presente encuadernación, al indicar el nombre de algunos herederos, por lo tanto, se dispone:

Para todos los efectos pertinentes se tiene en cuenta que el nombre correcto de la heredera indicada en el folio 831 es LYDIA MARLEN AMANDA GARAVITO GARAVITO. El nombre correcto de la heredera mencionada en la hoja 840, es GLORIA RUDY ESTHER GARAVITO GARAVITO y el nombre correcto de la heredera referida en el folio 791 es MABEL TERESA DE JESÚS GARAVITO MENDOZA.

Notifíquese éste auto a los Interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, por secretaría, a costa de los interesados expídase copia de esta providencia la cual hace parte íntegra del trabajo de partición.

De otro lado, atendiendo la petición que obra a folio 875 de la presente encuadernación se ordena el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas en dicho escrito. Oficiase a donde corresponda.

NOTIFÍQUESE.

*[Signature]*  
GEMMA RONCANDU CORTÉS  
Jueza

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO Nº 012 DE NOY  
FIRMADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.  
*[Signature]*  
LUIS ORLANDO SORTE RUIZ  
Secretario



Ca390210759

24 ENE 2020 Me notifico del auto anterior.

Remite a finos de ejecutoria anterior auto.

Jose Stella Quintero Leon

CC. 41.677.736 B1a T.P. 48.547.C1.

JUZGADO 8 DE FAMILIA BOGOTA

Bogotá D.C. 18 ENE 2020

En la fecha notifico a Jose Stella Quintero Leon

Identificado con la C.C. No. 41.677.736

de B1a el contenido del auto de fecha 23-1-2020 en el proceso 937

2017

aditamentado por

La cual el traslado ordenado por el término de días y le entregué copia de la demanda en folios

en constancia se firmo como aparece.

El notificado: Jose Stella Quintero Leon

El notificador:

El Correlato:

JUZGADO 8 DE FAMILIA BOGOTA

Bogotá D.C. 27 ENE 2020

En la fecha notifico a Nelly Nahemi Becerra de Castro

Identificado con la C.C. No. 41389.201

de Bogotá el contenido del auto de fecha Enero 23-2020 en el proceso 937

937 Subcom

aditamentado por Hecanara Leturia

Garayta Castro

La cual el traslado ordenado por el término de días y le entregué copia de la demanda en folios

en constancia se firmo como aparece.

El notificado: Nelly Nahemi Becerra de Castro

El notificador:

El Correlato:

JUZGADO 8 DE FAMILIA BOGOTA

Bogotá D.C. 10 FEB 2020

En la fecha notifico a Hyndam Prieto Torres

Identificado con la C.C. No. 51.629.950

de Bogotá el contenido del auto de fecha 23-01-20 en el proceso 937

937 Subcom

aditamentado por

La cual el traslado ordenado por el término de días y le entregué copia de la demanda en folios

en constancia se firmo como aparece.

El notificado:

El notificador:

El Correlato:





Ca390210750



República de Colombia

Marcar unidades para sus notificaciones de cartas de notificación pública, certificaciones y documentos del archivo judicial

JUZGADOS DE FAMILIA BOGOTÁ  
 Bogotá D.C. 03 MAR 2020  
 En la fecha notifico a Hyanis Prieto  
Torres  
 Identificado con la C.C. No. 51.629.950  
 de Bogotá en cumplimiento del auto de  
 fecha 27-02-20 en el proceso 7.017  
937  
 adelantado por \_\_\_\_\_

La cual el traslado ordenado por el término de  
 días y le entregué copia del documento en  
 en conciencia en \_\_\_\_\_  
 el traslado [Signature]  
 El Notario [Signature]  
 No. \_\_\_\_\_

JUZGADOS DE FAMILIA BOGOTÁ  
 Bogotá D.C. 01 MAR 2020  
 En la fecha notifico a Luz Stella Garmy  
Jarama  
 Identificado con la C.C. No. 41.182.736  
 de Bogotá en cumplimiento del auto de  
 fecha 27-02-20 en el proceso 7.017  
937 adelantado por \_\_\_\_\_

La cual el traslado ordenado por el término de  
 días y le entregué copia del documento en  
 en conciencia en \_\_\_\_\_  
 el traslado [Signature]  
 El Notario [Signature]  
 No. \_\_\_\_\_



Ca390210750



Calendario Notarial 16-12-20

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA**

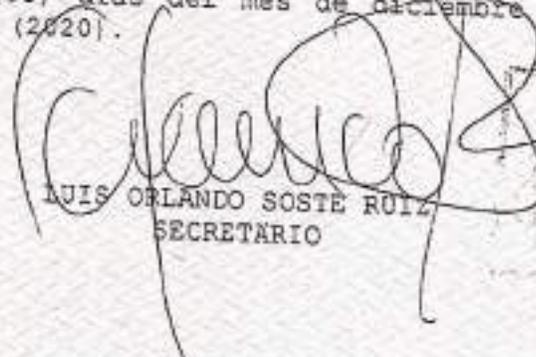
Carrera 7 No. 12 C - 23 piso 8°.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE  
FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

H A C E   C O N S T A R

Que la anterior copia que consta en cuarenta (40) folios son fieles y auténticas tomadas dentro del proceso de SUCESIÓN DE HERMENCIA LETICIA GARAVITO BELTRÁN. RADICADO 2017-00937.

Las providencias a que hacen relación las anteriores copias, se encuentran debidamente ejecutoriadas y en firme. Dado en Bogotá D.C., los tres (03) días del mes de diciembre de mil veinte (2020).

  
LUIS ORLANDO SOSTÉ RUIZ  
SECRETARIO





Dejar adherido para sus efectos. Se copia de cartillas públicas, certificadas y licencias del archivo sucursal.



NOTARIA 70 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
**CARA EN BLANCO**



CA390210757



CA390210757